

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 1 DE 212	

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Fecha 11 de noviembre de 2021

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 2 DE 212

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Contralora Municipal (E): **SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ**

Director Técnico de Fiscalización: **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

Equipo de auditores: **LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**
Líder Auditor (Profesional Universitario)

JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS
Profesional Universitario, Apoyo

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Profesional Externo Abogado

MARIA ALEXANDRA LINARES
Profesional Ingeniera civil

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 212	

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2. EVALUAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL	9
2.1 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO	10
2.2 CONTRATOS DE UNIVERSIDADES	34
2.3 CONTRATOS DE SUMINISTRO	47
2.4 CONTRATOS SAS	68
2.5 CONTRATOS DE POSTCONFLICTO	86
2.6 CONTRATOS DE PAE	87
2.7 CONTRATOS SIN ANIMO DE LUCRO	90
2.8 CONTRATOS DE COOPERATIVAS	95
2.9 CONTRATOS DE CONSULTORIA Y OTROS	98
2.10 CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	126
3. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS	143
3.1 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00311 DEL 05 DE ABRIL DE 2021	143
3.2 VERIFICACION DE DENUNCIA RAD. 00273 DEL 24 DE MARZO DE 2021	147
3.3 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00013 DEL 14 DE ENERO DE 2021	154
3.4 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00074 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021	155
3.5 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00159 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021	156
3.6 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00097 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	157
3.7 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00381 DEL 21 DE ABRIL DE 2021	157
3.8 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00378 DEL 20 DE ABRIL DE 2021 y DENUNCIA RAD. 00568 DEL 16 DE JUNIO DE 2021	161
4. CRITERIOS LEGALES PARA TODO TIPO DE CONTRATACIÓN	201
5. VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN	202
8. REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA	204
9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN	205
10. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS	205


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 4 DE 212

11.	VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS	205
12.	REVISIÓN DESCUENTOS DE LEY	206
13.	VERIFICACIÓN DE INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO	206
14.	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	206
15.	VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ACTAS	207
16.	VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONTRATOS (IMPACTO)	207
17.	VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS	208
18.	OTROS CRITERIOS	208
18.1	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	208
18.2	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	209
18.3	Cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan la Austeridad en el Gasto Público Vigencia 2020	210
18.4	Beneficios del Control Fiscal	211
19.	CUADRO RESUMEN TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	211

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 5 DE 212

LISTA DE TABLAS

	Página
Tabla 1 - Control de Gestión	7
Tabla 2 - Control fiscal interno	8
Tabla 3 - Gestión Contractual de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja Vigencia 2020	9
Tabla 4 - Distribución de Contratos	10
Tabla 5 - Rendición y Revisión de la Cuenta 2020	209
Tabla 6 - Plan de Mejoramiento	209
Tabla 7 - Indicadores de cumplimiento plan de mejoramiento	209
Tabla 8 - Cuadro de Hallazgos	211

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 6 DE 212

Barrancabermeja, 11 de noviembre de 2021

Doctor
ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial modalidad especial a la gestión contractual de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja - Vigencia 2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 7 DE 212

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del asunto auditado, cumple con los principios evaluados a la gestión Contractual, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, emite un concepto **favorable** correspondiente a la vigencia 2020, con una calificación de 96.3.

De un universo de 2907 contratos con valor de \$ 178.511.659.918,11, se seleccionaron 66 contratos con valor de \$ 111.773.113.349,16, con una materialidad de 62,61%.

Tabla 1 - Control de Gestión

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DISITRITAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2020			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,0	0,70	66,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,05	5,0
3. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
4. Control Fiscal Interno	98,4	0,15	14,8
Calificación total		1,00	96,3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

La evaluación del control fiscal interno es eficiente con una calificación de 98.4


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 212

Tabla 2 - Control fiscal interno

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	98,4	0,30	29,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	98,4	0,70	68,9
TOTAL		1,00	98,4

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

PLAN DE MEJORAMIENTO


La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja celebro cuarenta (40) acciones de mejoras en la vigencia 2019, suscribió Plan de Mejoramiento mediante oficio D.A-120 del 05 de mayo de 2021, recibido y radicado con el N° 00427 en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el día 05 de mayo de 2021, dándose conformidad por este ente de control el día de 10 de mayo de 2021, con acciones de mejora a cumplir el 04/05/2022.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo si lo hubiere.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ
Contralor Municipal (E) de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 9 DE 212

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Auditoría Especial modalidad especial a la gestión contractual de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja - Vigencia 2020, se enmarca dentro de los objetivos específicos indicados en el memorando de asignación **No. 021-2021** de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y cuyos objetivos específicos son:

2. EVALUAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **FAVORABLE**, respecto a la Gestión Contractual de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja Vigencia 2020, la evaluación final de la gestión contractual arrojó un valor de 96,3% resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla 3 - Gestión Contractual de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja Vigencia 2020


TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DISITRITAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2020			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,0	0,70	66,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,05	5,0
3. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
4. Control Fiscal Interno	98,4	0,15	14,8
Calificación total		1,00	96,3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

De un universo de 2907 contratos con valor de \$ 178.511.659.918,11, se seleccionaron 66 contratos con valor de \$ 111.773.113.349,16, con una materialidad de 62,61%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 10 DE 212

La contratación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, para la vigencia 2020, ascendió a la suma de \$ 178.511.659.918,11, de este valor se aplicó para la selección de la muestra el método estadístico aleatorio simple a través del registro 100-21-242. La población total de contratación es de 2907 y la muestra representativa seleccionada es de 66 contratos.

Se seleccionaron 66 contratos que son equivalentes a una materialidad de **%62,61** total, es decir, \$ 111.773.113.349,16 del total de la contratación.

Tabla 4 - Distribución de Contratos

CLASE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR TOTAL	SELECCIONADOS	VALOR SELECCIONADOS
CONSULTORIA Y OTROS	115	\$ 76.500.201.780,18	20	\$ 60.897.678.141,49
PRESTACION SERVICIOS	2656	\$ 60.630.879.976,15	6	\$ 16.724.666.502,49
SUMINISTRO	27	\$ 7.526.968.258,77	8	\$ 4.627.687.860,00
OBRAS	3	\$ 8.104.811.204,42	3	\$ 8.104.811.204,42
COOPERATIVAS	2	\$ 364.750.000,00	2	\$ 364.750.000,00
PAE	4	\$ 13.910.507.838,89	4	\$ 13.910.507.838,89
POSTCONFLICTO	2	\$ 1.603.636.223,00	2	\$ 1.603.636.223,00
UNIVERSIDADES	5	\$ 1.591.213.592,00	4	\$ 1.591.213.592,00
SIN ANIMO LUCRO	74	\$ 5.677.875.420,50	8	\$ 1.647.326.006,50
SAS	19	\$ 2.600.815.624,20	9	\$ 2.300.835.980,37
TOTAL	2907	\$ 178.511.659.918,11	66	\$ 111.773.113.349,16

MATERIALIDAD 62,61%

Fuente: Equipo de auditoría
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO

NUMERO:	374-20
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS Y PREDIOS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 212

VALOR INICIAL:	\$11.225'362.080
ADICION 1:	\$2.151'527.732
ADICION 2:	\$280'634.052
VALOR TOTAL:	\$13.657'523.864
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DISTRITO BARRANCABERMEJA

OBSERVACIONES.

- 1) A folio 3044 se observa que la notificación personal de la resolución No.369 del 20 de marzo de 2020 se encuentra sin la firma, nombre, cargo del notificador, pues los espacios destinados para ello están en blanco.
- 2) La aprobación de garantía vista a folio 3071 adolece de las firmas de la jefe oficina asesora jurídica y del abogado de la oficina asesora jurídica que revisa el documento, pues se encuentra en blanco.
- 3) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del acta de audiencia de adjudicación del contrato, informe de evaluación final, resolución de adjudicación, propuesta seleccionada, minuta contractual, acta de inicio, otro si modificatorio 01; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (1).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 1: ITEM (1, 2 Y 3):

En atención a la observación realizada, resulta necesario advertir que la firma del notificador no es un requisito legal para la notificación personal.

Respuesta a observación N° 1 Secretaria Jurídica (Item2):

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 12 DE 212

Frente a esta observación me permito realizar una introducción referente a los episodios ocurridos para el mes de marzo del año 2020 y los siguientes meses, la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, ante la presencia de 9 casos confirmados en el territorio nacional de casos provenientes del exterior ubicados en Bogotá, Medellín, Buga y Cartagena.”

Que el día 16 de marzo de 2020 se expidió el Decreto Distrital No. 075 por medio del cual *“se declara una situación de riesgo y calamidad pública que da lugar a una emergencia sanitaria en el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones”*.

Que el día 16 de marzo de 2020 se expidió el decreto distrital N. 076, por medio del cual *“se declara el toque de queda en el del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de todos y cada uno de sus habitantes”*.

Que el día 19 de marzo de 2020 el Alcalde Distrital expidió el Decreto 080 por medio del cual *“se adoptan medidas de transitorias para garantizar el orden público en el Distrito de Barrancabermeja, con ocasión de la declaratoria de situación de calamidad público declarada mediante Decreto Distrital N. 075 de 2020”*

Que el día 9 de abril de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, expide el Decreto 108 de 2020 por medio del cual adopta el Decreto Nacional 531 de 2020 extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio desde las (00.00) horas del día 13 de abril hasta las (00:00) horas del día 27 de abril de 2020.

Que el día 26 de abril de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja expide el Decreto 116 de 2020, por medio del cual adopta el Decreto Nacional 593 de 2020,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 13 DE 212

extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio desde las (00:00) horas del día 27 de abril hasta las (00:00) horas del día 11 de mayo de 2020.

Que el día 22 de mayo de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja expide el Decreto No. 136 de 2020, por medio del cual extiende la medida de aislamiento obligatorio en todo el territorio Nacional hasta el día 31 de mayo de 2020.



Que el día 29 de mayo de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja expide el Decreto No. 139 de 2020 *por medio del cual adopta el Decreto Nacional No. 749 de 2020 por medio del cual extiende la medida de aislamiento obligatorio en el Distrito de Barrancabermeja y dicta otras disposiciones.*

Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja mediante Decreto Distrital No. 285 de 2020 prorrogar los Decretos Distritales No. 192, 194 y 223 de 2020 en el Distrito de Barrancabermeja *para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19. Que mediante Decreto Distrital No. 302 de 2020 el Alcalde Distrital decreta el toque de queda en todo el territorio del Distrito de Barrancabermeja.*

Los anteriores considerandos, demuestran la realidad que se está vislumbrando en los procesos administrativos de las diferentes entidades, por cuanto de momento no se ha podido encontrar un punto de equilibrio de seguridad sanitaria y desde esta medida se ha tenido que propender por crear métodos para la recepción con horarios establecidos en la recepción de documentación de manera física o digital a través de correos electrónicos creados para tal fin, esta serie de medidas se pueden denotar a través de la circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación). Con estos argumentos, se puede concluir que por error involuntario al momento de archivar la documentación del expediente contractual se presentó duplicidad, conforme que para el mes de marzo se vivieron momentos de toque de queda para la ciudad, pero que revisado el expediente a folio 3069 si se encuentra la aprobación con todas las firmas respectivas. (Se adjunta folio 3069 expediente contractual 374-20).

Respuesta a observación N° 1 Secretaria Jurídica (Item3):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: Los documentos acta de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 14 DE 212

audiencia de adjudicación del contrato, informe de evaluación final, resolución de adjudicación, propuesta seleccionada, minuta contractual, tienen fecha del viernes 20 de marzo de 2020, se publicaron dentro del término el jueves 26 de marzo de 2020, siendo tercer día hábil, ya que el día lunes 23 de marzo de 2020 fue festivo. En cuanto al Acta de Inicio la fecha es del 20 de marzo de 2020 y fue radicada por la sectorial ejecutora del Contrato con Formato de Extemporaneidad el día 31 de marzo de 2020 – Radicado 2170-20 en la Secretaría Jurídica para su publicación.

Es de resaltar que desde la secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y estas se pueden denotar a través de las circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaría Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación por parte de la Secretaria Jurídica).

Se puede discernir que en las publicaciones de procesos contractuales efectuadas por parte de la Secretaría Jurídica no se ve afectada la función pública ni el principio de publicidad y se observa que existe la publicación de un contrato estatal en dónde se encuentran todas las consideraciones, necesidades y datos suficientes para que la ciudadanía de cuenta del proceso contractual llevado a cabo.

2019
2021

CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2020

Enero								Febrero								Marzo							
L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D	
1		1	2	3	4	5		5					1	2		9							1
2	6	7	8	9	10	11	12	6	3	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
3	13	14	15	16	17	18	19	7	10	11	12	13	14	15	16	11	9	10	11	12	13	14	15
4	20	21	22	23	24	25	26	8	17	18	19	20	21	22	23	12	16	17	18	19	20	21	22
5	27	28	29	30	31			9	24	25	26	27	28	29		13	23	24	25	26	27	28	29
																14	Día de San José						

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 212

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (1) del Informe Definitivo.

Respuesta a observación N° 3 Secretaría Educación:


Frente a la radicación extemporánea del Acta de Inicio, resulta necesario advertir que la misma se radicó por fuera del término establecido en la norma, atendiendo que la Secretaría de Educación no contaba con los documentos físicos que soportan el inicio de la ejecución del contrato auditado.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (1).

De acuerdo a los argumentos dados por la Administración Central frente al ítem No.1 de la observación administrativa (1) encontrada, es importante mencionar que el ente de control en la redacción de la observación no pone en tela de juicio la legalidad de la notificación personal, pues si bien es cierto, la falta de datos y rubrica del notificador no le resta validez al acto administrativo, también lo es que tanto el nombre, el cargo y la firma de la persona encargada de notificar son requisitos que integran el acto administrativo, desprendidas de lo que doctrinariamente se ha denominado formalidades meramente accidentales, lo cual se encontraba en blanco en la etapa de ejecución de la auditoría.

Ahora bien, con relación a la debilidad anotada en el ítem 2 de la observación administrativa (1) y teniendo en cuenta que el sujeto de control en ejercicio del derecho a su defensa manifiesta que la situación adversa evidenciada se da en contexto de la pandemia del COVID-19 respaldada en las diferentes resoluciones emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y Decretos expedidos por la primera autoridad del Distrito de Barrancabermeja, y en mismo sentido aporta la aprobación de garantías 00048-2020 a folio 3069 del expediente contractual debidamente firmada, este ente de control revoca la irregularidad advertida en el ítem 2 de la observación administrativa (1).

Así mismo, respecto del ítem 3 de la observación administrativa (1) el sujeto de control argumenta y acepta que el único documento contractual publicado por fuera del término legal es el Acta de Inicio como quiera que la Secretaría de Educación no contaba con los documentos físicos que soportan el inicio de la ejecución del contrato auditado, siendo radicada por la sectorial ejecutora en la hoy Secretaría Jurídica, con formato de EXTEMPORANEIDAD el 31 de marzo de 2020 bajo el radicado 2170-20.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 16 DE 212

En ese orden de ideas, y en consideración a los supuestos de carácter factico y normativo expuestos en la respuesta al informe preliminar, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja revoca el ítem 2 y confirma los ítems 1 y 3 de la Observación Administrativa (1), con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**

NUMERO:	373-20
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	\$4.780'023.470
ADICIONAL 1	\$437'613.674,28
VALOR TOTAL:	\$5.217'637.144,28
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ASEO INTEGRAL 2020

OBSERVACIONES.

- 1) Se evidencia que el informe parcial 2 de supervisión jurídico, técnico administrativo y financiero del contrato 0373-2020 suscrito por el secretario de educación se encuentra archivado repetidamente del folio 2136 al folio 2146.
- 2) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del acta de inicio; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 17 DE 212

artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que “*la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (2).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 2 Secretaría Jurídica (Item1):

Referente a esta observación me permito aclarar que no se presenta duplicidad por cuanto el contrato de prestación de servicios es supervisado por la Secretaria de Educación y la Secretaria General, en donde cada sectorial se encargaba de proyectar un informe individual, denominado informe parcial N2 de supervisión jurídico, técnico administrativo y financiero del contrato 0373-21 del folio 2136 al 2146 es el informe que proyecta la Secretaria de Educación y del folio 2147 al 2157 es proyectado por la Secretaria General. (Se adjuntan soportes de los folios 2136 al 2146 y 2147 al 2157).

Respuesta a observación N° 2 Secretaria Jurídica (Item2):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: se evidenció que el Acta de Inicio tiene fecha de 24 de marzo de 2020 y fue radicada con Formato de Extemporaneidad el día 1 de abril de 2020 – Radicado 2184-20 en la Secretaría Jurídica para su publicación.

Es de resaltar que desde la Secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contractuales y estas se pueden denotar a través de las circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación por parte de la Secretaria Jurídica).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 18 DE 212

Se puede discernir que en las publicaciones de procesos contractuales efectuadas por parte de la Secretaria Jurídica no se ve afectada la función pública ni el principio de publicidad y se observa que existe la publicación de un contrato estatal en dónde se encuentran todas las consideraciones, necesidades y datos suficientes para que la ciudadanía de cuenta del proceso contractual llevado a cabo.

Secretaría de Educación

En atención a la observación presentada se hace necesario poner de presente que para el mes de marzo del año 2020 y los siguientes meses, la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio. Situación anterior, que ocasionó retrasos en la radicación de documentos en las oficinas de las diferentes dependencias de la Alcaldía.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (2) del Informe Definitivo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (2).

Atendiendo a los argumentos dados por la Administración Central y una vez analizados los informes No.2 de supervisión jurídico, técnico administrativo y financiero del contrato 0373-20 visto de folio 2136 al 2146 emanado de la Secretaria de Educación y del folio 2147 a 2157 emanado de la Secretaria General, el ente de control revoca el ítem 1 de la Observación Administrativa (2). De igual manera, respecto del ítem 2 de la Observación Administrativa (2) se evidencia una aceptación por parte del sujeto de control como quiera que manifiesta que el acta de inicio fechada el 24 de marzo de 2020 fue radicada con formato de EXTEMPORANEIDAD el 1 de abril de 2020 bajo el radicado 2184-20. En ese orden de ideas, y en consideración a los supuestos de carácter factico y normativo expuestos en la respuesta al informe preliminar, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja revoca el ítem 1 y confirma el ítem 2 de la Observación Administrativa (2), con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 19 DE 212

de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**

NUMERO:	2309-2020
OBJETO:	SERVICIOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$379'146.830
CONTRATISTA:	FUNDACION CON TALENTO Y ENTEREZA FORTALEZA

OBSERVACIONES.

- 1) En el proyecto de pliego de condiciones visto a folio 69 y en el pliego de condiciones definitivo visto a folio 133 se evidencia que la oficina gestora es la secretaria de las tic, ciencia e innovación, sin embargo, dichos documentos son suscritos por el director de umata.
- 2) A folio 353 se evidencia que la fundación realiza una postulación del señor OMAR RICARDO GOMEZ RUEDA para el cargo de médico veterinario zootecnista y adjunta la documentación soporte hasta el folio 395, sin embargo, no se evidencia la misma postulación y soportes del coordinador de campo del personal de limpieza de cuerpos de agua el cual hace parte del ítem 1.2 respecto de mano de obra calificada.
- 3) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp y el acta final de liquidación; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 20 DE 212

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (3).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Respuesta a observación N° 3 Secretaría Jurídica (Item3):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: se evidencio que el Acta Final y Liquidación tiene fecha del jueves 24 de diciembre de 2020, se publicó dentro del término el miércoles 30 de diciembre de 2020 siendo tercer día hábil ya que el día viernes 25 de diciembre de 2020 fue día festivo.

Es de resaltar que desde la secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y estas se pueden denotar a través de las circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos.

Por lo anterior, solicito amablemente se elimine la observación administrativa (3) del Informe Definitivo.

Respuesta: SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

RESPUESTA OBSERVACION 3 SECRETARIA DE AGRICULTURA ÍTEM 1:

Efectivamente dentro del proyecto de pliegos de condiciones en el folio 69 así como en el pliego de condiciones definitivo en el folio 133, por error involuntario y de transcripción la secretaria de las tic, ciencia e innovación, quedo como la entidad que fue quien proyecto los documentos, pero los mismos fueron generados por la Umata Actualmente Secretaria De Agricultura Pesca Y Desarrollo Rural, por lo tanto una vez observada la inconformidad es importante se tenga en claro que los errores de digitación se constituyen en errores formales susceptibles de corrección, tal y como se contempla en el artículo 45 del CPCA: "... Artículo 45. Corrección de errores formales. **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos,** ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 21 DE 212

para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



Como se puede ver lo consignado no genera ningún cambio en el sentido material y como quiera que **se acató y se corrigió LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA TRES (3) Ítem (1), se solicita se REVOQUE**

RESPUESTA OBSERVACION 3 SECRETARIA DE AGRICULTURA ÍTEM 2: Me permito informar que al momento de elaboración del proyecto de pliegos de condiciones como los estudios previos se establecen requisitos de orden técnicos y/o profesionales entre los que se encuentra experiencia profesional, por lo tanto el oferente anexo y presento la hoja de vida del señor OMAR RICARDO GOMEZ RUEDA, en el cargo de coordinador de campo del personal de limpieza de cuerpos de agua, posteriormente iniciado el proceso contractual, el oferente continuo con los servicios del profesional siendo el señor OMAR RICARDO GOMEZ RUEDA, el encargado de coordinar los aspectos técnicos del contrato, lo anterior puede ser verificado en los informes técnico de ejecución del contrato 2309-2020, en la carpeta No. 2 folio 255 al 306, el cual consta de contrato de prestación de servicios profesionales, hoja de vida con certificación, pago de seguridad social y comprobante de pago, que se encuentra radica en la Secretaria de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural.

Se anexa folio 255 al 306 a la respuesta.

Como quiera que **NO SE CONFIGURA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (3) ítem 2, se solicita se REVOQUE.**

RESPUESTA OBSERVACION 3 SECRETARIA DE AGRICULTURA ÍTEM 3: En cuanto a esta observación una vez revisada la plataforma del Secop se observa que los documentos contractuales dentro de los que se encuentra el acta final de liquidación fue elaborada el día 24 de diciembre de 2020 y radicado el mismo día en la oficina Jurídica actualmente Secretaria Jurídica, pero la misma cuenta con fecha de publicación en la plataforma del Secop el día 30 de diciembre de 2020, por lo tanto el termino para la publicación inicio el día 28 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el día 25 de diciembre fue festivo el día 28 y 27 fin de semana no laborable y finalizaba el término de publicación el días 30 de diciembre de 2020, por lo que se encuentra dentro de los tres (3) días hábiles que establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del D.N. 1082 de 2015 las publicaciones en el SECOP

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 22 DE 212

deberán efectuarse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11245737&g-recaptcha-response=03AGdBq25s21hgPWu_yWQjhRyRcFkKs-7-10R63wyaeBp-qx0

Código Rubro Presupuestal:

Nombre Rubro Presupuestal:

Valor Rubro Presupuestal:

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de liquidación del contrato de apoyo técnico	ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN		424 KB	1	30-11-2020 11:52 AM
Documento Adicional	ACTA FINAL		107 KB	1	30-11-2020 11:51 PM
Contrato	CONTRATO		792 KB	1	23-11-2020 10:45 AM
Documento Adicional	COP		22 KB	1	25-11-2020 10:45 AM
Documento Adicional	CEPA		27 KB	1	23-11-2020 10:45 AM
Documento Adicional	BANCO PROYECTOS		41 KB	1	30-11-2020 10:45 AM
Acta de adjudicación	ACTA DE ADJUDICACIÓN		309 KB	1	13-11-2020 04:25 PM
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL		414 KB	1	13-11-2020 04:24 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACIÓN		371 KB	1	09-11-2020 06:53 PM
Documento Adicional	DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR		418 KB	1	09-11-2020 10:08 AM
Documento Adicional	ESTADO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS		375 KB	1	09-11-2020 10:08 AM
Documento Adicional	CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERTANTES		144 KB	1	09-11-2020 07:51 PM
Planos de Condiciones definitivas	PLANOS DE CONDICIONES		16.43 MB	1	29-10-2020

Como quiera que **NO SE CONFIGURA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (3) ítem 3, se solicita se REVOQUE.**

ANALISIS DE LA RESPUESTA (3).

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control respecto del ítem 1 de la Observación Administrativa (3), se logra concluir una aceptación de la debilidad encontrada toda vez que la entidad aduce un “error involuntario y de transcripción” en la dependencia responsable de proyectar los documentos.

Frente al ítem 2 y 3 de la Observación Administrativa (3), el ente de control advierte que le asiste la razón a la Administración Central de acuerdo a lo expresado en sus argumentos de defensa y documentos probatorios debidamente allegados.

En ese orden de ideas, y en consideración a los supuestos de carácter fáctico y normativo expuestos en la respuesta al informe preliminar, la Contraloría Municipal


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 23 DE 212

de Barrancabermeja revoca el ítem 2 y 3 y confirma el ítem 1 de la Observación Administrativa (3), con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**

NUMERO:	2477-20
OBJETO:	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL MEDIANTE MIGRACION DE SERVIDORES DE RED A LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$208'608.238,49
CONTRATISTA:	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

OBSERVACIONES.

- 1) A folios 74 y 75 se observa el documento denominado "SOLICITUD ACLARACION OFERTA EVENTO No.96480 DE LA TVEC" dirigido a IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, el cual reposa en el expediente contractual sin firma de la secretaria de las TIC ciencia e innovación.
- 2) A folio 113 se observa inconsistencia en el número del certificado de aprobación de garantías, como quiera que en el numeral se plasmó certificado de aprobación de garantía No.358-2020 y revisado el folio 101 se observa certificado de aprobación de garantía No-365-2020, de igual manera se evidencia error en la fecha del RP ya que se plasmó 7 de octubre de 2020 y al revisar el RP a folio 96 se observa que es del 25 de noviembre de 2020.
- 3) A folio 122 se observa que de manera errada proyectaron el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$469'323.441).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 24 DE 212

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (4).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA OBSERVACION No 1: En cuanto a esta observación, se acepta, y se procede anexar el Documento firmado esto teniendo en cuenta que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución, ya que es un contrato de prestación de servicio con vigencia futuras.

SOLICITUD: Habiendo aclarado esto, solicitamos se **REVOQUE** esta observación.

RESPUESTA OBSERVACION No 2: En cuanto a esta observación se denota que se presentó un error de digitación al momento del diligenciamiento del documento denominado Acta de Inicio del contrato de prestación de servicio No 2477-20, por lo tanto, se acepta la observación y se procede a realizar el acta Aclaratoria del acta de Inicio teniendo en cuenta que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución, ya que es un contrato de prestación de servicio con vigencia futuras.

SOLICITUD: Habiendo aclarado esto, solicitamos se **REVOQUE** esta observación.

RESPUESTA OBSERVACION No 3: : En cuanto a esta observación debemos aclarar que no existe error en el valor del Folio 122 del Otro si Modificatorio del Contrato de prestación de Servicio 2477-20, ya que si Observamos el Folio 117 del contrato de la referencia podemos observar que el Certificado de Existencia del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios CEPAA en su un código presupuestal No 2.3-09.0101.01.02 se determina un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$469.323.441) por lo tanto esta observación no debe tenerse en cuenta.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (4).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (4)

De acuerdo a lo manifestado por la Administración Central, respecto del item 1 y 2 de la Observación Administrativa (4), se infiere una aceptación expresa y una subsanación de las debilidades encontradas, sin embargo es necesario mencionar

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 25 DE 212	

que dichas falencias fueron evidenciadas en la etapa de ejecución de la auditoria lo cual causo la observación.

Ahora bien, respecto a lo manifestado por el sujeto de control frente al item 3, el ente de control no tiene reparos en el valor que se determino en el CEPAA visto a folio 117, como quiera que en dicho documento quedo bien escrito el valor de forma literal, situación distinta que en su momento se observo a folio 122 donde plasmaron cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos veintitres mil cuatrocientos cuarenta y un MIL pesos mcte, cifra aritméticamente inexistente.


En ese orden de ideas, y en consideración a los supuestos de carácter factico y normativo expuestos en la respuesta al informe preliminar, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma los ítems 1,2 y 3 de la Observación Administrativa (4), con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**

NUMERO:	0911-2020
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA ASESORAR Y APOYAR EN LA GESTION TRIBUTARIA Y ACTUALIZACION NORMATIVA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$119'900.000
CONTRATISTA:	GONZALEZ MEBARACK Y CONSULTORES JURIDICOS S.A.S

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 26 DE 212

OBSERVACIONES

- 1) Se observa que los estudios previos fueron motivados con base al plan de desarrollo vigente en el periodo 2016-2019 y no 2020-2023.
- 2) A folio 255 se observa que el certificado de aprobación de garantías presenta error en el objeto del contrato como quiera que se plasmó: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA ASESORAR Y APOYAR EN LA GESTION TRIBUTARIA Y ACTUALIZACION NORMATIVA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" y las casillas destinadas para la información de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal se encuentran sin diligenciar.
- 3) En el informe de actividades del 16 de julio de 2020 al 15 de agosto de 2020 se observa que el contratista manifiesta en la actividad 15 la realización de un taller el 21 de agosto de 2020, es decir que dicha actividad no fue realizada en el periodo correspondiente al informe 1, presentándose falencias en la supervisión del contrato como quiera que no se verificó que las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista, fueran las del periodo cobrado.
- 4) Del folio 287 al 294 se evidencia que los documentos del informe de actividades 1 han sido archivados repetidamente.
- 5) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *"la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"*.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 27 DE 212	

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (5).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTAS:

RTA 1. Que mediante Acuerdo 004 de 2020 fue aprobado el Plan De Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020-2023 Distrito Muy Especial, el cual fue sancionado el día 27 de julio de 2020 por el señor alcalde Alfonso Eljach Manrique.

Es decir, que cuando se efectuó el Contrato No 0911-2020 enmarcado dentro del proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Económica y Financiera de la Alcaldía de Barrancabermeja se realizó con el plan de desarrollo 2016 -2020, según Acuerdo 005 del 2016, el cual tuvo vigencia hasta el día 27 de julio del 2020 debido a que es el día en que entró en vigencia el nuevo acuerdo.

Respuesta a observación Nº 5 Secretaria Jurídica (Item 2):

Frente a lo manifestado por el ente de control, me permito manifestar que el error de digitación se presenta desde el momento de la radicación del contrato, por ello al imprimir la aprobación arrastra ese mismo error, de acuerdo a esto se tomaran las acciones correctivas pertinentes desde el Grupo de legalización contractual de la Secretaria Jurídica.

RTA 3. Frente a esta observación La actividad contractual (taller) estaba programada para ser realizada el último viernes del respectivo periodo, esto es, el 14 de agosto de 2020, no obstante, en dicha fecha no pudo realizarse debido a que la Secretaria de Hacienda y del Tesoro por cuestiones de ajustes en la agenda de los funcionarios no pudo enviar el listado del personal que estaban llamados a participar en la actividad, lo cual afecto el cronograma que tenía establecido el contratista.

En ese orden, la situación advertida obedeció a la falta de disponibilidad del tiempo de los funcionarios, sin que ello signifique que el tema a abordar en dicha capacitación no se hubiere preparado y organizado dentro del periodo correspondiente al acta parcial 01.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 28 DE 212	

RTA 4. En cuanto a esta observación la misma obedece a que cuando la cuenta correspondiente al acta parcial 01 se encontraba en trámite en el área de Contabilidad De La Secretaria De Hacienda y del Tesoro, se observó que la factura presentaba una diferencia por valor de treinta y dos centavos con relación al valor que se estableció en el acta parcial, razón por la cual el área de contabilidad realizó la devolución de la cuenta para que se ajustara la factura con el valor del acta parcial.

Es de anotar que esta acta con sus soportes como requisito interno se habían radicado primeramente en la Secretaria Jurídica para los trámites pertinentes para la publicidad en el SECOP, como se manifestó la cuenta fue devuelta razón por la cual la Secretaria de Hacienda y del Tesoro efectuó el trámite nuevamente con la corrección efectuada en la factura como se evidencia en el acta remisorio folio 294 en donde se aprecia que la misma fue radicada inicialmente el día 09 de septiembre y posteriormente fue radicada el día 14 de septiembre de 2020 en el área de correcciones y/o modificaciones a las cuentas en la Secretaria Jurídica, es por esta razón que los documentos se archivaron repetidamente.

RTA 5. En cuanto a esta observación una vez revisada la plataforma del SECOP se observa que los documentos contractuales dentro de ellos el certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con fecha de publicación en la plataforma del SECOP el día 16 de Julio de 2020, la misma fecha en la cual se publica los demás documentos como minuta contractual, banco de proyectos, CEPAA y los estudios previos, sin existir discrepancias entre la fecha de publicación del contrato y el certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En el INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL, en el numeral 7 “REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP” página 139 dice lo siguiente: “(...) **Respecto a la contratación de prestación de servicios que equivale a contratación directa cabe resaltar que el SECOP, solo requiere la publicación de la minuta contractual**, mientras que la contratación cuyo objeto a satisfacer requiere la apertura de un proceso público de selección, existe un requerimiento de documentos que se encuentra previamente preestablecida en el Decreto 1082 de 2015 y demarcado a través de la página Colombia compra eficiente, entre los que se destacan:

Estudios Previos
Aviso de Convocatoria


Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

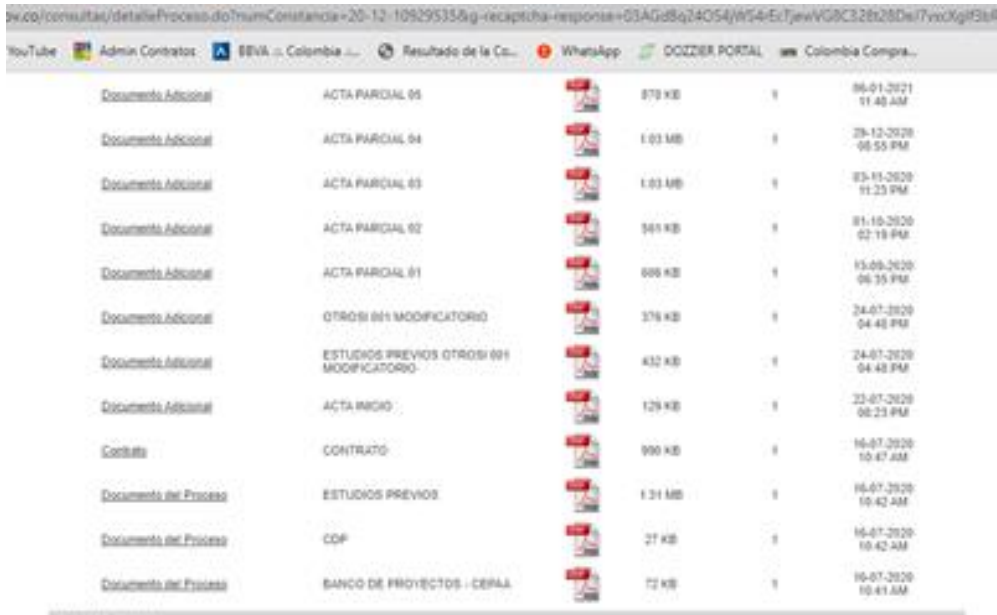
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 29 DE 212

Acto de Apertura
 Invitación pública
 Pliego de Condiciones
 Informe de evaluación
 Acto de Adjudicación
 Comunicación de aceptación de la oferta o minuta contractual. (...)” (Negrilla fuera del texto original).

Al tratarse el expediente 0911-20 un contrato de prestación de servicios profesionales, de los que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, su fecha inicial en el Secop comienza con la publicación de la minuta contractual y todos los documentos precontractuales (incluyendo el certificado de disponibilidad presupuestal).

Es importante aclarar que para dar publicidad en la plataforma del Secop I a la contratación directa y Régimen Especial, el proceso contractual ya debe encontrarse en estado CELEBRADO por las partes, para esta modalidad no existe en la plataforma un estado de BORRADOR en donde se puedan cargar los documentos precontractuales (Banco de Proyectos, CEPAA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, entre otros) de manera temporal o en la fecha de emisión de los documentos; para la creación en la plataforma el formulario electrónico inicia con el campo Número de Proceso que hace referencia al número del contrato que es el número consecutivo que recibe por parte de la entidad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 30 DE 212	




Documento Adicional	Nombre	Tamaño	Fecha
Documento Adicional	ACTA PARCIAL 05	879 KB	06-01-2021 11:40 AM
Documento Adicional	ACTA PARCIAL 04	1.03 MB	29-12-2020 06:55 PM
Documento Adicional	ACTA PARCIAL 03	1.03 MB	03-11-2020 11:23 PM
Documento Adicional	ACTA PARCIAL 02	941 KB	01-10-2020 02:19 PM
Documento Adicional	ACTA PARCIAL 01	609 KB	13-09-2020 06:35 PM
Documento Adicional	OTROSI 001 MODIFICATORIO	376 KB	24-07-2020 04:48 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS OTROSI 001 MODIFICATORIO	432 KB	24-07-2020 04:48 PM
Documento Adicional	ACTA RENDI	129 KB	22-07-2020 08:23 PM
Contrato	CONTRATO	990 KB	16-07-2020 10:47 AM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS	1.31 MB	16-07-2020 10:42 AM
Documento del Proceso	CDP	27 KB	16-07-2020 10:42 AM
Documento del Proceso	BANCO DE PROYECTOS - CERPA	72 KB	16-07-2020 10:41 AM

Por lo anteriormente expuesto se solicita que esta observación administrativa (5) se REVOQUE. Se anexan soportes.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (5)

De conformidad a los presupuestos facticos y normativos, así como los documentos aportados por la Administración Central frente a las debilidades evidenciadas en la etapa de ejecución, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la Observación Administrativa (5). **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (5)**

NUMERO:	1464-2020
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASUMIR LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN TODOS LOS PROCESOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE CURSEN EN LA CIUDAD DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
			VERSIÓN : 06
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 31 DE 212	

	BARRANCABERMEJA Y BUCARAMANGA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JURIDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	\$73'333.333
CONTRATISTA:	GONZALEZ MEBARACK Y CONSULTORES JURIDICOS S.A.S

OBSERVACIONES

- 1) El RUT del representante legal visto a folio 38 se encuentra desactualizado, data del 14 de diciembre de 2012.
- 2) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del certificado de inexistencia de personal; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (6).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

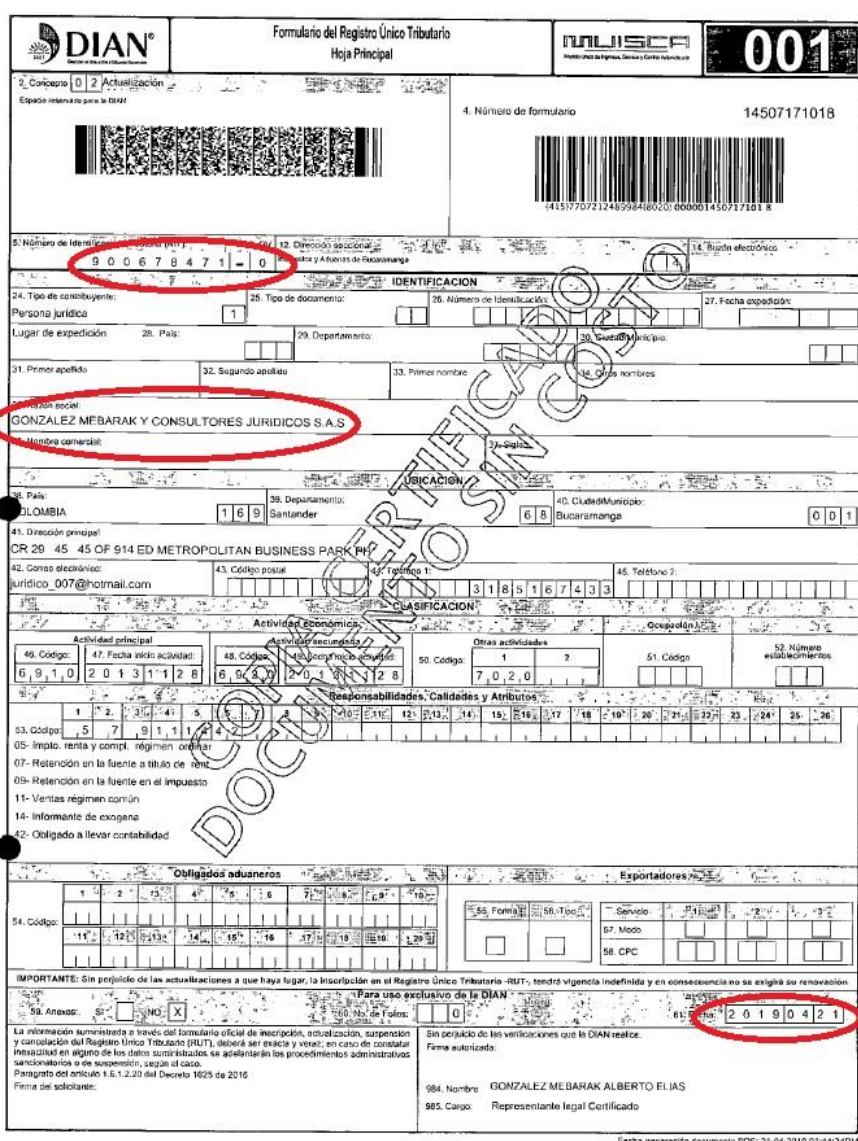
Respuesta a observación N° 6 Secretaría Jurídica (Item1):

Esta secretaría informa que efectivamente el RUT del Representante Legal (que aparece como Régimen Simplificado) debía ser actualizado a “No responsable de Iva”, de acuerdo a la Ley 1943 de 2018, que era la normatividad vigente momento. Fue anexado al expediente físico por error humano. Pero tal documento no es obligatorio ni soporta la

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	100-21-216	
	PROCESO AUDITOR	VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 32 DE 212	

etapa precontractual como requisito previo para la celebración del contrato, ya que el contratista era persona jurídica, y fue a esta última a quien se le solicitó suministrar el respectivo Registro Único Tributario, tal y como obra en el expediente físico y/o digital: (Se adjunta pantallazo).



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14507171018

5. Número de identificación: 900678471-0

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación: 900678471-0

27. Fecha expedición:

28. País: 169

29. Departamento: Santander

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga

31. Primer apellido: GONZALEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURIDICOS S.A.S.

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. País: COLOMBIA

36. Departamento: Santander

37. Ciudad/Municipio: Bucaramanga

41. Dirección principal: CR 20 45 45 OF 914 ED METROPOLITAN BUSINESS PARK PH

42. Correo electrónico: juridico_007@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3185167433

45. Teléfono 2:

46. Clasificación:

47. Fecha inicio actividad: 6/9/10

48. Código actividad económica: 6920131128

49. Código actividad económica: 6920131128

50. Código: 7020

51. Código:

52. Número establecimientos:

53. Código:

54. Código:

55. Forma:

56. Tipo:

57. Modo:

58. CPC:

59. Anexos: NO SI

60. Tipo de firma:

61. Número de verificación: 20190421

984. Nombre: GONZALEZ MEBARAK ALBERTO ELIAS

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-04-2019 01:44:34PM

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 33 DE 212

Por lo tanto, como requisito precontractual y para efectos tributarios (pago de los honorarios y demás al contratista), el RUT obligatorio para soportar el contrato **1464-20** es el de la sociedad GONZÁLEZ MEBARAK Y CONSULTORES JURÍDICOS SAS, no el su representante legal.

Respuesta a observación Nº 6 Secretaria Jurídica (Item2):

En el INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL, en el numeral 7 “REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP” página 139 dice lo siguiente: “(...) **Respecto a la contratación de prestación de servicios que equivale a contratación directa cabe resaltar que el SECOP, solo requiere la publicación de la minuta contractual**, mientras que la contratación cuyo objeto a satisfacer requiere la apertura de un proceso público de selección, existe un requerimiento de documentos que se encuentra previamente preestablecida en el Decreto 1082 de 2015 y demarcado a través de la página Colombia compra eficiente, entre los que se destacan:

- Estudios Previos
- Aviso de Convocatoria
- Acto de Apertura
- Invitación pública
- Pliego de Condiciones
- Informe de evaluación
- Acto de Adjudicación
- Comunicación de aceptación de la oferta o minuta contractual. (...)” (Negrilla fuera del texto original).

Al tratarse el expediente **1464-20** un contrato de prestación de servicios profesionales, de los que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, su fecha inicial en el Secop comienza con la publicación de la minuta contractual y todos los documentos precontractuales (incluyendo el certificado de inexistencia de personal).

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a usted de manera respetuosa, se **REVOQUE** la observación administrativa (6).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 34 DE 212

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (6)

De conformidad a los presupuestos facticos y normativos, así como los documentos aportados por la Administración Central frente a las debilidades evidenciadas en la etapa de ejecución, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la Observación Administrativa (6). **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (6)**

2.2 CONTRATOS DE UNIVERSIDADES

NUMERO:	0998-2020
OBJETO:	<p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNOLOGICA Y PROFESIONAL DEL SEMESTRE B 2020. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA FORMACION EN LOS NIVELES TECNOLOGICOS Y PROFESIONAL, DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ESTRATO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA</p>
VALOR:	\$684'598.347
CONTRATISTA:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 35 DE 212

OBSERVACIONES.

- 1) De la minuta contractual vista a folio 126 se logra observar que el aporte del distrito por beca es \$869.025 para el semestre B-2020 de 709 estudiantes beneficiarios, y el aporte de la unipaz por beca es de \$96.558 presentándose un incremento de \$241.396 a comparación del convenio 0304-2020 en el cual el municipio aportaba \$627.629 y la unipaz \$96.558 para los mismos 709 estudiantes.
- 2) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp y el acta de inicio ; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (7).

Respuesta Observación No. 1.


En atención a la observación realizada, el aumento de los valores asumidos por la Administración y la institución educativa en los convenio No. 0998-20 y 0304-20, se debe a la política implementada por el Gobierno Nacional referente a matrícula cero.

Respuesta a observación N° 7 Secretaria Jurídica (Item2):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: se evidencio que el Acta de Inicio (recibida por correo electrónico ya se estaba realizando trabajo desde casa por encontrarnos en aislamiento) tiene fecha del 27 de julio de 2020 con Formato de Extemporaneidad en la Secretaría Jurídica para su publicación.

Es de resaltar que desde la Secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 36 DE 212

estas se pueden denotar a través de la circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación por parte de la Secretaria Jurídica).

Se puede discernir que en las publicaciones de procesos contractuales efectuadas por parte de la Secretaria Jurídica no se ve afectada la función pública ni el principio de publicidad y se observa que existe la publicación de un contrato estatal en dónde se encuentran todas las consideraciones, necesidades y datos suficientes para que la ciudadanía de cuenta del proceso contractual llevado a cabo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En atención a la observación presentada se hace necesario poner de presente que para el mes de marzo del año 2020 y los siguientes meses, la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio. Situación anterior, que ocasionó retrasos en la radicación de documentos en las oficinas de las diferentes dependencias de la Alcaldía.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (7).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (7).

Teniendo en cuenta los argumentos de defensa dados por el sujeto de control frente al incremento de los aportes del distrito en el convenio 0998-20 se colige que el mismo fue soportado en la política implementada a nivel nacional respecto de matrícula cero, siendo suficiente motivo para revocar el ítem 1 de la Observación Administrativa 7.

Sin embargo, frente al ítem 2, la Administración Central acepta el incumplimiento en la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual aducidos en la observación ya que según el Grupo de Publicidad y Transparencia existe un formato de EXTEMPORANEIDAD del acta de inicio.

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 37 DE 212

En ese orden de ideas, y en consideración a los supuestos de carácter factico y normativo expuestos en la respuesta al informe preliminar, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja revoca el ítem 1 y confirma el ítem 2 de la Observación Administrativa (7), con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)**

NUMERO:	0304-2020
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNOLOGICA Y PROFESIONAL DEL SEMESTRE A 2020. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA FORMACION EN LOS NIVELES TECNOLOGICOS Y PROFESIONAL, DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ESTRATO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$513'448.583
CONTRATISTA:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ

OBSERVACIONES.

1) En el expediente contractual no se evidencia el cumplimiento del numeral 4) del literal b de la cláusula NOVENA vista a folio 111 de la minuta contractual, el cual

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 38 DE 212

consiste en presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.

2) Los recursos del convenio son destinados para beneficiar a 709 estudiantes tal como se puede observar en el alcance del objeto a folio 110, sin embargo, no reposa en el expediente contractual una relación detallada de los estudiantes beneficiarios.

3) En el expediente contractual no se evidencia el cumplimiento del numeral 6) del literal b de la cláusula novena vista a folio 128 de la minuta contractual, el cual consiste en dar a conocer al supervisor a la finalización del convenio, un documento final donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los resultados alcanzados, sin perjuicio de los informes mensuales.

4) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp, acta de inicio; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (8).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta Observación No. 1.

En atención a la observación realizada, se evidenció que por error involuntario el documento solicitado reposa en el expediente No. 0304-21 del archivo de la Secretaría de Educación. Por lo anterior, se remite informe de supervisión.

Respuesta Observación No. 2

Referente a la observación, el convenio en mención fue liquidado el día martes 18 de mayo 2021, y publicado en la plataforma del Secop I, el día 21 de mayo del año en curso. Documento anterior, se relaciona los estudiantes beneficiarios del semestre 2021-A del programa de becas que cambian vidas. Por tal motivo, la observación no está llamada a prosperar.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 39 DE 212

Respuesta a observación Nº 8 Secretaría Jurídica (Item3):

Es importante aclarar que para dar publicidad en la plataforma del Secop I a la contratación directa y Régimen Especial, el proceso contractual ya debe encontrarse en estado CELEBRADO por las partes, para esta modalidad no existe en la plataforma un estado de BORRADOR en donde se puedan cargar los documentos precontractuales (Banco de Proyectos, CEPAA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, entre otros) de manera temporal o en la fecha de emisión de los documentos; para la creación en la plataforma el formulario electrónico inicia con el campo Número de Proceso que hace referencia al número del contrato que es el número consecutivo que recibe por parte de la entidad.

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: se evidencio que el Acta de Inicio tiene fecha de 9 de marzo de 2020 y fue radicada con Formato de Extemporaneidad el día 16 de abril de 2020 – Radicado 2373-20 en la Secretaría Jurídica para su publicación.

Es de resaltar que desde la secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y estas se pueden denotar a través de las circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación por parte de la secretaria Jurídica).

Se puede discernir que en las publicaciones de procesos contractuales efectuadas por parte de la Secretaria Jurídica no se ve afectada la función pública ni el principio de publicidad y se observa que existe la publicación de un contrato estatal en dónde se encuentran todas las consideraciones, necesidades y datos suficientes para que la ciudadanía de cuenta del proceso contractual llevado a cabo.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (8).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 40 DE 212

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (8).

Respecto de la respuesta dada por la entidad al ítem 1, se advierte que en efecto el informe no reposaba en el expediente contractual auditado y que por error involuntario estaba archivado en el No.0304-21, lo cual no desvirtúa la debilidad encontrada en la etapa de ejecución.

Frente al ítem 2, la entidad aduce que la relación de estudiantes beneficiarios se encontraba en la liquidación que fue publicada en el secop, sin embargo, el documento no se encontraba en la etapa precontractual a fin de verificar la cantidad de estudiantes beneficiarios del recurso; se debe precisar que dentro de los documentos aportados por la defensa de la entidad, no se evidenció la lista de beneficiarios del convenio.

Frente al ítem 3, no se observa pronunciamiento alguno por parte de la Administración Central y se revisó la documentación aportada en medio magnético a fin de verificar la existencia del documento donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que fueron entregados y sus resultados, pero el mismo no reposa en el CD.

Frente al ítem 4, acepta la debilidad encontrada en la etapa de ejecución poniendo de presente la existencia del formato de EXTEMPORANEIDAD fechado el 16 de abril de 2020 con radicado 2373-2020 en la secretaría Jurídica.

En ese orden de ideas, y en consideración a los supuestos de carácter fáctico y normativo expuestos en la respuesta al informe preliminar, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el ítem 1,2,3 y 4 de la Observación Administrativa (8), con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)**

NUMERO:	1409-2020
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD, PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNOLOGICA Y PROFESIONAL DEL SEMESTRE B 2020, DENTRO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 41 DE 212

	DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR CON INCLUSION CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	\$257'985.000
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

OBSERVACIONES.

- 1) No se evidencia acta de inicio en el expediente contractual, contrariando las disposiciones normativas enmarcadas en la ley de gestión documental, ley 594 del 2000.
- 2) En el expediente contractual no se evidencia el cumplimiento del numeral 6) del literal b de la cláusula octava vista a folio 165 de la minuta contractual, el cual consiste en dar a conocer al supervisor a la finalización del convenio, un documento final donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los resultados alcanzados, sin perjuicio de los informes mensuales.
- 3) Los recursos del convenio son destinados para beneficiar a 195 estudiantes tal como se puede observar en el alcance del objeto a folio 197, sin embargo, no reposa en el expediente contractual una relación detallada de los estudiantes beneficiarios.
- 4) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp, resolución que justifica contratación directa; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 42 DE 212	

1082 de 2015, el cual sostiene que “*la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (9).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 9 Secretaria Jurídica (Item1):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: *El acta de inicio no reposa dentro del expediente contractual*, lo anterior se debe a que la sectorial ejecutora del contrato no allegó a través de medio digital (correo electrónico) o en formato físico a la recepción de la Secretaria Jurídica el documento denominado *ACTA DE INICIO*, por cuanto para la fecha referenciada del contrato los documentos se allegaban por medio magnético formato pdf, por correo electrónico para su posterior publicación en la plataforma de SECOP y SIA observa, por parte de la secretaria encargada de supervisar el contrato.

Es de resaltar que desde la Secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y estas se pueden denotar a través de las circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación por parte de la Secretaria Jurídica).

Respuesta a observación N° 9 Secretaria Jurídica (Item4):

Es importante aclarar que para dar publicidad en la plataforma del Secop I a la contratación directa y Régimen Especial, el proceso contractual ya debe encontrarse en estado **CELEBRADO** por las partes, para esta modalidad no existe en la plataforma un estado de **BORRADOR** en donde se puedan cargar los documentos precontractuales (Banco de Proyectos, CEPAA, Certificado de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 43 DE 212

Disponibilidad Presupuestal, entre otros) de manera temporal o en la fecha de emisión de los documentos; para la creación en la plataforma el formulario electrónico inicia con el campo Número de Proceso que hace referencia al número del contrato que es el número consecutivo que recibe por parte de la entidad. (Se adjunta pantallazo).

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (9).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (9).

Teniendo en cuenta que frente al ítem 1 la Administración Central acepta que el acta de inicio no reposa dentro del expediente contractual, este ente de control confirma la debilidad encontrada en la etapa de ejecución.

Frente al ítem 2 y 3 la Administración central no tuvo pronunciamiento alguno que permitiera desvirtuar las debilidades encontradas.

Frente al ítem 4, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la observación atendiendo a las condiciones de publicación del SECOP 1 a la contratación directa y al Régimen Especial.

En ese orden de ideas, y en consideración a los supuestos de carácter fáctico y normativo expuestos en la respuesta al informe preliminar, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja revoca el ítem 4 y confirma el ítem 1, 2 y 3 de la Observación Administrativa (9), con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (7)**

NUMERO:	1342-2020
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNOLOGICA Y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 44 DE 212

	PROFESIONAL DEL SEMESTRE B 2020, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS, PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA FORMACION EN LOS NIVELES TECNOLOGICO Y PROFESIONAL. DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ESTRATO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$135'181.662
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS

OBSERVACIONES.

- 1) No se evidencia acta de inicio en el expediente contractual, contrariando las disposiciones normativas enmarcadas en la ley de gestión documental, ley 594 del 2000.
- 2) En el expediente contractual no se evidencia el cumplimiento del numeral 6) del literal b de la cláusula novena vista a folio 326 de la minuta contractual, el cual consiste en dar a conocer al supervisor a la finalización del convenio, un documento final donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los resultados alcanzados, sin perjuicio de los informes mensuales.
- 3) Los recursos del convenio son destinados para beneficiar a 154 estudiantes tal como se puede observar en el alcance del objeto a folio 323, sin embargo, no reposa en el expediente contractual una relación detallada de los estudiantes beneficiarios.
- 4) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp, acta de liquidación por mutuo acuerdo; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 45 DE 212

obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (10).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 10 Secretaría Jurídica (Item1):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: *El acta de inicio no reposa dentro del expediente contractual*, lo anterior se debe a que la sectorial ejecutora del contrato no allego a través de formato físico a la recepción de la Secretaria Jurídica el documento denominado *ACTA DE INICIO* para su posterior publicación en la plataforma de SECOP y SIA observa, por parte de la secretaria encargada de supervisar el contrato.


Es de resaltar que desde la secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y estas se pueden denotar a través de la circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación por parte de la Secretaria Jurídica).

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** a observación administrativa (10) .

Respuesta a observación N° 1, 2 y 3 Secretaría de Educación.

Frente a la observación No. 1, 2 y 3, resulta necesario advertir que en el convenio observado, no hubo lugar a suscripción de Acta Inicio, en su lugar, las partes suscribieron Acta de Terminación por Mutuo acuerdo, situación que implica que no hubo lugar a inversión ni desembolso de aportes por parte del Distrito de Barrancabermeja, por tal motivo, la observación no está llamada a prosperar. De acuerdo a lo anterior solicito se **REVOQUE** la observación.

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 46 DE 212	

Respuesta a observación N° 10 Secretaria Jurídica (Item4):

Es importante aclarar que para dar publicidad en la plataforma del Secop I a la contratación directa y Régimen Especial, el proceso contractual ya debe encontrarse en estado CELEBRADO por las partes, para esta modalidad no existe en la plataforma un estado de BORRADOR en donde se puedan cargar los documentos precontractuales (Banco de Proyectos, CEPAA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, entre otros) de manera temporal o en la fecha de emisión de los documentos; para la creación en la plataforma el formulario electrónico inicia con el campo Número de Proceso que hace referencia al número del contrato que es el número consecutivo que recibe por parte de la entidad. (Se adjunta pantallazo).

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (10).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4 Secretaría de Educación

En atención a la observación presentada se hace necesario poner de presente que para el mes de marzo del año 2020 y los siguientes meses, la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio. Situación anterior, que ocasionó retrasos en la radicación de documentos en las oficinas de las diferentes dependencias de la Alcaldía.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (10).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (10).

De conformidad a los presupuestos facticos y normativos, así como los documentos aportados por la Administración Central frente a las debilidades evidenciadas en la etapa de ejecución, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la Observación Administrativa (10). **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (10)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 47 DE 212

2.3 CONTRATOS DE SUMINISTRO

NUMERO:	2747-2020
OBJETO:	COMPRA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOSEGURIDAD Y DOTACION
VALOR:	\$1.301'866.008
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DOTACION 2020

OBSERVACIONES

1)La cotización para establecer el presupuesto oficial presentada por IMSEDOCAS SAS desde los folios 14 a 16 no es legible.

2)En la invitación a presentar propuesta para realizar el presupuesto oficial efectuada a FP OBRAS Y SERVICIOS SAS a folio 9-10 y a INGSUD SAS a folio 12-13 solo se observan los items: "1.camisa kaki dama y caballero camisa manga larga color kaki, 2.camisa kaki dama y caballero manga larga resistente al fuego y arco eléctrico, 3.pantalón jean caballero, 4.pantalón jean dama, 5.bota de cuero anticorte, 6.zapato de protección, el resto de items presentados por ambas empresas no se encuentran solicitados por el distrito de Barrancabermeja y sin embargo fueron tenidos en cuenta al momento de hacer el presupuesto oficial. Cotizaciones del mes de septiembre de 2020.

3)A folio 58 se evidencia que la sumatoria de la tabla de gravámenes a tener en cuenta para presentación de las cotizaciones del presupuesto oficial por parte de suministro a la secretaria de educación da 9,83 sin embargo al realizar la operación matemática arroja un valor de 9%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 48 DE 212

4)A folio 607 se encuentra mal archivada el pantallazo de hora de entrega de la UNION TEMPORAL DOTACION 2020 como quiera que documento seguido se ve la propuesta económica de CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (11).

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Respuesta a observación N° 11 Secretaria Jurídica (Item4):

Revisado el expediente por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaria de Jurídica se verifico que el folio 0607 corresponde al pantallazo de entrega de propuesta del proponente UNION TEMPORAL DOTACION 2020 y que el mismo no se encuentra archivado en el lugar correspondiente, por ello se realizó el ajuste del documento siendo la ubicación real en el folio 0620.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (11).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (11).

Teniendo en cuenta la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2,3 y 4 de la Observación Administrativa (11) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a las 3 primeras irregularidades detectadas por el equipo auditor en la etapa de ejecución y los argumentos dados al ítem 4 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (8)**

NUMERO:	2891-20
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE APOYO AL ACUERDO 028 DE 2017, AUTORIDADES QUE COMPONEN EL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 49 DE 212	

	BARRANCABERMEJA CONTEMPLADO EN LA LEY 1421 DE 2010 Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$1.146'222.546
CONTRATISTA:	INKONEL S.A.S

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	2898-2020
OBJETO:	ADQUISICION DE VEHICULOS
VALOR:	\$581'487.970
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL 7UMG

OBSERVACIONES:

- 1) A folio 1 se evidencia copia del certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2020 No.3631 no el original.
- 2) A folio 6 se observa error de digitación en los estudios previos como quiera que se proyectó en la sección de la secretaria de gobierno "compronen" debiendo ser componen.
- 3) A folio 16 se evidencia error de digitación en el estudio de mercado como quiera que se plasmó "COMISAIAS" debiendo ser "COMISARIAS", de igual manera se observa que el objeto no coincide con la necesidad requerida en la contratación, ya que se observa en el análisis de la demanda la adquisición de tintas y toner.
- 4) A folio 19 no se observan las firmas de la persona que proyecto aspectos jurídicos, presupuestales y quien aprobó.
- 5) No se observan las cotizaciones de las empresas a efectos de analizar el mercado.
- 6) A folio 407 se evidencia el acta de inicio con fecha de 30 de diciembre de 2020, sin embargo, a folio 413 se evidencia una solicitud de suspensión del contrato por parte del contratista al que se le adjudicó el contrato con fecha 29 de diciembre de 2020.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 50 DE 212

7) A folio 417 en el numeral 5 de los estudios previos del otro si modificatorio se evidencia que el acta de inicio se suscribió el 29 de diciembre de 2020 pero al verificar la fecha de suscripción de la misma a folio 408 se observa 30 de diciembre de 2020.

8) En el expediente contractual no se observa documento alguno donde se evidencie la entrega de cada vehículo al funcionario responsable, tal y como se observa en lo dispuesto en el numeral 3 del acta de entrega en custodia e ingreso de vehículos automotores a folio 505.

9) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del acta final y de liquidación; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (12).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 12 Secretaria Jurídica (Item1):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: el documento del folio uno (1) denominado CEPAA número 3631 no reposa en original dentro del expediente precontractual, lo anterior se debe a que la sectorial ejecutora del contrato en el momento de remitir el expediente contractual a la Secretaria Jurídica solo allego copia del documento denominado CEPAA.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (12).

Respuesta ítem 2) y 3) : Sobre este ítem es importante que se tenga en cuenta por parte de la auditoría lo determinado en el artículo 45 del CPACA, cuando establece: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 51 DE 212	ISO 9001 SC 4100-1

corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Como se puede ver lo consignado se trata de un error humano y de digitación que se puede presentar normalmente en documentos pero que evidenciados no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Respuesta a observación N° 12 Secretaria Jurídica (Item9):


De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: se evidenció que el Acta Final y Liquidación tiene fecha del miércoles 14 de abril de 2021, se publicó dentro del término el lunes 19 de abril de 2021 tercer día hábil dentro del término.

Es de resaltar que desde la Secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y estas se pueden denotar a través de las circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (12).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (12).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se revoca la debilidad encontrada en el ítem 9 como quiera que la publicación se dio de manera oportuna y en consecuencia confirma los ítems 1,2,3,4 ,5,6,7 y 8 de la Observación Administrativa (12) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en los ítems, 4,5,6,7 y 8 en la etapa de ejecución y los argumentos dados a los ítems 1, 2 y 3 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (9)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 52 DE 212	

NUMERO:	1364-2020
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$569'999.923
ADICIONAL 1:	\$209'931.760
VALOR TOTAL:	\$779'931.683
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO VARGAS GONZALEZ


OBSERVACIONES.

- 1) Se observa error en el proyecto de pliego de condiciones visto a folio 257, toda vez que se plasmó pliego de condiciones definitivo.
- 2) La aprobación de garantías adolece de la identificación del RP pues la casilla se encuentra en blanco.
- 3) El acta de inicio se encuentra repetida en los folios 717 y 718, contrariando las disposiciones normativas enmarcadas en la ley de gestión documental, artículo 11 de la ley 594 del 2000.
- 4) Revisado el expediente contractual se pudo evidenciar falencias en la supervisión del contrato como quiera que los formatos de trabajo de vehículo, no tenían los datos de los encargados de recibir el vehículo, como quiera que la casilla denominada "nombre de quien recibe" se encontraba en blanco en los siguientes folios: 729, 732, 735, 738, 741, 744, 747, 750, 754, 757, 760.
- 5) Revisado el expediente contractual se pudo evidenciar falencias en la supervisión del contrato como quiera que los formatos de orden de servicio de mantenimiento de vehículos adolece de la información del nombre del conductor que tiene a cargo el vehículo; lo anterior se pudo observar en los siguientes folios:

NUMERO DE FOLIO	NUMERO DE PLACA
730	OSK-304
736	OSK-300
739	OSK-302

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 53 DE 212	

742	OSK-292
745	OSK-301
748	OSK-283
751	OSK-285
755	OSK-386
758	OSK-388
761	OSK-383
815	OSK-234
819	OSK-231
822	OSK-233
825	OSK-384
828	OSK-417
831	OSK-312
836	OSK-295
839	OSK-314
842	OSK-293
1031	OSK-232
1034	OSK-264
1037	OSK-284
1040	OSK-286
1042	OSK-294
1046	OSK-296
1049	OSK-297
1052	OSK-299
1055	OSK-313
1058	OSK-243
1061	OSK-244
1064	OSK-382
1067	OSK-385
1070	OSK-289
1073	OSK-290
1076	FGF-58B
1079	BOY-74 A
1082	FGF-58B
1085	GYN-93B
1088	GYN-90B
1094	BOB-90 A
1097	GYF-29B

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSION : 06	PÁGINA 54 DE 212

1100	GYN-92B
1102	GYN-86B
1106	FGF-57B
1119	OSK-262
1122	OSK-305
1125	OSK-288
1128	OSK-248
1131	OSK-272
1134	OSK-248
1137	OSK-237
1139	OSK-415
1143	OSK-387
1146	GYN-85B
1149	GYN-87B
1152	GYN-88B
1155	GYN-89B
1158	GYN-91B
1161	FGF-50B
1164	GYF-57B
1167	GYF-31B
1170	GYF-32B
1173	GYF-33B
1207	OSK-231
1213	OSK-233
1216	OSK-234
1219	OSK-273
1222	OSK-283
1225	OSK-284
1227	OSK-285
1231	OSK-286
1152	GYN-88B
1234	OSK-301
1237	OSK-288
1240	OSK-292
1243	OSK-293
1246	OSK-294
1249	OSK-295
1252	OSK-296

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 55 DE 212

1255	OSK-297
1258	OSK-298
1261	OSK-299
1264	OSK-300
1267	OSK-302
1270	OSK-304
1273	OSK-312
1276	OSK-313
1279	OSK-314
1282	OSK-243
1285	OSK-244
1288	OSK-248
1291	OSK-272
1294	OSK-382
1297	OSK-383
1300	OSK-384
1303	OSK-385
1306	OSK-386
1309	OSK-388
1312	OSK-289
1315	OSK-290
1318	FGF-58B
1321	GYN-84B
1324	FGF-57B
1327	GYN-88B
1320	GYN-85B
1323	GYN-86B
1326	GYN-87B

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (13)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación Nº 13 Secretaria Jurídica (Item 2):

Sobre el particular que en el documento no lleve el número de registro presupuestal se debió a un error del programa de Radicación Eco Yuma debido a

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 56 DE 212

las actualizaciones que se han venido haciendo en el software por lo cual no estaba generando en el documento este ítem.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (13) del Informe Definitivo.

Respuesta a observación N° 13 Secretaria Jurídica (Item3):

Referente a esta observación me permito aclarar que se el documento acta de inicio se encuentra repetido en original dentro del expediente contractual por cuanto la sectorial ejecutora del contrato radico e ingreso doble original al expediente contractual, por este motivo el Grupo de Gestión Documental de la Secretaria Jurídica no realizo depuración al ser un documento original con firmas denominado ACTA DE INICIO en folios 717 y 718.



Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (13).

Respuesta a observación N° 13 (ITEM 1, 2, 3, 4 Y 5)

Revisando la observación se evidencia que efectivamente se plasmó en ambos documentos que eran “pliegos Definitivos de Condiciones”, siendo el primero de ellos publicado el día 30 junio de 2020 el “Proyecto de Pliegos de condiciones”. Por tanto, corroboramos que es un error involuntario de digitación.

Sobre este ítem es importante que se tenga en cuenta por parte de la auditoría lo determinado en el artículo 45 del CPACA, cuando establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se **podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión**, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Como se puede ver lo consignado se trata de un error humano y de digitación que se puede presentar normalmente en documentos pero que evidenciados no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 57 DE 212

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa.


ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (13).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2,3,4 y 5 de la Observación Administrativa (13) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en los ítems, 4 y 5 en la etapa de ejecución y los argumentos dados a los ítems 1, 2 y 3 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (10)**

Asi mismo, el equipo auditor realizo una inspección a efectos de constatar el estado de los vehículos que hacen parque del parque automotor del municipio de Barrancabermeja, encontrándolos en buenas condiciones mecánicas y al servicio de los trabajadores oficiales y empleados públicos que disponen de los mismos.



Placas: OSK 314

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 58 DE 212	



Placas: OSK 285



Placas: OSK 304



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 59 DE 212

Placas: OSK 286



Placas: OSK 232




	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 60 DE 212

Placas: OSK 297



Placas: OSK 298



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 61 DE 212	

Placas: OSK 312



Placas: OSK 302



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 62 DE 212	



Video funcionamiento del Bus con placas OSK 302

<https://drive.google.com/file/d/1Zm5CewSVcY-fY6NYESVhilwnGxhIPTwmr/view?usp=sharing>

SIN OBSERVACIONES

NUMERO:	1509-20
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$379'397.035
CONTRATISTA:	JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA

OBSERVACIONES.

1) A folios 8 y 9 del expediente contractual se observa archivada de manera repetida la solicitud de cotización dirigida a distribuidora el hueco.

2)A folio 200 se observa que en el numeral 9 de la resolución No.1048 de 2020 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial SA-SI-002-2020, se estableció que al proyecto de pliego de condiciones le fueron realizadas observaciones, las cuales fueron

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 63 DE 212

resueltas por la entidad y publicadas en el SECOP, sin embargo, a folio 199 reposa constancia de no observaciones al proyecto de pliego.

3) A folio 892 del acta de entrada y recibo parcial 1 se evidencia fecha del 9 de noviembre de 2020, sin embargo, en la última página del documento se evidencia 27 de noviembre de 2020 en sello.

4) Se evidencia extemporaneidad en la publicación de la minuta contractual, acta de inicio; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (14).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 14 Secretaria Jurídica (Item1):

Referente a esta observación me permito aclarar que el documento solicitud de cotización se encuentra repetido en original dentro del expediente contractual por cuanto la sectorial ejecutora del contrato radico e ingreso doble original al expediente contractual, por este motivo el Grupo de Gestión Documental de la Secretaria Jurídica no realizo depuración al ser un documento original con firmas denominado SOLICITUD COTIZACION.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (14).

Respuesta a observación N° 14 Secretaria Jurídica (Item3):

Me permito aclarar que por error involuntario por parte de la recepción de la Secretaria Jurídica al momento en que se radico la cuenta se selló con la misma fecha que la del ingreso del documento no percatando que al inicio del documento ya mencionaba otra fecha de la intervención o producción del documento, frente a esta observación se tomaran las acciones de mejora en la radicación de los documentos por parte de la recepción de la Secretaria Jurídica.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 64 DE 212

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (14) del Informe Definitivo.

Respuesta a observación N° 14 Secretaría Jurídica (Item 4):



De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: se evidencia que la publicación del contrato como la del acta de inicio se encuentran extemporánea, sin embargo se soportan los correos electrónicos con la solicitud de publicación del contrato y el acta de inicio respectivamente al grupo del Subcontratación ya que este proceso no estaba migrado al usuario de la Secretaría Jurídica. (Se adjuntan soportes)

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (14).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (14).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2,3, y 4 de la Observación Administrativa (14) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en el ítem 2 en la etapa de ejecución y los argumentos dados a los ítems 1, 3 y 4 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (11)**

NUMERO:	2220-2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CACAOTERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$199'865.515

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 65 DE 212

CONTRATISTA:	INDUSTRIAS DIOKI S.A.S
---------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES.

- 1) A folio 6 del análisis económico del sector se evidencia error de digitación como quiera que se plasmó promoción.
- 2) A folio 66 se evidencia que en el proyecto de pliego de condiciones y folio 150 pliego de condiciones definitivo quedo proyectado que la oficina gestora era la secretaria de las tics, sin embargo los estudios previos y demás documentos emanan de UMATA.
- 3) A folio 149 se observa la resolución 003-2020 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-011-2020 sin embargo no se evidencia la fecha de expedición de la misma.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (15)


RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta: 1) Revisando el proceso corroboramos que es un error involuntario de digitación. Ante este tipo de errores meramente formales se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa

2) La Resolución 0003 de 2020 por medio del cual se ordena la apertura del proceso Selección abreviada mediante subasta inversa presencial SA-MC-011-2020, fue proyectada por la UMATA. Corroboramos que se omitió la fecha de expedición del acto administrativo.

RESPUESTA OBSERVACION 15 SECRETARIA DE AGRICULTURA ÍTEM 1: Revisando el proceso contractual 2220-2020 corroboramos que es un error involuntario de digitación (lapsus calami), por lo tanto la génesis de la palabra fue

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 66 DE 212

siempre promoción, en tal sentido la entidad tomara las medidas para evitar futuros errores de digitación. Ante este tipo de errores meramente formales se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"


Como quiera que **se acató y se corrigió LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA 15 ítem (1), se solicita se REVOQUE**

RESPUESTA OBSERVACION 15 SECRETARIA DE AGRICULTURA ÍTEM 2: Efectivamente dentro del proyecto de pliegos de condiciones en el folio 66 así como en el pliego de condiciones definitivo en el folio 150, por error involuntario y de transcripción la secretaria de las tic, ciencia e innovación, quedo como la entidad que fue quien proyecto los documentos, pero los mismo fueron generados por la Umata Actualmente Secretaria De Agricultura Pesca Y Desarrollo Rural, por lo tanto una vez observada la inconformidad fueron corregidos suprimiendo a la Secretaria de la Tic, como la entidad quien proyecta para en su lugar establecer a la Umata Actualmente Secretaria De Agricultura Pesca Y Desarrollo Rural en cada uno de los formatos contractuales.

Ante este tipo de errores meramente formales se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Como quiera que **se acató y se corrigió LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA 15 ítem (2), se solicita se REVOQUE.**

RESPUESTA OBSERVACION 15 SECRETARIA DE AGRICULTURA ÍTEM 3: La resolución 0003 de 2020 por medio del cual se ordena la apertura del proceso Selección abreviada mediante subasta inversa presencial SA-MC-011-2020,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 67 DE 212

Corroboramos que por error involuntario y de transcripción se omitió la fecha de expedición del acto administrativo.

Ante este tipo de errores meramente formales se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (15).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2, y 3 de la Observación Administrativa (15) toda vez que los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (12)**

NUMERO:	1333-2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL, BATALLON DE ARTILLERIA Y DEFENSA AEREA No.2 NUEVA GRANADA BAADA #2 BATALLON ARTILLERIA Y CAMPAÑA BAACA #2 Y LA ARMADA NACIONAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1421 DE 2010

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 68 DE 212

VALOR:	\$184'662.620
CONTRATISTA:	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A

SIN OBSERVACIONES

2.4 CONTRATOS SAS

NUMERO:	2608-2020
OBJETO:	SERVICIOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO
VALOR:	\$500'072.100
CONTRATISTA:	SERVIPROYER SAS

OBSERVACIONES

1)A folio 10 del análisis económico del sector se evidencia irregularidad en el ítem 1.1.3.2 como quiera que en la casilla de detalle se lee ALQUILER STANDS CARPA DE 2X2 ESTRUCTURA METALICA CON TECHO y en el requerimiento técnico se lee: una carpa de 4x4.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (16)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta: Observada la especificación contenida en el análisis económico del proceso de contratación constatándola con lo obrante en el presupuesto oficial de dicho negocio se observa que la imprecisión respecto a las medidas de la carpa no es más que un yerro de transcripción puesto que lo contenido en el presupuesto y la descripción técnica del ítem coinciden en el detalle de precisar que el requerimiento era de ALQUILER STANDS CARPA DE 4X4 ESTRUCTURA METALICA CON TECHO.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 69 DE 212

Se anexa presupuesto oficial en el cual se puede observar lo antes dicho, en carpeta denominada "ANEXO OBSERVACION ADMINISTRATIVA 16" con documento en formato PDF de nombre "PRESUPUESTO" que consta de 2 folios.

Ante este tipo de errores meramente formales se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

ANALISIS DE LA RESPUESTA (16).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma la Observación Administrativa (15) toda vez que los argumentos dados al ítem 1 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes.
POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (13)

NUMERO:	0475-2020
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 # 21A-14 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL
VALOR:	\$446'071.500
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA SAS

OBSERVACIONES.

1) En los estudios previos se proyectó que el valor de metro cuadro de arrendamiento en el sector era de \$29.500 de acuerdo a cotizaciones presentadas por inmobiliarias de la ciudad sin embargo en el expediente contractual no se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 70 DE 212

observan las solicitudes de cotización efectuadas por el municipio ni las cotizaciones presentadas por la inmobiliaria.

2) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp, acta de inicio; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (17).


RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 17 Secretaria Jurídica (Item1):

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: Las *solicitudes de cotización efectuadas por el municipio ni las cotizaciones presentadas por la inmobiliaria* no reposan dentro del expediente contractual, lo anterior se debe a que la sectorial ejecutora del contrato no allego a través de medio digital (correo electrónico) o en formato físico a la recepción de la Secretaria Jurídica los documentos denominados *solicitudes de cotización efectuadas por el municipio ni las cotizaciones presentadas por la inmobiliaria*.

Es de resaltar que desde la secretaria Jurídica se vienen ejecutando medidas en pro de mejora en los procesos de publicidad de los expedientes contrafactuales y estas se pueden denotar a través de la circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaria Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales por parte de las sectoriales ejecutoras de los contratos. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación por parte de la Secretaria Jurídica).

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (17).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 71 DE 212	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (17).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma la Observación Administrativa (16) toda vez que los argumentos dados al ítem 1 y 2 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta al ítem 1, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (14)**

NUMERO:	0858-2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE FILTROS, BATERIA, LUBRICANTES, Y COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$373'402.255
CONTRATISTA:	SERVIYARIMA S.A.S

OBSERVACIONES

1)A folio 3 se observa que la invitación efectuada a la estación de servicio san silvestre s.a, a folio 4 invitación a SERVIYARIMA SAS, a folio 5 estación de servicio la abuela, invitaciones que contienen un objeto contractual distinto al observado en el CDP a folio 2, toda vez que el objeto de las invitaciones corresponde a "SERVICIO DE LAVADO (GENERAL Y PARCIAL), DESPINCHE, MONTAJE Y SUMINISTRO DE FILTROS, BATERIAS, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" y el objeto del CDP obedece a "SUMINISTRO DE FILTROS, BATERIAS, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

2)A folio 376 se observa la notificación personal de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la cual adolece del número de la resolución, fecha de expedición de la resolución, firma, nombre y cedula del notificado, firma, nombre y cedula del notificador.

3)De acuerdo a las fechas del cronograma del proceso de contratación se evidencia que la entrega de garantías y la aprobación de las mismas se daría dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, ahora bien, la minuta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 72 DE 212

contractual tiene fecha de suscripción del 8 de julio de 2020 tal y como se observa a folio 388, la póliza tiene fecha del 10 de julio de 2020 tal como se observa a folio 390, la aprobación tiene fecha de expedición del 14 de julio de 2020 tal y como se observa a folio 395, así mismo se evidencia que según el cronograma la expedición del rp se daría dentro del día siguiente a la aprobación de las garantías y una vez revisado el documento a folio 389 el mismo tiene fecha del 8 de julio de 2020, en esa misma línea el cronograma tiene que el acta de inicio se daría dentro del día siguiente a la expedición del rp y el acta de inicio vista a folio 396 tiene fecha del 16 de julio de 2020.

4) Se observa una duplicidad del otro si aclaratorio 01, como quiera que se encuentra archivado en los folios 398 al 400 y 401 al 403, configurando una trasgresión a las disposiciones normativas de la ley de gestión documental, artículo 11 de la ley 594 de 2000.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (18)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 18 Secretaria Jurídica: (Item 3)

Frente a esta observación resulta necesario aclarar que para la ejecución de los contratos estatales por regla general se requiere de la existencia del registro presupuestal como de la garantía única de cumplimiento. De otra parte, en cuanto a los términos para la generación de dichos documentos cada uno tiene una naturaleza diferente, puesto que mientras el registro presupuestal corresponde a un trámite interno de la entidad, la garantía única de cumplimiento obedece a una actuación del contratista quien en virtud del negocio jurídico se encuentra en la obligación de aportarla, por esa razón es posible que las fechas de su expedición, en el primer caso por parte de la Administración y en el segundo por parte de la compañía aseguradora, no sean coincidentes.

Ahora bien, la verificación de los dos documentos a los cuales se acaba de hacer alusión se efectúa por parte de la entidad pública a través del acto de trámite denominado aprobación de garantías.

Por lo tanto, en el caso concreto el hecho que el RP se haya generado el 08 de julio de 2020, y que el acto de la aprobación de la garantía sea posterior no configura una irregularidad por el contrario evidencia que la administración previo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 73 DE 212

a impartir la aprobación verifico los documentos que son requisitos para la ejecución del contrato.

En ese orden de ideas debe ser desestimada la observación N° 18.

Respuesta a observación N° 18 Secretaria Jurídica (Item 4):

Referente a esta observación me permito aclarar que el documento otrosi aclaratorio se encuentra repetido en original dentro del expediente contractual por cuanto la sectorial ejecutora del contrato radico e ingreso doble original al expediente contractual, por este motivo el Grupo de Gestión Documental de la Secretaria Jurídica no realizo depuración al ser un documento original con firmas denominado otrosi aclaratorio.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (18) del Informe Definitivo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (18)

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2,3 y 4 de la Observación Administrativa (18) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en los ítems, 1 y 2 en la etapa de ejecución y los argumentos dados a los ítems 3 y 4 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (15)**

NUMERO:	1410-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOSIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE B 2020, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA FORMACION EN LOS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 74 DE 212

	NIVELES TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL DE ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$341'473.560
CONTRATISTA:	INSTITUTO TECNICO PRAXIS SAS

SIN OBSERVACIONES

NUMERO:	1411-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE B 2020, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR CON INCLUSION CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	\$179'639.720
CONTRATISTA:	INSTITUTO TRAINING FIT S.A.S

OBSERVACIONES:

1) En el expediente contractual no se evidencia el cumplimiento del numeral 6) del literal b de la cláusula octava vista a folio 200 de la minuta contractual, el cual consiste en dar a conocer al supervisor a la finalización del convenio, un documento final donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los resultados alcanzados, sin perjuicio de los informes mensuales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 75 DE 212

2) Los recursos del convenio son destinados para beneficiar a 260 estudiantes tal como se puede observar en el alcance del objeto a folio 197, sin embargo, no reposa en el expediente contractual una relación detallada de los estudiantes beneficiarios.

3) Se evidencia extemporaneidad en la publicación del cdp; así las cosas es ostensible la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual sostiene que *“la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (19).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación Nº 19 Secretaria Jurídica (Item 3):

Se realizó la verificación de la observación en la plataforma del Secop I: Es importante aclarar que para dar publicidad en la plataforma del Secop I a la contratación directa y Régimen Especial, el proceso contractual ya debe encontrarse en estado CELEBRADO por las partes, para esta modalidad no existe en la plataforma un estado de BORRADOR en donde se puedan cargar los documentos precontractuales (Banco de Proyectos, CEPAA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, entre otros) de manera temporal o en la fecha de emisión de los documentos; para la creación en la plataforma el formulario electrónico inicia con el campo Número de Proceso que hace referencia al número del contrato que es el número consecutivo que recibe por parte de la entidad.

Por lo anterior, solicito se **REVOQUE** la observación administrativa (19) del Informe Definitivo.

Respuesta a observación Nº 19 Secretaria De Educación (item 1 y 2):

Resulta necesario advertir que, dentro del respectivo archivo contractual del convenio observado, reposa informa final de ejecución presentado por la Institución Asociada, en el que se da cuenta de la finalización de las actividades propias del Convenio No. 1411-20. Así mismo, dentro de la respectiva Acta de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 76 DE 212

Liquidación reposa la relación de estudiantes beneficiarios del convenio mentado. Por tal motivo, las observaciones no están llamadas a prosperar.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (19).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2, y 3 de la Observación Administrativa (19) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en los ítems, 1 y 2 en la etapa de ejecución y los argumentos dados al ítem 3 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (16)**

NUMERO:	2112-2020
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA COMPUTADORES IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SCANNER DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
VALOR:	\$161'388.440
CONTRATISTA:	RECURSO DE LOGISTICA TECNOLOGIA E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S RELTIN SAS

OBSERVACIONES.

1)A folios 3,4,5,6 se observan unas invitaciones del mes de junio de 2020 a presentar cotización para elaborar el presupuesto oficial, siendo invitadas las empresas best print, jm suministros, electroservice ltda, recargas inktec, sin embargo a folio 11 obra una cotización con fecha de mayo de 2020 de una empresa que no fue invitada por parte de la administración municipal, empresa denominada WALMART SAS.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 77 DE 212

2) No se da estricto cumplimiento al cronograma de actividades como quiera que la expedición del RP debió haberse dado dentro de los 3 días siguientes a la aprobación de garantías, el RP tiene fecha del 4 de noviembre de 2020 y la aprobación de garantías es posterior.

3) La aprobación de garantías vista a folio 466 no tiene la fecha completa de expedición del documento como quiera que se lee 05//2020.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (20)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA OBSERVACION No.1 Secretaria de Recursos Físicos

Se verificó el expediente y se pudo evidenciar que por error en la organización documental no se archivó la solicitud de cotización de la empresa WALMART S.A.S, sin embargo, es necesario aclarar que a pesar de no encontrarse la solicitud de cotización dicha empresa si hizo parte del estudio de mercado y oferta que se encuentra en los folios 20-25, estudio de mercado que arrojó el presupuesto oficial a tener en cuenta en el proceso contractual, este error humano en la organización documental no afecta en nada ni la etapa de planeación ni la etapa de ejecución contractual del mismo.

En ese orden de ideas debe ser desestimada la observación N° 20

Respuesta a observación N° 20 Secretaria Jurídica (Item 2):

Frente a esta observación resulta necesario aclarar que para la ejecución de los contratos estatales por regla general se requiere de la existencia del registro presupuestal como de la garantía única de cumplimiento. De otra parte, en cuanto a los términos para la generación de dichos documentos cada uno tiene una naturaleza diferente, puesto que mientras el registro presupuestal corresponde a un trámite interno de la entidad, la garantía única de cumplimiento obedece a una actuación del contratista quien en virtud del negocio jurídico se encuentra en la obligación de aportarla, por esa razón es posible que las fechas de su expedición, en el primer caso por parte de la Administración y en el segundo por parte de la compañía aseguradora, no sean coincidentes.

Ahora bien, la verificación de los dos documentos a los cuales se acaba de hacer alusión se efectúa por parte de la entidad pública a través del acto de trámite denominado aprobación de garantías.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 78 DE 212	

Por lo tanto, en el caso concreto el hecho que el RP se haya generado el 04 de noviembre de 2020, y que el acto de la aprobación de la garantía sea posterior no configura una irregularidad por el contrario evidencia que la administración previo a impartir la aprobación verifico los documentos que son requisitos para la ejecución del contrato.

En ese orden de ideas debe ser desestimada la observación N° 20.

Respuesta a observación N° 20 Secretaria Jurídica (Item3):



Sobre el particular que en el documento no tiene la fecha completa se debió a un error del programa de Radicación Eco Yuma debido a las actualizaciones que se han venido haciendo en el software siendo la fecha correcta de la aprobación 05/11/2020.

Por lo anterior, solicito amablemente se **REVOQUE** la observación administrativa (20).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (20).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2, y 3 de la Observación Administrativa (20) toda vez que los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (17)**

NUMERO:	2884-2020
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAÑO CARDALES, CAÑO SAN FRANCISCO Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL HUMEDAL EL CASTILLO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 79 DE 212	

	BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$116'953.200
CONTRATISTA:	SIMCOC SAS

OBSERVACIONES.

1) Se evidencia que el artículo 1 de la resolución 036 del 27 de noviembre de 2020 a folio 115 contiene la orden de apertura del proceso de concurso de méritos por valor de \$241'988.654 y el valor estimado del contrato es de \$116'965.687.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (21)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación Nº 21 Secretaría Jurídica: (Item 3)

Frente a esta observación resulta necesario aclarar que para la ejecución de los contratos estatales por regla general se requiere de la existencia del registro presupuestal como de la garantía única de cumplimiento. De otra parte, en cuanto a los términos para la generación de dichos documentos cada uno tiene una naturaleza diferente, puesto que mientras el registro presupuestal corresponde a un trámite interno de la entidad, la garantía única de cumplimiento obedece a una actuación del contratista quien en virtud del negocio jurídico se encuentra en la obligación de aportarla, por esa razón es posible que las fechas de su expedición, en el primer caso por parte de la Administración y en el segundo por parte de la compañía aseguradora, no sean coincidentes.

Ahora bien, la verificación de los dos documentos a los cuales se acaba de hacer alusión se efectúa por parte de la entidad pública a través del acto de trámite denominado aprobación de garantías.

Por lo tanto, en el caso concreto el hecho que el RP se haya generado el 24 de agosto de 2020, y que el acto de la aprobación de la garantía sea posterior no configura una irregularidad por el contrario evidencia que la administración previo a impartir la aprobación verificó los documentos que son requisitos para la ejecución del contrato.

En ese orden de ideas debe ser desestimada la observación Nº 21.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 80 DE 212	

ANALISIS DE LA RESPUESTA (21).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma el ítem 1 de la Observación Administrativa (21) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en el ítem 1 en la etapa de ejecución, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (18)**

NUMERO:	1406-2020
OBJETO:	ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS NECESARIOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT-DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR:	\$99'800.000
CONTRATISTA:	SERVICIOS DE ANALISIS GEOLOGICOS ESPECIALES SAS

OBSERVACIONES.

- 1)No se evidencia archivada la observación efectuada por el señor CARLOS ACOSTA LEGUIZAMON de acuerdo a lo contenido la respuesta a las observaciones vista a folio 131, contrariando el principio de publicidad y las disposiciones normativas de la ley de gestión documental, ley 594 de 2000.
- 2)En el expediente contractual no se evidencia la notificación personal de la resolución No.0121 por medio de la cual se adjudicó el contrato, contrariando las disposiciones normativas de la ley de gestión documental, ley 594 de 2000.
- 3)No se da estricto cumplimiento al cronograma del proceso como quiera que la firma del contrato se daría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, la resolución de adjudicación tiene fecha del 12 de agosto de 2020 y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 81 DE 212

la minuta contractual fue suscrita el 24 de agosto de 2020; según el cronograma la entrega de garantías y la aprobación de las mismas se daría dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza vista a folio 444 tiene fecha de 1 de septiembre de 2020, la aprobación de garantías tiene fecha del 10 de septiembre de 2020, la expedición del registro presupuestal debía ser 3 días después a la aprobación de garantías y tiene fecha del 24 de agosto de 2020, el acta de inicio debía suscribirse 3 días después a la expedición del rp y tiene fecha de 15 de septiembre de 2020.

4)Se evidencia que el contrato tiene una duración de dos meses, iniciando el 15 de septiembre de 2020 y finalizando el 14 de noviembre de 2020, sin embargo, la ejecución del contrato presuntamente se extiende del plazo inicialmente pactado como quiera que las evidencias del ultimo producto entregado datan del 29 de diciembre de 2020 de acuerdo al cd del acta final, sin que obre otro si modificadorio de adición de plazo archivado en el expediente contractual.

5)Se evidencia duplicidad en el documento denominado INFORME DE SUPERVISION TECNICA RECIBO FINAL a folio 525 con fecha de 24 de noviembre de 2020 y a folio 533 con fecha de diciembre de 2020 aun cuando el contrato había finalizado el 14 de noviembre de 2020.

6)Se observa que el acta de finalización tiene fecha del 26 de febrero de 2020 sin evidenciarse adicional en plazo ya que el contrato expiro el 14 de noviembre de 2020.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (22)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 22 secretaria de Planeación: (Ítem 1)

Efectuada la revisión del expediente, encontramos al folio 93 el recibido de fecha 24 de julio de 2020 de la solicitud de observaciones al proyecto de pliego de condiciones realizadas por el señor CARLOS ACOSTA LEGUIZAMON. Observaciones que fueron extemporáneas. Por ello la observación no está llamada a prosperar.

Respuesta a observación N° 22 secretaria de Planeación: (Ítem 2)

En el marco de la emergencia y el estado de excepción decretado por el gobierno nacional en materia de salud a causa de los efectos del COVID 19, constituyen claramente una situación excepcional, la cual fue acatada por el ente territorial, Distrito de Barrancabermeja. Situación anterior, que se ve reflejadas en las

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 82 DE 212

disposiciones adoptadas por la Administración, 12 días por la vida, restricción iniciada el día 12 de agosto de 2020. Situación anterior, que ocasionó dificultades en la presencialidad de las diferentes situaciones administrativas.

Ahora bien, entendiéndose que el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, se realizó la notificación al proponente favorecido mediante medio electrónico, quien a su vez suscribió el contrato correspondiente que obra a los folios 438-442. Así las cosas, la observación no está llamada a prosperar.

Respuesta a observación N° 22 secretaria Jurídica: (Ítem 3)

Frente a esta observación resulta necesario aclarar que para la ejecución de los contratos estatales por regla general se requiere de la existencia del registro presupuestal como de la garantía única de cumplimiento. De otra parte, en cuanto a los términos para la generación de dichos documentos cada uno tiene una naturaleza diferente, puesto que mientras el registro presupuestal corresponde a un trámite interno de la entidad, la garantía única de cumplimiento obedece a una actuación del contratista quien en virtud del negocio jurídico se encuentra en la obligación de aportarla, por esa razón es posible que las fechas de su expedición, en el primer caso por parte de la Administración y en el segundo por parte de la compañía aseguradora, no sean coincidentes.



Ahora bien, la verificación de los dos documentos a los cuales se acaba de hacer alusión se efectúa por parte de la entidad pública a través del acto de trámite denominado aprobación de garantías.

Por lo tanto, en el caso concreto el hecho que el RP se haya generado el 04 de noviembre de 2020, y que el acto de la aprobación de la garantía sea posterior no configura una irregularidad por el contrario evidencia que la administración previa a impartir la aprobación verifico los documentos que son requisitos para la ejecución del contrato.

En ese orden de ideas debe ser desestimada la observación N° 22.

Respuesta a observación N° 22 secretaria de Planeación: (Ítem 4)

Los productos finales se entregaron dentro del plazo de Dos (2) meses según evidencia electrónica. Tal como se indica, la última fecha registrada corresponde conversión definitiva allegada por el contratista tras revisión y observaciones por

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 83 DE 212

parte del supervisor del contrato. En todo caso, el contrato mismo es explícito en señalar que el contrato no pase del 31 de diciembre del 2020. Por ello, la observación no está llamada a prosperar.

Respuesta a observación N° 22 secretaria planeación: (Ítem 5)

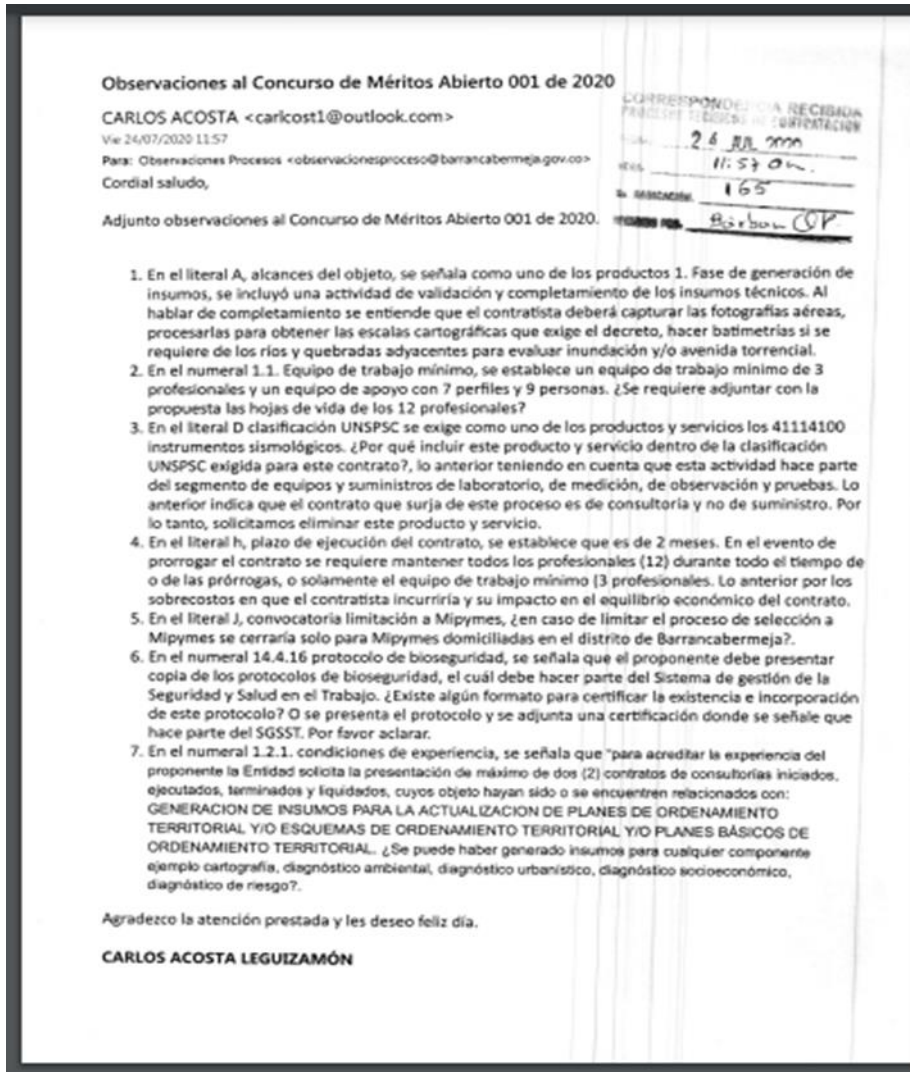
Frente a la duplicidad de los documentos señalados, se precisa el informe (folio 535) de diciembre de 2020 que corresponde al pendiente solicitado en las conclusiones del informe (folio 525) de fecha 24 de noviembre del 2020 (de acuerdo al ítem 2.32 Descripción de las actividades).

Respuesta a observación N° 22 secretaria planeación: (Ítem 6)

En relación a la observación presentada, los productos finales se entregaron dentro del plazo de 2 meses, según la evidencia electrónica. Sin embargo, la liquidación del contrato se extendió por tema de revisión y completitud del informe técnico del interventor para lo cual se efectuó el proceso administrativo correspondiente. Documento anterior que se constituye de mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la ejecución del contrato establecido, de conformidad según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Por ello la observación no está llamada a prosperar.

Respuesta: 1) Se verifico que revisando la plataforma del SECOP 1. Se encuentra publicada la observación realizada por el señor CARLOS ACOSTA LEGUIZAMON. De fecha 24 julio de 2020.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 84 DE 212



2) Es competencia de la oficina gestora notificar la resolución de adjudicación del contrato.

3) La subsecretaria de contratación cumple cronograma hasta la publicación de la Resolución de adjudicación del Contrato.

De acuerdo a todo lo anterior se solicita SE REVOQUE.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 85 DE 212

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (22).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2,3,4,5 Y 6 de la Observación Administrativa (22) toda vez que los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (19)**

NUMERO:	1338-2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (BIOSEGURIDAD) MEDIANTE EL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19 PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1421 DE 2010 TENDIENTES A PROPICIAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN RELACION CON LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19
VALOR:	\$75'783.010,27
CONTRATISTA:	BON SANTE SAS

SIN OBSERVACIONES


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 86 DE 212

2.5 CONTRATOS DE POSTCONFLICTO

NUMERO:	1361-2020
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A BRINDAR ASISTENCIA HUMANITARIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE BARRANCABERMEJA, EN ARAS DE GARANTIZAR SUS DERECHOS A LA JUSTICIA, VERDAD Y LA REPARACION
VALOR:	\$1.327'936.620
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VCA 2020

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	1359-20
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA FORMACION DE LIDERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LAS VICTIMAS, MESA DE PARTICIPACION Y JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$290'009.603

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 87 DE 212

CONTRATISTA:	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS
---------------------	----------------------------

OBSERVACIONES.

1) A folio 2 se evidencia que los estudios de costos fueron elaborados con diferentes cotizaciones solicitadas por la secretaria de gobierno, sin embargo, no hay evidencia de ello en el expediente contractual.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (23)

ANALISIS DE LA RESPUESTA (23).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma el ítem 1 de la Observación Administrativa (23) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en el ítem 1 en la etapa de ejecución, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (20)**

2.6 CONTRATOS DE PAE

NUMERO:	2906-2020
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	\$7.650'853.500
CONTRATISTA:	MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MCD & CIA SAS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 88 DE 212

OBSERVACIONES

- 1) En el expediente contractual no se evidencia el documento de notificación personal al contratista en cumplimiento del artículo 2 de la resolución 1297 de 2020 expedida por el distrito el 29 de diciembre de 2020.
- 2) No hay un estricto cumplimiento del cronograma frente a la entrega de garantías, aprobación de garantías, expedición del rp, suscripción del acta de inicio.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (24)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 24 Secretaria Jurídica: (Item 2)

Frente a esta observación resulta necesario aclarar que para la ejecución de los contratos estatales por regla general se requiere de la existencia del registro presupuestal como de la garantía única de cumplimiento. De otra parte, en cuanto a los términos para la generación de dichos documentos cada uno tiene una naturaleza diferente, puesto que mientras el registro presupuestal corresponde a un trámite interno de la entidad, la garantía única de cumplimiento obedece a una actuación del contratista quien en virtud del negocio jurídico se encuentra en la obligación de aportarla, por esa razón es posible que las fechas de su expedición, en el primer caso por parte de la Administración y en el segundo por parte de la compañía aseguradora, no sean coincidentes.

Ahora bien, la verificación de los dos documentos a los cuales se acaba de hacer alusión se efectúa por parte de la entidad pública a través del acto de trámite denominado aprobación de garantías.

En ese orden de ideas debe ser desestimada la observación N° 24.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (24).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1 y 2 de la Observación Administrativa (24) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en el ítem, 1 en la etapa de ejecución y los argumentos dados al ítem 2 son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, con lo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 89 DE 212

cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes.
POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (21)

NUMERO:	1431-2020
OBJETO:	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR:	\$5.547'149.408
CONTRATISTA:	MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MCD & CIA SAS

SIN OBSERVACIONES

NUMERO:	1393-2020
OBJETO:	DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$387'202.126
CONTRATISTA:	FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL

SIN OBSERVACIONES

NUMERO:	1439-2020
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 90 DE 212

	LEGAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER
VALOR:	\$240'985.023
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS

SIN OBSERVACIONES.

2.7 CONTRATOS SIN ANIMO DE LUCRO

NUMERO:	0587-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$362'564.300
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 91 DE 212

OBSERVACIONES.

- 1) A folio 396 se observa que las casillas destinadas para el nombre y la firma de la persona que reviso la documentación relacionada en la lista de chequeo se encuentra en blanco.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (25)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta: En los estudios previos e invitación pública del convenio 0587-2020, no se estipula una lista de chequeo como un documento integral del proceso, por lo cual, la lista de chequeo señalado en el hallazgo es un documento guía para las personas que estuvieron revisando los requisitos y la responsabilidad de la adjudicación se configura en el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnicos y financieros estipulados en el mismo proceso.

De conformidad con lo anterior se sustenta y se solicita se REVOQUE.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (25).

De conformidad a los argumentos dados por la Administración Central frente a las debilidades evidenciadas en la etapa de ejecución, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la Observación Administrativa (25). **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (25)**

NUMERO:	0622-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 92 DE 212

	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$279'164.511
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE ANCIANOS CASA DE LA MISERICORDIA

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	0380-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$206'499.150
CONTRATISTA:	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR MANOS AMIGAS

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	0588-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 93 DE 212

	DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$181'282.150
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	0595-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$181'282.150
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE BIENESTAR HOGAR DEL PEREGRINO

SIN OBSERVACIONES

NUMERO:	0411-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 94 DE 212

	MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$163'176.750
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	0418-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$159'004.345
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE ANCIANOS CASA DE LA MISERICORDIA

SIN OBSERVACIONES

NUMERO:	1900-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 95 DE 212	

	PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$133'125.300
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS

SIN OBSERVACIONES.

2.8 CONTRATOS DE COOPERATIVAS

NUMERO:	1567-2020
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES EN SU MODALIDAD DE CREMACION PARA LA POBLACION POBRE DE SOLEMNIDAD QUE FALLEZCA POR CAUSA DEL VIRUS DEL SARS-COVID 2 (COVID19) EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$195'750.000
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE BARRANCABERMEJA

SIN OBSERVACIONES.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 96 DE 212

NUMERO:	1053-2020
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO YUMA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR:	\$169'000.000
CONTRATISTA:	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA

OBSERVACIONES.

1)Se observa que el plazo de ejecución del contrato es de 7 meses sin embargo la suscripción del acta de inicio es del 30 de julio de 2020, y no hubo otro si modificatorio del plazo de ejecución a fin de ajustar los términos.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (26)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA

Que en la vigencia 2020 por razones de orden constitucional se presentó un cambio en el gobierno en el municipio de Barrancabermeja en el cual el nuevo gobierno empezó a regir a partir de la vigencia 2020 hasta la vigencia 2023, debido a esta razón la nueva administración dentro del proceso de empalme y conocimiento del Sistema de información financiero y contable prorrogó la realización del contrato con el propósito de garantizar la cobertura del servicio como son el cierre de la vigencia fiscal de la cadena presupuestal 2020 y la apertura de la cadena del sistema presupuestal de la vigencia 2021.

La razón de esto que se encuentra justificado en los estudios previos y el acto administrativo de la justificación de la contratación directa es que el Distrito desarrolló el

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 97 DE 212

sistema de información financiero y contable, en la vigencia 2014, a través de la empresa Asesorar LTDA, mediante el contrato de concurso de méritos No. 2162 de 2014, y esta empresa tiene los derechos de autor que genera los documentos financieros en: contabilidad, presupuesto, nomina, propiedad planta y equipo, inventarios y cartera , como lo certifica el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial

Por lo anterior, como la empresa desarrolló el sistema de información financiero y contable de acuerdo a los requerimientos del Distrito, y este sistema es dinámico, y todos los días se generan modificaciones normativas y de procedimientos dados por la Ley e igualmente debe garantizar la cadena presupuestal (Contabilidad Presupuestal) motivo por el cual es necesario realizar ajustes ya que ellos son los que cuentan con los derechos de autor de las fuentes.

Por lo cual es necesario garantizar la prestación de este servicio de soporte y actualización del sistema de información financiero y contable YUMA para que realice los ajustes según sea la necesidad hasta el 31 de diciembre y los primeros días de la siguiente vigencia.


Esta contratación se encuentra su sustento jurídico en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Como se expresó anteriormente en cuanto al cambio de gobierno este proceso no se llevó a vigencias futuras porque no cumplía con los parámetros establecidos en la ley 819 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto se solicita que esta observación administrativa (26) se **REVOQUE**.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (26).

De conformidad a los argumentos dados por la Administración Central frente a las debilidades evidenciadas en la etapa de ejecución, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la Observación Administrativa (26). **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (26)**



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 98 DE 212

2.9 CONTRATOS DE CONSULTORIA Y OTROS

NUMERO:	0450-2020
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE LOS APORTES AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER
VALOR INICIAL:	\$9.087'000.000
ADICIONAL 1:	\$1.833'309.020
ADICIONAL 2:	\$1.349'945.021,16
VALOR TOTAL:	\$12.270'254.041,16
CONTRATISTA:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

OBSERVACIONES

- 1) A folio 6 de los estudios previos se evidencia que el numeral 6 se repite para la forma de pago y para el análisis que soporta el valor estimado del contrato y sujeción presupuestal.
- 2) A folio 8 se observa un oficio de remisión donde indican que se adjunta el acuerdo municipal 016 de 2019 por medio del cual se establece el porcentaje de subsidios y contribuciones en acueducto, alcantarillado y aseo con destino al fondo de cuenta de solidaridad y redistribución del ingreso para la vigencia 2020" siendo incorrecto como quiera que el acuerdo corresponde al 017 de 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 99 DE 212	

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (27)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se observa que por error involuntario de digitación, el numeral 6 se repite para la forma de pago y para el análisis que soporta el valor estimado del contrato y sujeción presupuestal, sin embargo, este error humano de transcripción no afecta en nada ni la etapa de planeación ni la etapa de ejecución contractual del mismo.

Es importante se tenga en cuenta lo estipulado en el CPACA sobre los errores meramente formales: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se **REVOIQUE** esta observación.

Se observa error involuntario de digitación en el número del acuerdo municipal mencionado en el oficio descrito, sin embargo este error humano de transcripción cometido en un oficio remitido, no afecta los demás documentos, ni el proceso, ni en la etapa de planeación, ni en la etapa de ejecución contractual del mismo.

Es importante se tenga en cuenta lo estipulado en el CPACA sobre los errores meramente formales: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se **REVOQUE** esta observación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 100 DE 212

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (27).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1 y 2 de la Observación Administrativa (27) toda vez que los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (22)**

NUMERO:	1348-2020
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE BANCOLDEX Y EL FORCAP DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA PONER EN MARCHA UNA LINEA DE CREDITO DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA PARA CONJURAR LOS EFECTOS ECONOMICOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 CORONAVIRUS
VALOR:	\$500'000.000
CONTRATISTA:	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A BANCOLDEX

SIN OBSERVACIONES.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 101 DE 212

NUMERO:	710-2020
OBJETO:	EL COMODANTE (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA AL COMODATARIO (ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO DE TORCOROMA) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO EL BIEN INMUEBLE CON ESCRITURA PUBLICA No 1360 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 303-63777 Y UN AREA DE 7.254M2; EN EL QUE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA
VALOR:	\$7.212'349.880
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO DE TORCOROMA

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	1820-2020
OBJETO:	EL COMODANTE (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA AL COMODATARIO (ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO DE TORCOROMA) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO EL BIEN INMUEBLE CON

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 102 DE 212	

	<p>ESCRITURA PUBLICA No 1360 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 303-63777 Y UN AREA DE 7.254M2; EN EL QUE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA</p>
VALOR:	\$7.212'349.880
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO DE TORCOROMA

OBSERVACIONES

- 1) Se observa inconsistencias en las fechas del acta de inicio y la remisión de la misma a la oficina asesora jurídica como quiera que el acta de inicio a folio 84 tiene fecha de 30 de octubre de 2020 y la remisión a folio 85 tiene sello de recibido el 29 de octubre de 2020.
- 2) Se evidencia que el oficio de remisión a folio 85 se encuentra adulterado en la identificación del contrato, como quiera que quedó plasmado el 0710-2020 y con lápiz fue tachado y se escribió 1820-2020.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (28)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 28 Secretaría Jurídica: (ITEM 2)

Se acepta la observación y se tomarán las acciones correctivas por parte de la Secretaría Jurídica, lo anterior con el fin de verificar que los documentos que ingresan para incorporar a los expedientes no presenten adulteraciones.

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 103 DE 212


Respuesta: En carpeta de nombre Sec. Rec. Físico- Contestación hallazgo 28 y 32 se adjunta PDF con 10 folios.

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se **REVOQUE** esta observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (28).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1 y 2 de la Observación Administrativa (28) toda vez que el los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (23)**

NUMERO:	0663-2020
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINI PTARS URBANAS Y DE LAS MINIPTARS Y PTAP RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	\$4.061'358.007,86
ADICIONAL 1:	\$3.825'927.650,43
ADICIONAL 2:	\$253'725.554,3
ADICIONAL 3:	\$624'473.433,07
ADICIONAL 4:	\$449'710.692,28
VALOR TOTAL:	\$5.153'837.329,83
CONTRATISTA:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 104 DE 212	

OBSERVACIONES.

- 1) A folio 94 se evidencia error de digitación como quiera que se proyectó "...toda vez que cuenta con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, acreditada con contratados ya ejecutados, como lo son:".
- 2) En el numeral 6 de la cláusula 3 de la minuta contractual vista a respaldo del folio 100 se proyectó que "Ejecutar los recursos para el cumplimiento del objeto contratado para lo cual se compromete a abrir una cuenta especial a nombre del convenio interadministrativo por cada fuente de financiación generada dentro del mismo para cuentas que generan rendimientos financieros acordes al mercado, en ese sentido se observa a folio 106 una certificación de Davivienda donde consta la apertura de una sola cuenta de ahorro No.146200075985 para recursos propios y recursos del balance y a folio 108 certificación de Davivienda donde consta la apertura de una cuenta de ahorros No.146200075977 para SGP-PG OTROS SECTORES, de igual manera no se encuentra archivada el acta de inicio.
- 3) Se evidencia que en el encabezado del informe de supervisión visto a folio 128 se omitió plasmar los datos de la duración y los valores que fueron adicionados con los otro si modificatorios del contrato.
- 4) Se evidencia que en el encabezado del informe de supervisión visto a folio 164 se omitió plasmar los datos de la duración y los valores que fueron adicionados con los otro si modificatorios del contrato.
- 5) Se evidencia que en el encabezado del informe de supervisión visto a folio 203 se omitió plasmar los datos de la duración y los valores que fueron adicionados con los otro si modificatorios del contrato. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (29)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se observa error involuntario de digitación, en la transcripción de la palabra "contratados" en lugar de "contratos", pero en el contexto del mismo se entiende a que se está haciendo referencia; para continuar con el proceso de mejoramiento continuo que ha venido implementando la Secretaría de Infraestructura, se continuará realizando la revisión continua de los documentos contractuales,

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 105 DE 212

a través de la verificación y vistos buenos técnicos y jurídicos pertinentes de cada una de las partes; sin embargo, este error humano de transcripción, no afecta ni el contexto, ni los demás documentos, ni el proceso en su etapa de planeación, ni en su etapa de ejecución contractual.

Es importante se tenga en cuenta lo estipulado en el CPACA sobre los errores meramente formales: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se **REVOQUE** esta observación.

Se precisa que la constitución de las cuentas se realizó acorde a su respectiva fuente, motivo por el cual teniéndose para el proyecto particular la existencia de dos fuentes únicas de financiación, a saber, recursos propios – recursos del balance, y SGP, se procedió a la constitución de dos cuentas de ahorro independientes para el manejo de los recursos acorde a lo dispuesto en el convenio,



En cuanto a lo concerniente al archivo del acta de inicio del convenio, se continuará implementando el proceso de mejoramiento se continuará asegurando y revisando los expedientes tanto en la Secretaría de Infraestructura como en la Secretaría Jurídica, mediante el levantamiento de los correspondientes documentos de recibo y archivo a los expedientes.

SOLICITUD: Habiendo aclarado esto, solicitamos se REVOQUE esta observación.

La administración distrital mantiene el proceso de mejoramiento continuo que ha venido implementando, aclarando que en los informes mencionados se enlistaba la información de los documentos suscritos previos al mismo, pero a partir de la fecha se incluirán los ajustes contractuales realizados al convenio, mediante el otrosí precedente a estos ya suscrito, incluyendo los datos de la duración y los valores en el encabezado de los informes de supervisión.

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se **REVOQUE** esta observación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 106 DE 212

La administración distrital mantiene el proceso de mejoramiento continuo que ha venido implementando, aclarando que en los informes mencionados se enlistaba la información de los documentos suscritos previos al mismo, pero a partir de la fecha se incluirán los ajustes contractuales realizados al convenio, mediante el otrosí precedente a estos ya suscrito, incluyendo los datos de la duración y los valores en el encabezado de los informes de supervisión.

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se REVOQUE esta observación.

La administración distrital mantiene el proceso de mejoramiento continuo que ha venido implementando, aclarando que en los informes mencionados se enlistaba la información de los documentos suscritos previos al mismo, pero a partir de la fecha se incluirán los ajustes contractuales realizados al convenio, mediante el otrosí precedente a estos ya suscrito, incluyendo los datos de la duración y los valores en el encabezado de los informes de supervisión.


SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se REVOQUE esta observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1,2,3,4 y 5 de la Observación Administrativa (29) toda vez que el los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (24)**

NUMERO:	1423-2020
OBJETO:	MEDIANTE RESOLUCION DE P.E N 0985/2020, DE FECHA TRES (03) DE JUNIO DE 2020, CAF APROBO UNA COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE CON RECURSOS ADMINISTRADOS POR CAF DEL

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 107 DE 212

	FONDO DE PROSPERIDAD BRITANICO A FAVOR DEL BENEFICIARIO, PARA APOYAR EL PROYECTO DE LA PLATAFORMA LOGISTICA MULTIMODAL DE BARRANCABERMEJA, CUYO OBJETIVO GENERAL ES VIABILIZAR LA ESTRUCTURACION TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO.
VALOR:	USD 1'029.840,00 APORTES DEL COOPERANTE
CONTRATISTA:	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

SIN OBSERVACIONES

NUMERO:	2899-2020
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS DE ASEO A FAVOR DE VEOLIA ASEOS SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$3.628'113.448
CONTRATISTA:	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A E.S.P

OBSERVACIONES:

1) A folio 4 se evidencia que los estudios previos fueron proyectados en el mes de junio de 2020, sin embargo, el CDP tiene fecha de expedición del 24 de diciembre de 2020 tal y como se observa en el folio 2 y en el numeral 6 de los estudios previos a folio 9.

2) A folio 102 se evidencia un informe de supervisión periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 con fecha de enero de 2021, sin embargo a folio 105 del mismo informe se observa que el informe se proyectó, reviso y aprobó en enero de 2020.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 108 DE 212

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (30).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación a la observación en su parte puntual “A folio 4 se evidencia que los estudios previos fueron proyectados en el mes de junio de 2020, sin embargo, el CDP tiene fecha de expedición del 24 de diciembre de 2020 tal y como se observa en el folio 2 y en el numeral 6 de los estudios previos a folio 9.”, me permito indicar que si bien es cierto se inició la proyección de los estudios previos en el mes de junio de 2020, los mismos finalizaron su elaboración en el mes de diciembre de 2020, con la expedición del CDP, el cual por error involuntario no se realizó la modificación de la fecha de elaboración de los estudios.

Con relación a la observación, el informe de supervisión en realidad fue elaborado en enero de 2021; sin embargo, por error involuntario se consignó el año de la vigencia que acababa de finalizar de manera errada.

Es importante se tenga en cuenta lo estipulado en el CPACA sobre los errores meramente formales: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

ANALISIS DE LA RESPUESTA (30).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma los ítems 1 y 2 de la Observación Administrativa (30) toda vez que el los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (25)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 109 DE 212

NUMERO:	2895-2020
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACION DEL SRPA VIGENCIA 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA Y SAN GIL
VALOR:	\$3.509'529.770 (\$400'000.000)
CONTRATISTA:	GOBERNACION DE SANTANDER


OBSERVACIONES.

1)A folio 13 de los estudios previos se evidencia que en la casilla c denominada "VALOR ESTIMADO" El municipio de Barrancabermeja aportaría la suma de \$530'000.000, suma que no coincide con la proyectada en el numeral 5 denominado "ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO" el cual asciende a \$500'000.000; de igual manera se observa que para cumplir con ese compromiso la secretaria de hacienda municipal expidió el cdp No.20-04099 del 2 de octubre de 2020 y a folio 1 se observa el cdp 20-04098 del 2 de octubre de 2020 por valor de \$400'000.000

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (31).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (31).


Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma el ítem 1 de la Observación Administrativa (31) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en el ítem 1 en la etapa de ejecución, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (26)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 110 DE 212	

NUMERO:	2903-2020
OBJETO:	EL COMODANTE (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA AL COMODATARIO (ASOCIACION DE EXPENDEDORES DE CARNE DE BARRANCABERMEJA ASOCARBA) Y ESTE RECIBE A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO EL BIEN INMUEBLE CON ESCRITURA PUBLICA No.1360 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA CON MATRICULA INMOBILIARIA 303-63778 Y UN AREA DE 6201 M2 EN EL QUE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA PLAZA DE MERCADO SATELITE
VALOR:	\$2.444'000.000
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE EXPENDEDORES DE CARNE DE BARRANCABERMEJA ASOCARBA-ASOCARBA

OBSERVACIONES

1)Se observa la celebracion de un contrato de comodato con fecha de suscripcion del 30 de diciembre de 2020, sin embargo el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 303-63778 no ha podido ser entregado toda vez que la ASOCIACION DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION EN LAS COMUNAS 5,6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA-ASOTEDESCO no ha efectuado la entrega real y material del predio en virtud de la finalizacion del plazo contenido en el contrato 1674-15 el cual era de 5 años y 3 meses; en ese orden de ideas se evidencia querellas policivas radicadas ante la inspectora Diana Patricia Amaya Perez y ante el Secretario de Gobierno Leonardo Gomez Acevedo ambas fechadas el 3 de marzo de 2021, en las que el distrito manifiesta haber enviado comunicaciones via correo electronico a ASOTEDESCO a efectos de la entrega del predio sin obtener mayor exito, sin embargo no se evidencia acta de liquidacion del contrato 1674-15 ni las referidas comunicaciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 111 DE 212

a fin de examinar las actuaciones administrativas llevadas por el distrito en la recuperacion de la tenencia del inmueble donde funciona la plaza mercado satelite.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (32).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta: En carpeta de nombre Sec. Rec. Físico- Contestación hallazgo 28 y 32 se adjunta PDF con 10 folios.

De acuerdo a lo sustentado se solicita se REVOQUE.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (32).

De conformidad a los argumentos dados por la Administración Central frente a las debilidades evidenciadas en la etapa de ejecución, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la Observación Administrativa (32). **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (32)**

NUMERO:	102-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE HOGARES DE PASO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	\$1.968'770.000
CONTRATISTA:	FUNDACION REVIVIR

OBSERVACIONES.

1)A folio 150 se observa error en la fecha de expedición del informe de evaluacion como quiera que se proyecto 11 de febrero de 2019 y el contrato es de la vigencia 2020.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (33).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 112 DE 212


ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (33)

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma el ítem 1 de la Observación Administrativa (33) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en el ítem 1 en la etapa de ejecución, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (27)**

NUMERO:	1000-2020
OBJETO:	GESTION PREDIAL, AVALUOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL MALECON: MERCADO GASTRONOMICO, CENTRO BIT Y OBRAS ADICIONALES EN EL CORREDOR
VALOR:	\$1.900'000.200
CONTRATISTA:	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS

OBSERVACIONES.

- 1) A folio 69 se observa una certificación de pago de aportes a seguridad social desactualizada pues tiene fecha del 13 de febrero y el proceso contractual se surtió en el mes de julio de 2020.
- 2) A folio 131 se evidencia que la aprobación de garantías adolece de la información relativa al cdp y a rp como quiera que las casillas se encuentran en blanco.
- 3) A folio 136 se observa el acta de recibo parcial No.1 donde se proyectó una fecha del 8 de octubre de 2020 pero a folio 137 del mismo documento se observa una fecha del 13 de noviembre de 2020 en sello.
- 4) De acuerdo al folio 10 de los estudios previos y a la cláusula 9 de la minuta contractual a folio 105 se observa la conformación de un comité de seguimiento sin embargo no obra en el expediente actas de reunión del comité en mención.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 113 DE 212

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (34)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Revisada la observación se tiene que el certificado aportado cumple con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 “*Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.*”, el mencionado artículo reza: “**ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.** *La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Lo subrayado y en negrilla es nuestro).

En tal sentido, para el caso que nos ocupa es aplicable el inciso tercero de la citada norma (subrayado y en negrilla) como quiera que la contratación se realiza con una persona jurídica y el certificado aportado con fecha febrero de 2020 corresponde a una fecha que no supera los seis (06) meses a la fecha de celebración del contrato que corresponde a julio de 2020. Por consiguiente, no existe vulneración de norma alguna.

Así mismo, sea pertinente indicar que dentro de la minuta contractual se contempló en la cláusula quinta **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, se determinó como obligación del ejecutor la

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 114 DE 212

presentación junto a la factura el respectivo soporte por medio del cual se verifique el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.

La citada obligación reza, así:

SOLICITUD:

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el retiro de esta observación del informe definitivo.

Respuesta a observación N° 34 Secretaría Jurídica (Item 2):

Sobre el particular que en el documento no lleve el número de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal se debió a un error del programa de Radicación Eco Yuma debido a las actualizaciones que se han venido haciendo en el software por lo cual no estaba generando en el documento estos ítem.

Por lo anterior, solicito se **REVOQUE** la observación administrativa (20).

Por error involuntario se genera dicha equivocación, sin embargo, se confirma que la fecha para dicha acta parcial es 13 de Noviembre de 2020, soportado además en documento denominado "Remisorio del Acta a la Secretaría Jurídica", con fecha 13 de Noviembre de 2020.


Parece ser que el error de transcripción se genera por error involuntario dado que el periodo del acta es 28/07/2020 a **08/10/2020**, informando que la fecha correcta del acta parcial 01 es 13 de Noviembre de 2020.

Es importante se tenga en cuenta lo estipulado en el CPACA sobre los errores meramente formales: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

SOLICITUD: Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita e e solicita se **REVOQUE**.

Dadas las condiciones de salubridad vividas durante 2020, algunas de las actividades de seguimiento realizadas entre la Administración y el Consultor se adelantaron de manera virtual.



Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 115 DE 212

Sin embargo, en la medida de lo posible, se realizaron actividades presenciales que permitieran en detalle analizar el seguimiento y resolver los temas con respecto a la ejecución contractual pactada.

En los informes mensuales de Supervisión adelantados para el año 2020 e incluidos en el expediente contractual, periodo correspondiente a la presente Auditoria, se observa la referencia a las siguientes actividades:

1	27/07/2020	Presentación de equipos	Reunión inicial entre la Alcaldía de Barrancabermeja y equipo Puerta De Oro. Presentación general de equipos, para revisar el cumplimiento del perfil del personal Mínimo.	Equipo Alcaldía Barrancabermeja Equipo PDO	Virtual
2	10/08/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Primer Comité contrato 1000-20	Se realiza primer comité con objeto de presentar avances de las actividades del cronograma y otros	Equipo Alcaldía Barrancabermeja Equipo PDO	Virtual – Se anexa Agenda Oficial
3	10/09/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Segundo Comité contrato 1000-20	Se realiza comité con objeto de presentar avances de las actividades del cronograma y otros – Avances técnicos y de Arquitectura	Equipo Alcaldía Barrancabermeja Equipo PDO	Presencial – Se anexa Asistencia
4	11/09/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Segundo Comité contrato 1000-21	Presentación de avances al alcalde de Barrancabermeja – Avances gestión Social y Predial	Equipo Alcaldía Barrancabermeja Equipo PDO	Presencial – Se anexa Asistencia
5	16/10/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Seguimiento EYD Contrato Interadministrativo No. 1000-20	Seguimiento a los avances en la ejecución del contrato.	Equipo PDO Equipo Alcaldía Barrancabermeja	Virtual – Se anexa Agenda Oficial
6	20/10/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Recorrido técnico	Revisión en sitio para definir temas técnicos y prediales. Se hace recorrido con el equipo de arquitectura, topografía y estudio de suelos	Equipo PDO Equipo Alcaldía Barrancabermeja	Presencial
7	20/10/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Comité de avance	Se presentan los avances y resultados de la primera etapa de gestión predial	Equipo PDO Equipo Alcaldía Barrancabermeja	Presencial – Se anexa Asistencia
8	21/10/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO:	Se presentan los avances de esquemas arquitectónicos y	Equipo PDO Equipo Alcaldía	Presencial – Se anexa

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 116 DE 212

		Comité de avance	técnicos de los proyectos Malecón, BIT del Río y Mercado Gastronómico	Barrancabermeja	Asistencia
9	21/10/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Reunión zona del proyecto	Se realiza encuentro con el fin de terminar las visitas a los predios para el levantamiento de información y realizar las aclaraciones necesarias en compañía de la Administración Distrital.	Equipo PDO Equipo Alcaldía Barrancabermeja	Presencial
10	13/11/2020	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Presentación avances diseños arquitectónicos	Se hace presentación de los avances en los diseños arquitectónicos del Malecón, Mercado Gastronómico y BIT	Equipo PDO Equipo Alcaldía Barrancabermeja	Virtual – Se anexa Agenda Oficial
11	22/05/2021	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Reunión inicio Plan de Trabajo Actualización Gestión Social y Predial	Redefinir Plan de Trabajo Gestión social y predial	Equipo Puerta de Oro Equipo Alcaldía de Barrancabermeja	Virtual – Se anexa Agenda Oficial
12	24/06/2021	COMITÉ TÉCNICO	Revisar avances de proyecto y estudios técnicos. Resolución de observaciones y solicitudes adicionales	Equipo Puerta de Oro Equipo Alcaldía de Barrancabermeja	Virtual – Se anexa Agenda Oficial
13	21/07/2021	COMITÉ DE AVANCE Y SEGUIMIENTO: Revisión de productos Contrato 1000-20	Se hace presentación de los avances en los diseños arquitectónicos del Malecón, Mercado Gastronómico y BIT	Equipo PDO Equipo Alcaldía Barrancabermeja	Presencial – Se anexa Asistencia
14	19/08/2021	COMITÉ TÉCNICO	Revisar avances de proyecto y estudios técnicos. Resolución de observaciones y solicitudes adicionales	Equipo Puerta de Oro Equipo Alcaldía de Barrancabermeja	Virtual – Se anexa Agenda Oficial

Se anexan actas de Comités presenciales realizados.



SOLICITUD:

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita se REVOQUE esta observación del informe definitivo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (34).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se revoca la debilidad encontrada en el ítem 1 y 4 atendiendo a las explicaciones debidamente soportadas, en consecuencia

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 117 DE 212

confirma los ítems 2 y 3 de la Observación Administrativa (34) toda vez que los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar la debilidad anotada, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (28)**

NUMERO:	2786-2020
OBJETO:	<p>EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, DESARROLLADAS A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD Y DE LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SON COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD-PBS, EN DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES: APOYO A LA GESTION DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES; SALUD AMBIENTAL; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; Y SALUD Y AMBITO LABORAL; CONTEMPLADO EN EL</p>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 118 DE 212

	PRPYECTO DESARROLLO PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR:	\$1.323'140.884
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

OBSERVACIONES.

- 1) Se evidencia el RP 21-00063 expedido el 8 de enero de 2021 archivado de manera equivocada en los folios que van del 282 al 287, contrariando las disposiciones normativas de la ley de gestión documental, ley 594 de 2000.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (35)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 35 Secretaría Jurídica (Item 1):


Sobre el particular se acepta la observación, desde el Grupo de Gestión Documental se archivó de manera equivocada el documento teniendo en cuenta el orden cronológico del documento, por ello se tomarán las acciones correctivas y se ajustara el documento.

Por lo anterior, solicito amablemente se REVOQUE la observación administrativa (35).

ANALISIS DE LA RESPUESTA (35).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma el ítem 1 de la Observación Administrativa (35) toda vez que el sujeto de control acepta la irregularidad

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 119 DE 212

encontrada en el ítem 1 en la etapa de ejecución, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (29)**

NUMERO:	865-2020
OBJETO:	EL COMODANTE (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA AL COMODATARIO (FUNDACIÓN REVIVIR) Y ÉSTE RECIBE A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 33 NO. 75-55 IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 303-51792 EN EL QUE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO Y CENTRO TRANSITORIO PARA LOS JÓVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
VALOR:	\$1.192'897.000
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN REVIVIR

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	422-2020
OBJETO:	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	\$1.088'174.679
ADICIONAL 1:	\$31'732.270
ADICIONAL 2:	\$2'141.246
ADICIONAL 3:	\$41'887.751
ADICIONAL 4:	\$1'121.227
ADICIONAL 5:	\$445'468.037
VALOR TOTAL:	\$1.610'525.210

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 120 DE 212

CONTRATISTA:	LIBERTY SEGUROS S.A
---------------------	---------------------

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	1737-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO ARTICULADO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFABA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA "JEC" Y ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ "AIN" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO.
VALOR:	\$969'459.011
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA

OBSERVACIONES.

- 1) En el expediente contractual no se evidencia documentación alguna que de cuenta de la supervisión del convenio de acuerdo a lo contemplado en la cláusula 13 de la minuta contractual vista a folio 229.
- 2) No se encuentran archivados ni rp, ni acta de inicio pues el ultimo folio del expediente es la última hoja de la minuta del convenio vista a folio 231, contrariando las disposiciones normativas de la ley de gestión documental, ley 594 de 2000.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (36)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 121 DE 212

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 36 Secretaría Jurídica (Item 2)

En cuanto a la siguiente observación el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría de Jurídica concluyo lo siguiente: El último documento que se recibió para incorporar al expediente contractual N° 1737-2020 fue la minuta del convenio vista a folio 231, y que por tanto desde la Secretaría Jurídica no se está contrariando las disposiciones de ley de gestión documental al no contar con documentos pendientes por ingresar al expediente contractual N° 1737-2020.

La Secretaría de Educación se sirve advertir que el Convenio No. 1737-2020 cuenta con Acta de Inicio, la cual será allegada a la Secretaría Jurídica para su respectivo archivo. Por otro lado, éste Despacho Distrital, se encuentra actualmente revisando los respectivos informes de ejecución presentados por CAFABA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA (36).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma la Observación Administrativa (36) toda vez que el sujeto de control no tiene un pronunciamiento frente a lo encontrado en el ítem 1 en la etapa de ejecución y los argumentos de defensa del ítem 2 no son suficientes para lograr desvirtuar lo evidenciado, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (30)**

NUMERO:	2901-2020
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE PARA EL DISTRITO DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 122 DE 212	

	BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	\$844'684.866
CONTRATISTA:	CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER CAS

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	2704-2020
OBJETO:	CONVENIO DE ADHESIÓN AL FONDO EMPRENDER PARA UNA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES A INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	\$750'000.000
CONTRATISTA:	SENA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OBSERVACIONES.


- 1) No se evidencia informe de gestión mensual sobre el avance de la adhesión por parte del sena de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del literal b) obligaciones de la universidad nacional de Colombia vista a folio 55.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (37)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta: Se informa que revisado el clausulado del convenio 2704-20 se observó que la obligación respecto a la entrega del informe mensual aludido en la observación recae en cabeza de la Universidad Nacional quien le debe presentar los mismos al SENA y no a la alcaldía Distrital.

Pese a lo anterior y en aras de verificar el cumplimiento de este compromiso se indagó y se halló que en el correo electrónico de la secretaría de cultura se recibió

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 123 DE 212

informe por parte de la universidad nacional del cual se remite un ejemplar en el que se puede observar los componentes técnicos, jurídicos y financieros analizados en ese ejercicio se interventoría.

Se remite el informe en mención en carpeta denominada "ANEXO OBSERVACION ADMINISTRATIVA 37" que contiene documento en pdf denominado "Informe de UNAL-SENA" el cual consta de catorce (14) folios.

Finalmente, se precisa como ya se dijo, que esta labor no debe ser presentada por la administración ni verificada por esta puesto que es una cláusula que obliga a las partes del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 entre el SENA y la Universidad Nacional, del cual la alcaldía se adhirió como tercero.



ANALISIS DE LA RESPUESTA (37).

De conformidad a los argumentos dados por la Administración Central frente a las debilidades evidenciadas en la etapa de ejecución, el ente de control encuentra méritos suficientes para revocar la Observación Administrativa (37). **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (37)**

NUMERO:	360-2020
OBJETO:	CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS GARANTIZANDO EL TRANSPORTE ESPECIAL FLUVIAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASEGURANDO LA PERMANENCIA EN LAS AULAS ESCOLARES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RIBEREÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	\$1.088'174.679
CONTRATISTA:	TRANSPORTE SAN PABLO S.A

SIN OBSERVACIONES.

NUMERO:	1272-2020
OBJETO:	CONVENIO



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 124 DE 212	

	<p>INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONALES DEL SEMESTRE B 2020, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADO "APOYO DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA FORMACIÓN EN LOS NIVELES TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA</p>
VALOR:	\$596'905.940
CONTRATISTA:	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

OBSERVACIONES.

- 1) A folio 235 se observa archivada acta de inicio distinta al contrato auditado, contrariando las disposiciones normativas de la ley de gestión documental, ley 594 de 2000.
- 2) En el expediente contractual no hay soportes de los desembolsos efectuados por el distrito de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula séptima de la minuta contractual vista a folio 227.
- 3) No hay certificación bancaria de la cuenta bancaria especial a nombre del convenio.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (38)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 125 DE 212

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta a observación N° 38 Secretaría Jurídica: (Item 1)

Se acepta la observación por cuanto dentro del expediente se encontraron dos actas de inicio una perteneciente al convenio interadministrativo 1272-20 y la otra al 0998-20 las cuales ingresaron el mismo día con el mismo oficio y al momento de incorporarse al expediente no se tuvo la precaución suficiente para diferenciar que había dos actas de inicio. Por ello, desde el Grupo de Gestión Documental se realizó el ajuste y se modificó la foliatura del mismo.

Respuesta:

El convenio en mención, fue liquidado el día 12 de julio de 2021, mediante el cual se realizó un único desembolso a favor de la institución educativa. Evidencia de ello es la respectiva acta final y de liquidación en 4 folios en pdf.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA (38).

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar allegada por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se confirma la Observación Administrativa (38) toda vez que el los argumentos dados son insuficientes para lograr desvirtuar las debilidades anotadas, sin desconocer una aceptación implícita en su respuesta, con lo cual se conmina al sujeto de control a tomar las acciones de mejora pertinentes. **POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (31)**

NUMERO:	2904-2020
OBJETO:	EL COMODANTE /DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ENTREGA AL COMODATARIO (CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE) Y ESTE RECIBE A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 71 35 A 09 Y CALLE 72 35A

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 126 DE 212	

	10
VALOR:	\$1.088'174.679
CONTRATISTA:	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE

SIN OBSERVACIONES.

2.10 CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

Se auditaron cuatro (4) contratos de obra, un (1) convenio y dos (2) denuncia, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 2774-19, 2887-20, 2658-20, 2764-2020, convenio 2900-20, Denuncia con Radicado 00311 y Radicado 00273.

Numero	2887-2020
Objeto	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAÑO CARDALES, CAÑO SAN FRANCISCO, OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL HUMEDAL EL CASTILLO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	COMPAÑÍA DE EQUIPOS PESADOS S.A NIT: 900.079.860-2 Rep Legal: Alberto Gomez Moreno
Valor inicial	\$1.297.013.957,17
Duración	3 meses
Fecha suscripción del contrato	18 de diciembre de 2020
Fecha Acta de inicio	30 de diciembre de 2020
Fecha de terminación	29 marzo de 2021
Otro si modificatorio	08 enero de 2021
Valor inicial al otro si modificatorio	\$ 282.938.216,00
Aclaratorio al otro si modificatorio No.1 fecha	05 marzo de 2021
Aclaratorio al otro si modificatorio No.1 valor	\$ 1.016.680.523,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 127 DE 212	

Valor total:	\$ 1.299.618.739,00
Acta aclaratoria al acta de inicio	09 de marzo de 2021
Fecha Acta parcial No.1	05 de marzo de 2021
Acta aclaratoria al acta parcial No.1	09 de marzo de 2021
Fecha acta parcial No.2	19 marzo de 2021
Adicional plazo No.1	26 marzo de 2021
Adición en plazo No.1	1 mes
Duración Total	4 meses
Fecha acta parcial No.3	27 abril de 2021
Nueva Fecha de terminación	29 abril de 2021
Fecha de acta de liquidación	En tramite

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para el mantenimiento y limpieza de dos caños y obras de contención en el humedal castillo en la jurisdicción del distrito especial de Barrancabermeja, las cuales consistían en:

- Remoción y limpieza mecánica caño cardales
- Remoción, limpieza mecánica y acarreo del material en el canal revestido
- Conformación de terraplén con material de corte
- Construcción de obras de contención para la continuidad de flujo en el humedal el castillo.
- Cargue y disposición final de material de residuos ordinarios
- Cargue y disposición final de material de lodos.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra se encuentra terminada con un porcentaje 100% con un valor ejecutado de \$ 1.297.013.957,17. Se evidencia que lo ejecutado cumple con las cantidades propuestas.

La fecha de terminación ha llegado debido al plazo contractual, evidenciando la necesidad de suscribir acta de terminación de los contratos con un tiempo prudencial para el recibo final por detalles de acabados finales de la corona sobre la obra de contención para la actividad: construcción de obras de contención para la continuidad de flujo en el humedal.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 128 DE 212	

Se evidencia en el expediente del 1 al 5 doble y/o triple foliaturas, en contravía de la ley de gestión documental 594 del 2000.

En el acta de cierre del proceso de contratación no se evidencia la fecha. En el informe de evaluación preliminar - requisitos financieros habilitantes el punto 2 se evidencian recuadros vacíos folio 674 de la carpeta 4. A folio 768 de la carpeta número 4 se evidencia correcciones con lápiz en referencia al número del contrato haciéndose mención al contrato de interventoría 2884. No es visible la bitácora en los folios 1105 al 1124 de informe adicional 01. Por estas consideraciones expuestas se configura una **observación administrativa (39)**

Se evidencia la no aplicación del principio de publicación y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplando en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, sostiene que “la **entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**” se registró el otro si modificatorio así mismo el adicional en plazo No.1 y la acta de terminación en el SECOP de manera extemporánea las dos primeras con seis (06) días y la acta de terminación con casi dos (02) meses de lo señalado en la norma. Por estas consideraciones expuestas se configura una **observación administrativa (40)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La obra se encuentra terminada con un porcentaje 100% con un valor ejecutado de \$1.297.013.957,17. Se evidencia que lo ejecutado cumple con las cantidades propuestas. La fecha de terminación ha llegado debido al plazo contractual, evidenciando la necesidad de suscribir acta de terminación de los contratos con un tiempo prudencial para el recibo final por detalles de acabados finales de la corona sobre la obra de contención para la actividad: construcción de obras de contención para la continuidad de flujo en el humedal. Se evidencia en el expediente del 1 al 5 doble y/o triple foliaturas, en contravía de la ley de gestión documental 594 del 2000. En el acta de cierre del proceso de contratación no se evidencia la fecha. En el informe de evaluación preliminar - requisitos financieros habilitantes el punto 2 se evidencian recuadros vacíos folio 674 de la carpeta 4. A folio 768 de la carpeta número 4 se evidencia correcciones con lápiz en referencia al número del contrato haciéndose mención al contrato de interventoría 2884. No es visible la bitácora en los folios 1105 al 1124 de informe adicional 01.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 129 DE 212

Respuesta a observación N° 39 - 40 Secretaría Jurídica:

Al respecto, me permito informar que el expediente precontractual la sectorial ejecutora lo allega a la Secretaria Jurídica foliado en la zona inferior derecha del documento con lápiz de mina negra y blanda, tipo HB O B; para el Grupo de Gestión Documental de la secretaria jurídica esta foliación que allega externa es considerada como un mecanismo de control de parte de la secretaria encargada de la supervisión o el contratista teniendo en cuenta la ley general de archivo 594 de 2000 y demás normas que deriven de ella, la foliación de ser ubicada en la zona superior derecha de la lectura del documento por lo tanto la foliatura anterior no es válida por consiguiente se procedió a defoliar este expediente.

En cuanto a la carpeta 4 folio 768 se evidencio corrección del oficio en lápiz del número del contrato en el oficio remitario ya que hace referencia a otro contrato que no pertenece y al momento de archivar en la secretaria Jurídica nos percatamos que el documento no pertenecía al contrato referenciado en el oficio remitario, por lo tanto, se resaltó con lápiz el verdadero número de contrato.

Frente a esta observación me permito realizar una introducción referente a los episodios ocurridos para el mes de marzo del año 2020 y los siguientes meses, la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la Republica de Colombia, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, ante la presencia de 9 casos confirmados en el territorio nacional de casos provenientes del exterior ubicados en Bogotá, Medellín, Buga y Cartagena.”

Que el día 16 de marzo de 2020 se expidió el Decreto Distrital No. 075 por medio del cual “se declara una situación de riesgo y calamidad pública que da lugar a una emergencia sanitaria en el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones”.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 130 DE 212

Que el día 16 de marzo de 2020 se expidió el decreto distrital N. 076, por medio del cual “se declara el toque de queda en el del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de todos y cada uno de sus habitantes”.

Que el día 19 de marzo de 2020 el Alcalde Distrital expidió el Decreto 080 por medio del cual “se adoptan medidas de transitorias para garantizar el orden público en el Distrito de Barrancabermeja, con ocasión de la declaratoria de situación de calamidad público declarada mediante Decreto Distrital N. 075 de 2020”

Que el día 9 de abril de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, expide el Decreto 108 de 2020 por medio del cual adopta el Decreto Nacional 531 de 2020 extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio desde las (00.00) horas del día 13 de abril hasta las (00:00) horas del día 27 de abril de 2020.

Que el día 26 de abril de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja expide el Decreto 116 de 2020, por medio del cual adopta el Decreto Nacional 593 de 2020, extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio desde las (00:00) horas del día 27 de abril hasta las (00:00) horas del día 11 de mayo de 2020.

Que el día 22 de mayo de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja expide el Decreto No. 136 de 2020, por medio del cual extiende la medida de aislamiento obligatorio en todo el territorio Nacional hasta el día 31 de mayo de 2020.

Que el día 29 de mayo de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja expide el Decreto No. 139 de 2020 por medio del cual adopta el Decreto Nacional No. 749 de 2020 por medio del cual extiende la medida de aislamiento obligatorio en el Distrito de Barrancabermeja y dicta otras disposiciones.

Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja mediante Decreto Distrital No. 285 de 2020 prorrogar los Decretos Distritales No. 192, 194 y 223 de 2020 en el Distrito de Barrancabermeja para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19. Que mediante Decreto Distrital No. 302 de 2020 el Alcalde Distrital decreta el toque de queda en todo el territorio del Distrito de Barrancabermeja.

Los anteriores considerandos, demuestran la realidad que se está vislumbrando en los procesos administrativos de las diferentes entidades, por cuanto de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06 PÁGINA 131 DE 212	

momento no se ha podido encontrar un punto de equilibrio de seguridad sanitaria y desde esta medida se ha tenido que propender por crear métodos para la recepción con horarios establecidos en la recepción de documentación de manera física o digital a través de correos electrónicos creados para tal fin, esta serie de medidas se pueden denotar a través de la circulares externas emitidas a través de la oficina asesora jurídica hoy en día Secretaría Jurídica en donde se delimitan los lineamientos para la recepción de documentos contractuales. (Se adjuntan circulares de lineamientos en contratación).

De acuerdo a la verificación realizada por el Grupo de Publicidad y Transparencia de la Secretaría Jurídica se concluyó lo siguiente: El Otrosí Modificatorio 01 tiene fecha de 08 de enero de 2021 y fue radicado con Formato de Extemporaneidad por la sectorial ejecutora el día 18 de enero de 2021 – Radicado 0322-21. El Adicional 01 ingresó a la Secretaría Jurídica el día 26 de marzo de 2021 con Radicado 2410-21, se recibió para publicar el 5 de abril de 2021, quedando Extemporáneo. El Acta de Terminación fue radicada el 15 de junio de 2021 - Radicado 4563-21 con Formato de Extemporaneidad por la sectorial ejecutora.

Por lo anterior, solicito se REVOQUE la observación administrativa (39-40).

Respuesta: Teniendo en cuenta la observación es competencia de la Secretaría de Infraestructura. Se anexa Otrosí Modificatorio y Oficio remisorio por parte de la Secretaría de Infraestructura.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que los argumentos del sujeto de control, son de aceptación expresa de las debilidades encontradas, por otro lado, la entidad no se pronunció frente a los siguiente “En el acta de cierre del proceso de contratación no se evidencia la fecha.” Y” En el informe de evaluación preliminar - requisitos financieros habilitantes el punto 2 se evidencian recuadros vacíos folio 674 de la carpeta 4 “ y “No es visible la bitácora en los folios 1105 al 1124 de informe adicional 01”. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO (32)**

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Administración Central, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que los argumentos del sujeto de control, son de aceptación expresa de las

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 132 DE 212


debilidades encontradas frente a las publicaciones de los documentos en la plataforma del SECOP. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO (33)**

Numero	2658-2020
Objeto	FORTALECIMIENTO DE UN PROGRAMA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE MANEJO AMBIENTAL URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	U.T. FORTALECIMIENTO AMBIENTAL NIT: 901.432.549-3 Rep Legal: María Magdalena Cadena Zarate
Valor inicial	\$4.251.400.985,25
Duración	4 meses
Fecha suscripción del contrato	02 de diciembre de 2020
Fecha Acta de inicio	07 de diciembre de 2020
Fecha de terminación	06 de abril de 2021
Fecha Acta parcial No.1	28 de diciembre de 2020
Fecha de Acta de corrección y aclaración No 01 del Acta Parcial No 01 y Acta de inicio	13 de enero de 2020
Fecha Acta parcia No 02	29 de enero de 2021
Otro si modificadorio al contrato	
Fecha Acta parcia No 3	02 de marzo de 2021
Fecha Acta de modificación 01	05 de abril de 2021
Fecha acta de recibo final	06 de abril de 2021
Fecha de acta de liquidación	27 de mayo de 2021

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para rocería, la limpieza de cuerpos hídricos, mantenimiento de zonas

Verdes, encerramiento de reforestación del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 133 DE 212	

- Rocería en áreas de rondas hídricas área urbana y rural (incluye disposición final de materia sobrantes)
- Limpieza de cuerpos hídricos sector urbano y rural
- Encerramiento de reforestación en rondas hidrias urbano y rural

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra se encuentra terminada con un porcentaje 99.83% con un valor ejecutado de \$ 4.244.248.735,0. Con un valor sin ejecutar de \$ 7.152.250,0 y porcentaje pendiente de 0,168%.

Se evidencia en el expediente del 1 al 7 doble y/o triple foliaturas, en contravía de la ley de gestión documental 594 del 2000. Por estas consideraciones expuestas se configura una **observación administrativa (41)**

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera no se pronunciaron al respecto de las anteriores observaciones, de tal forma que no hay argumentos dados por el sujeto de control que logren desvirtuar lo observado por el equipo auditor. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO (34)**

se realizó una inspección exhaustiva, se revisaron las actas y las cantidades para revisar que coincidan con el registro fotográfico y se encuentran las siguientes observaciones:

En el Acta parcial No 3, Revisando el expediente del contrato, a folio 7 nos encontramos que en la actividad del ítem 2.2 “limpieza de cuerpos hídricos entre 5,1 a 10 metros de ancho”, se observa una memoria de cálculo de 1039ml, pero no se evidencia la cantidad ejecutada en el registro fotográfico pagina1094 de la quebrada pozo siete sectores las torres-crr28. Por estas consideraciones expuestas se configura una **observación administrativa (42)**

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

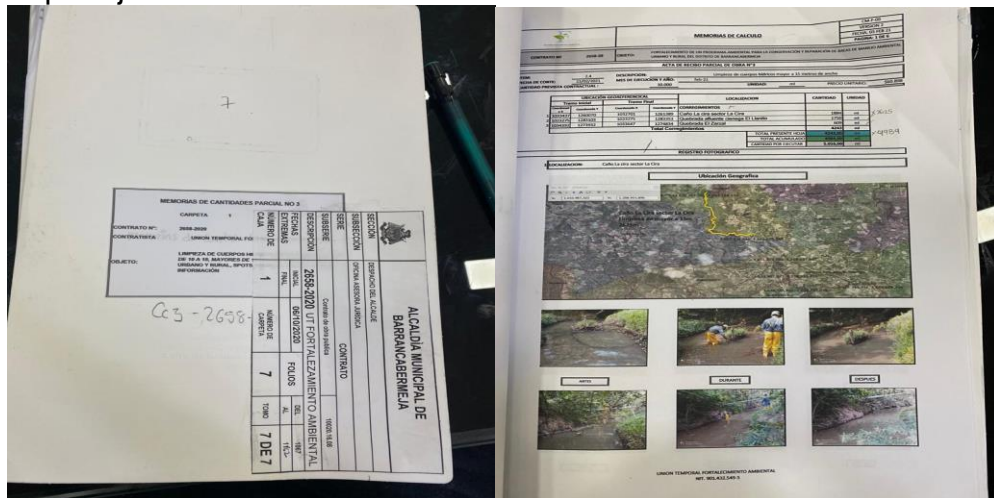
Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 134 DE 212	

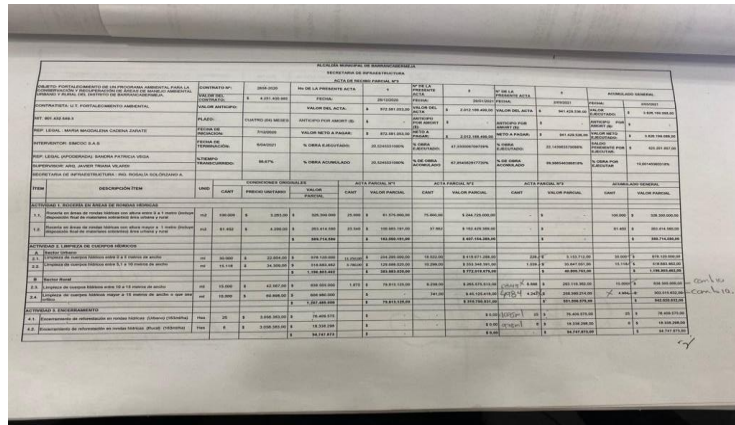
quiera no se pronunciaron al respecto de las anteriores observaciones, de tal forma que no hay argumentos dados por el sujeto de control que logren desvirtuar lo observado por el equipo auditor. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO (35)**

En el ítem 2.4 limpieza de cuerpos hídricos mayor a 15 metros de ancho, revisando las memorias de cálculo para el sector caño la cira sector la cira se evidencia de manera fotográfica una cantidad de 2625 ml y en la tabla se evidencia una cantidad de 1884 ml página 1108 lo cual se puede decir que la cantidad a cobrar es menor a la ejecutada. Por estas consideraciones expuestas se configura una **observación administrativa (43)**

Estas observaciones modificarían el valor total de la cantidad ejecutada y la cantidad por ejecutar.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
		PÁGINA 135 DE 212	



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera no se pronunciaron al respecto de las anteriores observaciones, de tal forma que no hay argumentos dados por el sujeto de control que logren desvirtuar lo observado por el equipo auditor. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO (36)**

Numero	2764-2020
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REAL DE MARES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
Contratista	COMPANÍA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT: 830067706-0 Rep Legal: Humberto Vega García
Supervisor del contrato	ARQ. Alejandro Enrique Mora
Valor inicial	\$214.541.01
Duración	Un (01) mes
Fecha Acta de inicio	22 de diciembre 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 136 DE 212	

Adición en plazo No.1	Quince (15) días calendario
Fecha de la adición en plazo No. 1	19 de enero 2021
Fecha de terminación	05 de febrero 2021
Acta de pactacion de precios no previstos u obras generadas por imprevistos N°1	26 de enero 2021
Acta de modificación de ajuste de mayores y menores cantidades de obra	27 de enero 2021
Porcentaje del avance	99.99%
Valor de acta de recibo final	\$ 214.530.160,65
Saldo a favor del distrito	\$ 10.849,80
Acta de recibo final	09 de febrero de 2021
Acta aclaratoria de recibo final	11 de febrero 2021
Duración total	Un (01) mes y quince (15) días
Acta de liquidación	24 de febrero 2021
Acta aclaratoria No.1 al acta de liquidación	26 de febrero 2021


Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para el suministro e instalación de cubierta para la institución educativa real de mares del distrito de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- Desmante de la cubierta existente
- Suministro e instalación de la nueva cubierta standing sean
- Impermeabilización canales de desagüe en mando con foil al 3MM
- Aseo general incluye transporte
- Suministro e instalación de gárgolas
- Suministro e instalación de cielo raso en lamina de fibrocemento incluye pintura en color blanco y estructura en Angulo de aluminio
- Sello de junta entre muro y teja con friso impermeabilizado y acabado pintura para exteriores

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

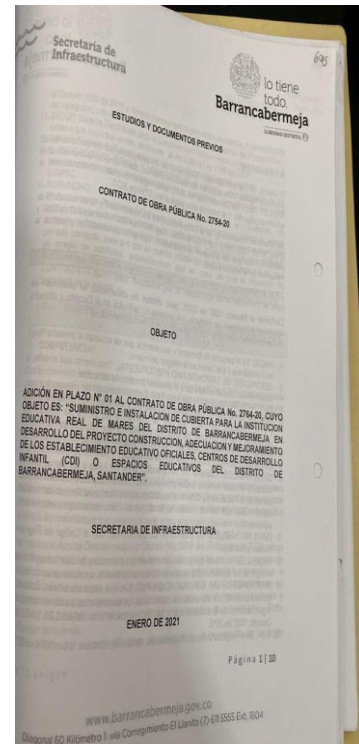
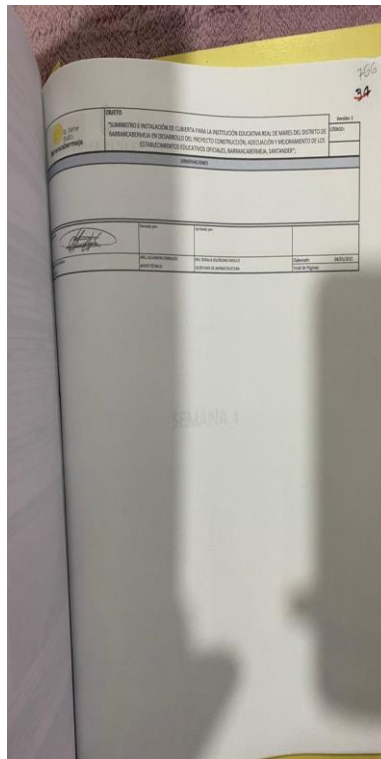
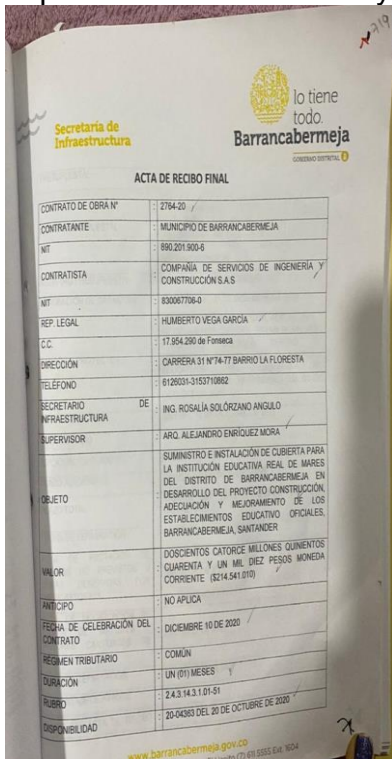
Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 137 DE 212



Se evidencia en la carpeta 4 del proceso contractual, que desde el acta de recibo final folio 719 hasta la carpeta 6 doble foliaturas, en contravía de la ley de gestión documental 594 del 2000.

En la carpeta 4, en los informes semanales, la semana 3 folio 766 no está firmado por el supervisor de la obra, documento de estudios y documentos previos presenta error de digitalización en el número del contrato.

Se realizó una inspección exhaustiva, se revisaron las actas y las cantidades para verificar que coincidan con el registro fotográfico y se observa que cumple con las especificaciones técnicas y con las cantidades.



Por estas consideraciones expuestas se configura una **observación administrativa (44)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 138 DE 212

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con respecto a esta observación, es importante tener en cuenta que algunos documentos durante el proceso de ejecución del proyecto, son entregados foliados por parte del contratista de obra o interventoría según corresponda, por lo que al consolidar el expediente en la Secretaría Jurídica puede presentarse el caso de realizarse en algunos documentos doble foliatura, para lo que el personal de archivo y gestión documental de la Secretaría Jurídica, como dependencia encargada de esta actividad, aclara que sin perjuicio de la ley de gestión documental, se entiende como válida la foliatura realizada por ellos la cual según norma está ubicada en la esquina superior derecha y que para evitar confusiones ha procedido a anular las demás foliaturas con un slash en color rojo.

De esta forma se establece que el expediente revisado por la entidad de control contiene 1172 folios distribuidos en 6 carpetas debidamente identificadas y foliadas de acuerdo con la Ley de gestión documental.

SOLICITUD: Por lo anteriormente expuesto solicitamos se **REVOQUE** esta observación.

Ante esta observación es importante destacar que por error involuntario se archivó el documento descrito sin firma del supervisor, siendo este el único documento archivado sin firma del proyecto, por lo que se continuará con el proceso de mejoramiento continuo que ha venido implementando el Distrito, revisando acuciosamente al momento de su entrega, recibo y archivo de todos los documentos aportados a los expedientes de los diferentes procesos con el fin de poder evitar que se vuelva a presentar esta situación. Sin embargo, los informes semanales cuentan con la firma del contratista que ejecutó las actividades reportadas y de la interventoría que los elaboró y les hizo seguimiento.

SOLICITUD: Por lo anteriormente expuesto solicitamos se nos **REVOQUE** esta observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja revoca la observación en referencia con la foliatura.

Sin embargo, a las siguientes observaciones, la entidad manifiesta aceptación de las debilidades encontradas, frente por el sujeto de control no son suficientes y no logran desvirtuar lo observado por el equipo auditor. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO (37)**



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 139 DE 212

Numero	2774-2019
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA DIAGONAL 65 ENTRE TV 44 Y 48 (GLORIETA FERTICOL) Y LA TV 48 ENTRE DIAGONAL 65 Y DIAGONAL 52 (BARRIO BOSTON-SALIDA A LA VIRGEN) Y TRAMOS ADYACENTES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
Contratista	U.T. VIAL BARRANCABERMEJA NIT: 901.324.046-8 Rep Legal: Jorge Humberto Arguello Beltrán
Valor inicial	\$17.428.641.400
Duración	10 meses
Fecha Acta de inicio	31 de octubre de 2019
Fecha de terminación	30 de agosto de 2020
Acta de suspensión 01:	24 de marzo de 2020
Acta de prórroga 01 a la suspensión 01:	13 de abril de 2020
Acta de prórroga 02 a la suspensión 01:	20 de abril de 2020
Acta de prórroga 03 a la suspensión 01:	27 de abril de 2020
Acta de prórroga 04 a la suspensión 01:	04 de mayo de 2020
Acta de reinicio 01	12 de mayo de 2020
Adicional en plazo 01	02 meses
Adicional en plazo 02	02 meses
Adicional en plazo 03	45 días
Duración total	15,5 meses
Fecha Acta de recibo Final	02 de abril de 2021
Fecha Acta de liquidación	En tramite

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para mejoramiento de la vía espacio público y obras complementarias de la diagonal 65 entre tv 44 y 48 (glorieta FERTICOL) y la TV 48 entre diagonal 65 y diagonal 52 (barrio Boston-salida a la virgen) y tramos adyacentes del municipio de Barrancabermeja, Santander. Las actividades realizadas consistieron en:

- Señalización y demarcación
- Urbanismo
- Suministro e instalación de barandas


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 140 DE 212

De la visita realizada en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

A la obra se le realizó una inspección exhaustiva, en la cual se observaron las actas y las cantidades para revisar que coincidan con el registro fotográfico y se concluye que cumple con las especificaciones técnicas y con las cantidades. En la inspección se evidencia que la vía se encuentra en excelente estado a pesar de la carga que se presenta continuamente.

Foto N°1 Obras Complementarias



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 141 DE 212	



Por lo anterior **no se configura observaciones**

CONTRATO 2900-2020

Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2451, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, PIEDECUESTA, GIRÓN Y BARRANCABERMEJA “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS CENTROS DEL MENOR INFRACTOR LOS ROBLES Y LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER” EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN DEL SRPA VIGENCIA 2020.

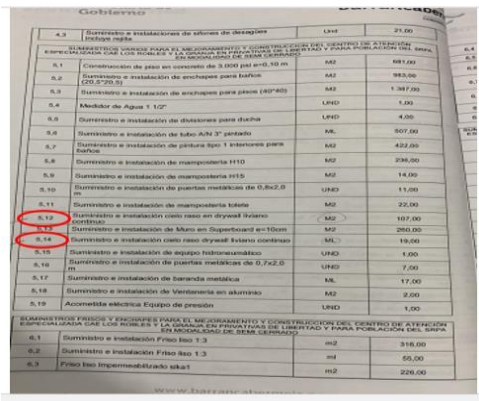
De la revisión documental realizada en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

- En el documento de fundamentos jurídicos, discriminado en el recuadro SUMINISTROS VARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO CAE LOS ROBLES Y LA GRANJA EN PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y PARA POBLACIÓN DEL SRPA EN MODALIDAD DE SEMI CERRADO, se constata la duplicidad de la siguiente actividad “Suministro e instalación de cielo raso en Drywall liviano continuo” de los ítems 5.12 y 5.14 con diferentes medidas y cantidades.

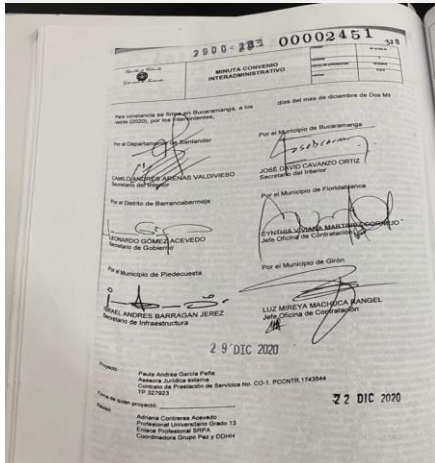
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		100-21-216 VERSIÓN : 06 PÁGINA 142 DE 212

- Se evidencia que la minuta del convenio interadministrativo tiene doble fecha, una digital y otra por sello.
- El comprobante de egreso 21-00413 no se encuentra en físico en el presente expediente, consta de una carpeta de 24 folios.

Foto N°1



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
4.3	Suministro e instalaciones de afiches de desajuste (Impulse negro)	Lote	1	27,00
5.1	Suministro y instalación de pasos en concreto de 3.000 psi x 0.50 m	M2	693,00	693,00
5.2	Suministro e instalación de enchufes para baños (20 A-250 V)	M2	993,00	993,00
5.3	Suministro e instalación de enchufes para baños (40-400)	M2	1.387,00	1.387,00
5.4	Modulo de agua 1" x 1/2"	UNED	4,00	4,00
5.5	Suministro e instalación de discos para discos	UNED	4,00	4,00
5.6	Suministro e instalación de tubo A/N 3" plateado	M	507,60	507,60
5.7	Suministro e instalación de pintura tipo 1 interiores para baños	M2	422,60	422,60
5.8	Suministro e instalación de mampostería H10	M2	238,00	238,00
5.9	Suministro e instalación de mampostería H15	M2	14,00	14,00
5.10	Suministro e instalación de puentes metálicos de 0,8x2,0 m	UNED	13,00	13,00
5.11	Suministro e instalación de mampostería blanca	M2	22,00	22,00
5.12	Suministro e instalación como raso en drywall (Banco sostenido)	M2	197,00	197,00
5.13	Suministro e instalación de Muro en Superfloor en 10cm	M2	201,00	201,00
5.14	Suministro e instalación como raso drywall (Banco sostenido)	M2	19,00	19,00
5.15	Suministro e instalación del equipo hidromecánico	UNED	6,00	6,00
5.16	Suministro e instalación de puertas metálicas de 0,7x2,0 m	UNED	7,00	7,00
5.17	Suministro e instalación de baranda metálica	M	17,00	17,00
5.18	Suministro e instalación de Veraneda en aluminio	M2	2,00	2,00
5.19	Accesorios eléctricos Equipo de presión	UNED	1,00	1,00



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 143 DE 212

Por estas consideraciones expuestas se configura una **observación administrativa (45)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Referente a esta observación me permito aclarar que a minuta del contrato presenta dos radicado unos por parte de la gobernación de Santander denominado contrato numero 00002451 con fecha de 22 de diciembre, y otro por la administración distrital de Barrancabermeja denominado contrato número 2900-21 con fecha de suscripción del 29 de diciembre.

Por lo anterior, solicito se **REVOQUE** la observación administrativa 45).

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja revoca la presente observación, como quiera que tanto los argumentos como los soportes probatorios dados por el sujeto de control son suficientes y logran desvirtuar lo observado por el equipo auditor. **POR LO ANTERIOR SE REVOCA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (45)**

3. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del deber imperativo en la atención a denuncias interpuestas por la ciudadanía que realiza veeduría y seguimiento a la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la Administración Central, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizo vigilancia e inspección a las siguientes;

3.1 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00311 DEL 05 DE ABRIL DE 2021


Hechos denunciados

“De acuerdo a la denuncia, construcción de manjoles y sistemas de alcantarillados no funcionales a través del contrato de obra No. 2774 de 2019 ha cumplido con el objeto contractual y se encuentra en funcionamiento.

En el Acta de recibo final se registran las cantidades ejecutadas y se evidencia en visita de obra el buen funcionamiento de 94 pozos y el sistema de alcantarillado, a la fecha no se han presentado inundaciones en la zona, luego de la limpieza por parte de Aguas de Barrancabermeja de los manjoles aledaños a la zona.”

Datos de contrato de obra

Contrato	2774-2019
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA DIAGONAL 65 ENTRE TV 44 Y 48 (GLORIETA FERTICOL) Y LA TV 48 ENTRE DIAGONAL 65 Y DIAGONAL 52 (BARRIO BOSTON-SALIDA A LA VIRGEN) Y TRAMOS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 144 DE 212	

	ADYACENTES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
Contratista	U.T. VIAL BARRANCABERMEJA NIT: 901.324.046-8 Rep Legal: Jorge Humberto Arguello Beltrán
Valor inicial	\$17.428.641.400
Duración	10 meses
Fecha Acta de inicio	31 de octubre de 2019
Fecha de terminación	30 de agosto de 2020
Acta de suspensión 01:	24 de marzo de 2020
Acta de prórroga 01 a la suspensión 01:	13 de abril de 2020
Acta de prórroga 02 a la suspensión 01:	20 de abril de 2020
Acta de prórroga 03 a la suspensión 01:	27 de abril de 2020
Acta de prórroga 04 a la suspensión 01:	04 de mayo de 2020
Acta de reinicio 01	12 de mayo de 2020
Adicional en plazo 01	02 meses
Adicional en plazo 02	02 meses
Adicional en plazo 03	45 días
Duración total	15,5 meses
Fecha Acta de recibo Final	02 de abril de 2021
Fecha Acta de liquidación	En tramite

SISTEMAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
SISTEMAS ALCANTARILLADO				
			78,00	\$ 53.070.732
6,1	Suministro e instalacion tuberia en concreto de Ø 36"	m	20,00	\$ 31.058.640
6,2	Suministro e instalacion tuberia en concreto de Ø 48"	m	736,49	\$ 49.980.420
6,3	Suministro e instalacion tuberia en PVC Novafort 8"	m	954,47	\$ 89.917.755
6,4	Suministro e instalacion tuberia en PVC Novafort 10"	m	605,19	\$ 81.010.128
6,5	Suministro e instalacion tuberia en PVC Novafort 12"	m		





6,6	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 14"	m	241,89	\$ 45.164.249
6,7	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 16"	m	425,90	\$ 96.375.207
6,8	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 18"	m	235,34	\$ 68.001.493
6,9	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 20"	m	58,60	\$ 21.861.492
6,10	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 24"	m	135,02	\$ 76.314.924
6,11	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 27"	m	108,41	\$ 68.888.578
6,12	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 30"	m	184,29	\$ 157.846.780
6,13	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 33"	m	108,32	\$ 118.562.848
6,14	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 36"	m	146,86	\$ 234.477.851
6,15	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 39"	m	165,17	\$ 349.784.308
6,16	Suministro e instalación tubería en PVC Novafort 42"	m	54,43	\$ 131.987.416
SISTEMA HIDRAULICO				
6,17	Suministro e instalación Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 8"	m	0,00	\$ 0
6,18	Suministro e instalación Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 10"	m	538,00	\$ 160.448.278
6,19	Suministro e instalación Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 14"	m	310,00	\$ 156.898.750
6,20	Suministro e instalación Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 18"	m	750,00	\$ 630.025.500
6,21	Suministro e instalación Tee HD 8X2 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,22	Suministro e instalación Tee HD 8X3 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,23	Suministro e instalación Tee HD 8X4 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,24	Suministro e instalación Tee HD 18X10 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,25	Suministro e instalación Tee HD 20X10 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,26	Suministro e instalación Reducción HD 10 X 8 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,27	Suministro e instalación Reducción HD 18 X 16 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,28	Suministro e instalación Reducción HD 20 X 10 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,29	Suministro e instalación Reducción HD 20 X 18 J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,30	Suministro e instalación Codo HD 2" X 22.5" J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,31	Suministro e instalación Codo HD 3" X 22.5" J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,32	Suministro e instalación Codo HD 4" X 22.5" J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,33	Suministro e instalación Codo HD 10" X 22.5" J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,34	Suministro e instalación Codo HD 10" X 45" J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,35	Suministro e instalación Codo HD 18" X 90" J.H. ó Similar	und	0,00	\$ 0
6,36	Suministro e instalación Unión de reparación UZ 2"	und	0,00	\$ 0
6,37	Suministro e instalación Unión de reparación UZ 3"	und	0,00	\$ 0
6,38	Suministro e instalación Unión de reparación UZ 8"	und	0,00	\$ 0
6,39	Suministro e instalación Unión de reparación UZ 10"	und	5,00	\$ 3.571.490

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
		PÁGINA 146 DE 212	

ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN				
6,40	Pozos de Inspeccion D=1.20	m	0,00	\$ 0
6,41	Pozos de Inspeccion D=1.50	m	115,61	\$ 92.471.583
6,42	Placas de fondo de concreto de 4000 PSI, para pozos de inspeccion D=1.20, e=0.20	und	55,44	\$ 59.620.453
6,43	Placas de fondo de concreto de 4000 PSI, para pozos de inspeccion D=1.50, e=0.20	und	80,00	\$ 53.751.040
6,44	Tapas de concreto D=1.20, para pozo de inspeccion con tapa de aro con nucleo de concreto	und	24,00	\$ 18.879.120
6,45	Tapas de concreto D=1.50, para pozo de inspeccion con tapa de aro con nucleo de concreto	und	80,00	\$ 52.956.600
6,46	Sumidero Lateral en Concreto de 3000 PSI, dimensiones externas L=2.00m, A=1.00, fondo Trapezoidal: h menor= 0.65, h mayor= 1.60; espesor muros y placa de fondo=0.15; placa superior= 0.10	und	24,00	\$ 18.359.736
6,47	TUBERIA PVC Ø 160 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 6" para reposicion de conexiones domiciliarias	m	54,00	\$ 334.297.800
6,48	KIT SILLA YEE Ø6" x Ø6" (INCLUYE HIDROSELLOS Y LUBRICANTES)	m	1.050,00	\$ 89.336.100
6,49	KIT SILLA YEE Ø10" x Ø6" (INCLUYE HIDROSELLOS Y LUBRICANTES)	m	91,00	\$ 26.181.792
6,5	KIT SILLA YEE Ø14" x Ø6" (INCLUYE HIDROSELLOS Y LUBRICANTES)	m	52,00	\$ 15.764.268
6,51	KIT SILLA YEE Ø16" x Ø6" (INCLUYE HIDROSELLOS Y LUBRICANTES)	m	4,00	\$ 1.663.432
6,52	KIT SILLA YEE Ø18" x Ø6" (INCLUYE HIDROSELLOS Y LUBRICANTES)	m	25,00	\$ 11.581.850
6,53	Reposicion de Cajas de Inspeccion Domiciliarias	und	2,00	\$ 978.668
6,54	Pozos de Inspeccion D=2.00	m	175,00	\$ 120.285.200
6,55	Placas de fondo de concreto de 4000 PSI, para pozos de inspeccion D=2.00, e=0.20	und	0,00	\$ 0
6,56	Tapas de concreto D=2.00, para pozo de inspeccion con tapa de aro con nucleo de concreto	und	0,00	\$ 0
			180,00	\$ 40.377.960

REGISTRO FOTOGRAFICO



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 147 DE 212



Por lo anterior no se configuran observaciones

3.2 VERIFICACION DE DENUNCIA RAD. 00273 DEL 24 DE MARZO DE 2021



Hechos denunciados

“Infraestructura construye el alcantarillado y conduce las aguas con una tubería por debajo de la pavimentación a un manjole que construye en la puerta de mi vivienda, argumentando que no les daba mas la cota de inclinación, les insiti que no lo hicieran y me dijeron que no pasaba nada por que era aguas lluvias y desde el manjole conducieron el descargue de esas aguas a traves de un conducto elaborado con una tubería añadida con dos clases diferentes y de disfrutas marcas: una calidad lisa y la otra corrugada a una distancia aproximada de 4 metros desde el manjole.

El año pasado (2020), por la fuertes lluvias, esa union, pega, ensamble o como lo quieran llamar tecnicamente de la tubería despues del manjole que conducia al cabezal de descargue (cascada) colapso, se desprendio o se despego generando un crater que deslizo una parte del retorno que se habia construido.”

Datos del Contrato de Obra

CONTRATO NO.	605-17
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS A REALIZAR POR AUTO PAVIMENTACIÓN EN LAS COMUNAS DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS BARRANCA NIT: 901.057.939-4


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 148 DE 212	

REPRESENTANTE LEGAL	JULIÁN ANDRÉS SERRANO GÓMEZ C.C 13.870.690 DE BUCARAMANGA
VALOR	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 18.839.362.650,75) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA -JUAN CARLOS RINCÓN LOZANO- FERNANDO ANDRADE NIÑO- GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
PLAZO TOTAL	VEINTICINCO (25) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

De acuerdo a la denuncia, parte de las obras ejecutadas mediante el contrato en cuestión (CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS A REALIZAR POR AUTO PAVIMENTACIÓN EN LAS COMUNAS DE BARRANCABERMEJA) presentan deterioro.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 149 DE 212



Cálculo de Presunto Daño Fiscal

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta las cantidades descritas en el Acta de Recibo Final de la obra, incluidas en la obra ejecutada, se calcula el siguiente Presunto Daño Fiscal:

CANTIDADES EJECUTADAS


ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3.1.1	Tubería PVC \varnothing 315mm (incluye accesorios, hidrosellos y lubricantes)12"	M	60,50	\$ 85.700,00	\$ 5.184.850
3.2.1	Cilindro en concreto reforzado de 3000 PSI con placa disipadora para pozo de inspección TIPO 1 ($\varnothing=1.20m$)	M	2,50	\$ 790.000,00	\$ 1.975.000
3.2.2	Placa en concreto reforzado de 3000 PSI para pozo de inspección TIPO 1 ($\varnothing 1.20M$), SIN REDUCCION, INCLUYE TAPA ARO EN HI-63-CM Tipo pesado	Un	2	\$ 560.000,00	\$ 1.120.000
3.2.3	Base y cañuela en concreto reforzado de 3000 PSI para pozo de inspección TIPO I($\varnothing=1.20m$)	Un	2	\$ 590.000,00	\$ 1.180.000

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 150 DE 212

3.2.4	Cilindro en concreto reforzado de 3000PSI con placa disipadora para pozo de inspección (ø=1.20m)	M	2,50	\$ 870.000,00	\$ 2.175.000
3.2.5	Nivelación pozo de inspección	Un	3	\$ 230.000,00	\$ 690.000
3.3.2	Sumidero transversal en concreto reforzado de 3000 PSI y rejilla en hierro fundido	M	14,6	\$ 1.073.000,00	\$ 15.665.800
SUBTOTAL COSTOS					\$ 27.990.650
A.I.U 35%					\$ 9.796.728
COSTO TOTAL					\$ 37.787.378

Teniendo en cuenta lo anterior, se enunciará a continuación los atributos de los hallazgos de la auditoría teniendo en cuenta, primero la **Condición:** Se encontró deterioro, específicamente, el tramo final de los colectores y descarga de alcantarillado de aguas lluvias instalado en el barrio Bosques de la Cira (carrera 38 con calle 37 via principal) presenta inestabilidad; el talud y el terraplen ubicado allí se han erodado evidenciando fallas en la estructura de soporte de esta parte de la obra, lo que ha conllevado a la deficiente prestación de su servicio (de la obra) y afectaciones y riesgos para la comunidad. En la visita se observa dos sumideros transversales, dos manholes uno de ellos ubicado dentro de un lote semi construido, tramo de tubería y una carcava en el terraplen allí ubicado.

En cuanto al **criterio:** de conformidad con el artículo 6 de la ley 610 de 2000 modificado por el At. 126 del Decreto 403 de 2020, constituyendo en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 y 34 (Numeral modificado por el parágrafo 1o. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (artículos derogado a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019), en concordancia con los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Incumplimiento de las disposiciones legales y Omisión al deber de planeación, en tal virtud, el deber de planeación, como manifestación del principio de economía, que tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica. La **causa,** los materiales que lo conforman deben ser mecánicamente más competentes y resistentes a las condiciones climáticas, falencia en el seguimiento que se hace por el supervisor del contrato, es evidente la ausencia de principios constitucionales en la etapa de ejecución del contrato objeto de estudio, principios tales, como lo es la eficacia, economía, moralidad y responsabilidad, la obligación y su deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo los derechos y deberes de las partes, que puedan verse afectado por estas actuaciones, se deriva en aspectos tales como controles inadecuados de los recursos, como **efecto** , Incumplimiento del contrato, en subsidio la violación del

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 151 DE 212	

principio de planeación y en consecuencia de las anteriores el rompimiento del equilibrio económico del contrato ocasionado por la entidad pública debido a las deficiencias, la inobservancia a los principios de la gestión pública, producida por una gestión antieconómica e ineficaz que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los fines del Estado, en consecuencia se ocasiono un presunto daño fiscal por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$37.787.378)**.

Por lo anterior se configura una observación administrativa (46) con presunta incidencia disciplinaria (1) y fiscal (1) por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$37.787.378).


RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a este requerimiento, nos permitimos informarle que en visita de inspección realizada en sitio por profesionales de la Secretaría de Infraestructura, se pudo evidenciar que los sumideros y los pozos de inspección, construidos a través del contrato en cuestión, se encuentran en óptimas condiciones, siendo la tubería Novafort instalada la que debió ser retirada al perder su relleno de soporte por el deslizamiento del talud, el cual se vió afectado por la construcción no autorizada y realizada por la comunidad sobre el área de aislamiento del talud y sobre el pozo de inspección y tubería construidos e instalados, sin conservar el retroceso mínimo recomendado por seguridad.

Es importante destacar que la afectación a la tubería no obedece a temas de calidad de los materiales, ni a falencias en la supervisión de las actividades realizadas o control inadecuado de las mismas, ya que el contrato fue ejecutado a su totalidad cumpliendo su objeto y fue recibido en óptimas condiciones, y pese a ser una obra ejecutada a través del programa de auto pavimentación, tanto los sumideros como los pozos de inspección y el dissipador fueron construidos empleando concreto premezclado de 3000 psi, para lo cual la planta que lo suministra en sitio realiza todos los ensayos de calidad y resistencia a sus materiales, (resistencia del concreto adecuada y más que suficiente para la ubicación de estos elementos, en donde no recibirán ni el peso o carga pesada alguna ni de tráfico), que igualmente la tubería utilizada fue tubería Novafort y no tubería artesanal, por lo cual la misma cumple con toda la normatividad, además de lo anterior es importante destacar que los rellenos y todas las actividades fueron realizados acorde a las especificaciones establecidas y con el seguimiento correspondiente tanto por la interventoría externa contratada para este fin, como por la supervisión realizada por el Distrito.

Con lo expuesto anteriormente y lo observado en sitio, se evidencia que la afectación fue ocasionada al talud y que al afectar la estabilidad del talud se ocasionó la perdida de la tubería soportada en este, talud cuyo material empleado de relleno, como se puede apreciar, es un material de óptima calidad, y fue conformado y compactado según especificaciones y con los respectivos controles, conservándose estable hasta el momento en que realizaron la construcción sobre el área donde está ubicado el pozo final y la tubería de entrega del sumidero.

La construcción mencionada anteriormente, fue realizada por la comunidad sin tener en cuenta las normas constructivas y sismorresistentes vigentes, sin contar con los debidos permisos, licencias u autorizaciones, sin respetar el aislamiento mínimo recomendado por seguridad a la corona del talud, ni respetar los límites establecidos y autorizados por la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 152 DE 212

Secretaría de Planeación Distrital a los paramentos de las construcciones en este sector y obstruyendo el área del pozo final y tubería de entrega, la cual debe mantenerse libre para su monitoreo y mantenimiento, afectando el terreno del talud, dentro del cual se encontraba la tubería de PVC de descarga, con la excavación realizada para sus cimientos y con el represamiento de las aguas lluvias dentro de su cerramiento, al no contar con una cubierta ni con el adecuado manejo de las aguas lluvias captadas.

La Secretaría de Infraestructura, en coordinación con el CMGRD, han tomado medidas con las recomendaciones establecidas para mitigar el impacto generado por esta afectación, protegiendo el talud cubriéndolo provisionalmente con plásticos, e instalando una tubería Novafort de gran diámetro, para recoger y disponer de forma controlada las aguas lluvias captadas por el sumidero y pozo de inspección existentes hacia el dissipador en concreto de su descarga final.



Adjuntamos respuesta previa emitida por la Secretaría de Infraestructura a la señora Lilibeth Acuña, adjuntamos informe emitido por la Secretaría de Planeación Distrital, adjuntamos recomendaciones del CMGRD a la comunidad del sector en cuestión y certificados de calidad de materiales como soportes a lo explicado anteriormente.

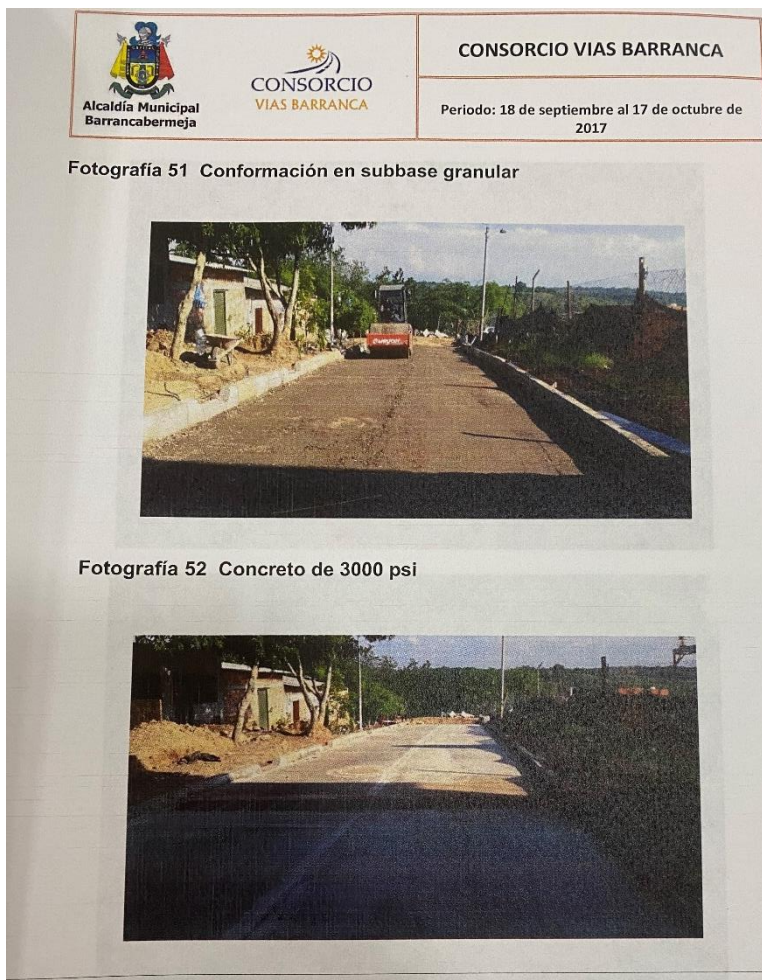
SOLICITUD: Por lo anterior solicitamos se retiren todas las observaciones endilgadas por este ente de control.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

A través de registros fotográficos presentes en los informes de interventoría y de testimonios dados por la propia comunidad habitante de las viviendas ubicadas en el sitio de la obra, se constató que las viviendas ubicadas en el talud existían allí antes de la ejecución de las obras contractuales en cuestión, por lo que los argumentos presentados no desligan la responsabilidad de quienes ejecutaron la obra con la situación de deterioro actual.


		CONSORCIO VIAS BARRANCA		
MEMORIAS DE CALCULO - ACTA PARCIAL N.3 Corte de Obra N.6				
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS A REALIZAR POR AUTOPAVIMENTACION EN LAS COMUNAS DE BARRANCABERMEJA				
CONTRATO DE OBRA N° 0605-17		BARRIO BOSQUES DE LA CIRA		
CONTRATO INTERVENTORIA N° 0608-16		FECHA DE CORTE 18 de septiembre al 17 de octubre 2017		
SUPERVISIÓN AUTOPAVIMENTACION: FERNANDO ANDRANDE NIÑO				
ITEM: 4.10	Corte y sellado de juntas			
		Tramo	Longitud	M
		Cra 38 con calle 37 vía principal al fondo	Long 60.500 Transv 121.000	Total 60.50 121.00 181.50
TOTAL		181.50	M	
				

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 153 DE 212



Condición: Se encontró deterioro, específicamente, el tramo final de los colectores y descarga de alcantarillado de aguas lluvias instalado en el barrio Bosques de la Cira (carrera 38 con calle 37 via principal) presenta inestabilidad; el talud y el terraplen ubicado allí se han erodado evidenciando fallas en la estructura de soporte de esta parte de la obra, lo que ha conllevado a la deficiente prestación de su servicio (de la obra) y afectaciones y riesgos para la comunidad. En la visita se observa dos sumideros transversales, dos manholes uno de ellos ubicado dentro de un lote semi construido, tramo de tubería y una carcava en el terraplen allí ubicado.

En cuanto al **criterio:** de conformidad con el artículo 6 de la ley 610 de 2000 modificado por el At. 126 del Decreto 403 de 2020, constituyendo en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y el numeral 31 y 34 (Numeral modificado por el parágrafo 1o. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (artículos derogado a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019), en concordancia con los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Incumplimiento de las disposiciones legales y Omisión al deber de planeación, en tal virtud, el deber de planeación, como manifestación del principio de economía, que tiene por finalidad

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 154 DE 212	

asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica. La **causa**, los materiales que lo conforman deben ser mecánicamente más competentes y resistentes a las condiciones climáticas, falencia en el seguimiento que se hace por el supervisor del contrato, es evidente la ausencia de principios constitucionales en la etapa de ejecución del contrato objeto de estudio, principios tales, como lo es la eficacia, economía, moralidad y responsabilidad, la obligación y su deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo los derechos y deberes de las partes, que puedan verse afectado por estas actuaciones, se deriva en aspectos tales como controles inadecuados de los recursos, como **efecto** , Incumplimiento del contrato, en subsidio la violación del principio de planeación y en consecuencia de las anteriores el rompimiento del equilibrio económico del contrato ocasionado por la entidad pública debido a las deficiencias, la inobservancia a los principios de la gestión pública, producida por una gestión antieconómica e ineficaz que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los fines del Estado, en consecuencia se ocasiono un presunto daño fiscal por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$37.787.378)**.

POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA UN HALLAZGO administrativo (38) con presunta incidencia disciplinaria (1) y fiscal (1) por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$37.787.378).

3.3 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00013 DEL 14 DE ENERO DE 2021

Hechos denunciados

“En aras de dar cumplimiento a lo ordenado por los miembros del comité de conciliación del Distrito Especial de Barrancabermeja en acta 010 del 18 de septiembre de 2020, en el cual se pudo evidenciar una presunta celebración indebida de los contratos 2393 de 2017, 131 de 2018 celebrados entre el Municipio de Barrancabermeja y la Dra. Martha Cecilia Díaz Niño, por no contar con todos los requisitos de ley (expedición del CDP y RP a lo contratado y pactado por CUOTA LITIS, establecidos en los alcances 4 y 5 de los contratos 2393 de 2017 y 131-18), conforme al estudio que el comité realizó a la solicitud de conciliación interpuesta por la contratista.”

En atención al requerimiento señalado en el asunto, trasladado por competencia por la Contraloría General de la República, nos permitimos comunicar que se hicieron las correspondientes averiguaciones sobre el estado de las diligencias que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ha procedido a realizar con ocasión de la queja por ellos presentada, en dicho seguimiento, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja obró a través de apoderado en la diligencia de conciliación ante la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja en julio del año inmediatamente anterior, la cual se declaró fracasada entre las partes, toda vez que se sometió la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 155 DE 212	

decisión última a lo que dicte el juez administrativo y hasta la fecha aún no ha habido pronunciamiento alguno siquiera sobre la admisión de la demanda.

En tal sentido, luego de revisados los documentos que componen la queja presentada y las respuestas recientemente recibidas por este Despacho, es preciso advertir que no se encuentra aún mérito para dar inicio a un proceso de responsabilidad fiscal a través de la apertura de indagación preliminar, toda vez que los elementos que componen la acción no están del todo configurados en el caso particular y no se encuentra demostrada aún la existencia de un daño patrimonial al estado en tanto que, el curso de la ejecución contractual que se revisó documentalmente contiene elementos importantes que dan cuenta del logro de los objetivos contractuales establecidos y se logró además hacer entrega al Distrito de Barrancabermeja de varios títulos judiciales, lo que significó una recuperación de dinero importante por la vía judicial.

No siendo más por el momento, se pone en consideración de su Despacho lo que se ha podido recaudar en el trámite adelantado sobre esta queja, para lo que se estime pertinente.


SIN OBSERVACIONES.

3.4 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00074 DEL 2 DE FEBRERO DE 2021

“Por este medio pongo a su disposición con el fin de que se realicen las investigaciones serias y pertinentes y contundentes por malversación que del impuesto al alumbrado publico ha venido haciendo el consorcio iluminación yariguies en contubernio con el concejo municipal de Barrancabermeja, donde de manera descarada hicieron aumento del porcentaje para el cobro de ese impuesto en contra del bolsillo de la clase menos favorecidas, deprimidas del municipio de Barrancabermeja. Por ello solicito se investiguen las cuentas de iluminación yariguies para poder facturar el cobro excesivo del impuesto”

En atención al requerimiento señalado, trasladado por competencia por la Contraloría General de la República, nos permitimos informarle que este Despacho no encuentra méritos para proceder a dar inicio a una apertura de indagación preliminar, toda vez que los hechos relatados en su queja no alcanzan a configurar el surgimiento de conductas antijurídicas, o de conductas lesivas en contra de los recursos públicos, las partes presuntamente señaladas no guardan una relación causal. Se encuentra que los procedimientos empleados para la determinación de los costos máximos por la prestación de dicho servicio no son una maniobra arbitraria, ni se establecen mediante un “contubernio”, sino que obedecen a lo establecido en los documentos expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y además están normados según lo descrito en el Documento CREG-029 del 30 de abril de 2021 (Metodología para la Determinación de los Costos Máximos por la prestación del servicio de Alumbrado Público).

SIN OBSERVACIONES

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 156 DE 212

3.5 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00159 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021

“Atención denuncia intermitencia en las entregas del PAE en la institución educativa Diego Hernández de Gallegos, en cuanto a la no entrega a todos los alumnos lo que corresponde al programa de alimentación escolar (PAE)”.

En atención a lo relacionado en el asunto, nos permitimos manifestar que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y constitucionales requirió a la Secretaria Distrital de Barrancabermeja mediante oficio No.000660 del 23 de julio de 2021, a fin de consultar el estado o tramite de la denuncia radicada por el señor **JUAN CARLOS SERPA PEREA** y en consecuencia determinar la cantidad de raciones entregadas por el contratista del Programa de Alimentación Escolar llevado a cabo en el distrito de Barrancabermeja en el año 2021 para el mes de febrero del año en curso.

Así las cosas, la sectorial requerida mediante oficio BAR2021ER003582 del 14 de julio de 2021 informo que:

- 1) *“Concerniente a la denuncia interpuesta por el señor JUAN CARLOS SERPA PEREA, bajo radicado interno SIVWATQ-2021010040/JLOP, les comunico que la misma fue contestada por la secretaria de Educación Distrital con radicado BAR2021EE001076, por lo anterior adjunto copia del oficio”.*
- 2) *Se relaciona consolidado de las entregas de Ración Para Preparar en Casa (RPC) en el Programa de Alimentación Escolar, en referencia al mes solicitado.*


PRIMERA ENTREGA-25 ENERO AL 19 DE FEBRERO DE 2021.

ZONA	TOTAL ADJUD.	TOTAL ENTREGAS
RURAL	4.331	3.369
URBANA	14.574	12.594
TOTALES	18.905	15.963
		84.40%

SEGUNDA ENTREGA-22 FEBRERO AL 19 DE MARZO DE 2021.

ZONA	TOTAL ADJUD.	TOTAL ENTREGAS
RURAL	4.332	4.079
URBANA	14.573	14.355
TOTALES	18.905	18.434
		97.5%

De igual manera se pudo observar que la Secretaria de Educación Distrital en el oficio BAR2021EE001076 del 5 de marzo de 2021 dirigido a la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, argumento que: *“ha garantizado el suministro del complemento alimentario y ha realizado la distribución del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por la resolución 29452 de 2017, dado a ello el operador contratado realiza el suministro del Paquete Alimentario a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa de Alimentación Escolar, de*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 157 DE 212

acuerdo a los listados de los titulares de derecho seleccionados por cada institución educativa.

Para concluir, es necesario aclarar que en la Institución Educativa Diego Hernández de Gallego se priorizaron 240 titulares derecho, ello para la primera entrega de la presente vigencia, dándose cumplimiento en su totalidad a la estrategia focalizada en dicha institución”.

SIN OBSERVACIONES

3.6 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00097 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021

En consideración de las denuncias presentadas por el Honorable Diputado de la Asamblea Departamental de Santander, Sr. Luis Ferley Sierra Jaimes, respecto de la consultoría para los “estudios y diseños para la construcción del acueducto del centro poblado del corregimiento El Llanito del municipio de Barrancabermeja”, este Despacho requirió información que nos permitiera conocer cuál es el estado de las diligencias que desde la Contraloría General se han adelantado en este caso específico.


La Gerencia Departamental Santander de la Contraloría General de la República nos remitió respuesta (Rad 80681-0477), en la que se advierte lo siguiente: “Se encuentra actualmente en trámite administrativo previo al inicio de acción fiscal si lo amerita” (según cargue de información al Sistema de Responsables Fiscales SIREF)”.

En vista de dicho pronunciamiento se pone en conocimiento del petionario, y con el fin de evitar una colisión de competencias o un conflicto de competencias que anule o invalide los procedimientos que está adelantando la Contraloría General de la República; desde la Contraloría Municipal de Barrancabermeja hasta el momento no va a darse inicio a indagación previa alguna hasta tanto no se obtenga por parte de la Gerencia Departamental Santander de la Contraloría General una respuesta de fondo al trámite que ya iniciaron y determinar finalmente si ameritó o no inicio de acción fiscal de su parte. Nuestro compromiso entonces, es hacer seguimiento al trámite de la denuncia hasta que se obtenga un resultado.

SIN OBSERVACIONES

3.7 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00381 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

En atención a su solicitud relacionada con la construcción del Teatro Municipal de Barrancabermeja, se requirió a la secretaria de Hacienda y del Tesoro, con el fin que se pronunciaran sobre el 10% de Estampilla Pro cultura construcción del Teatro Municipal de Barrancabermeja, por lo cual emitimos respuesta en los siguientes términos:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 158 DE 212

AL PUNTO PRIMERO:

De acuerdo al artículo 267 de la constitución política de Colombia y el Decreto Ley 403 del 2020, la contraloría municipal de Barrancabermeja, hace control posterior y selectivo a las acciones de los sujetos de control y son planeados de acuerdo a una matriz de riesgos.

AL PUNTO SEGUNDO:

INFORMACION DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

1) En cumplimiento al Acuerdo No. 003 de 2019, la tesorería procedió el 20 de enero de 2020 mediante documento TRASLADOS DE FONDOS No. 20000012 a trasladar la totalidad de los recursos que se encontraban en la cuenta de ahorros No. 084-200442755, del banco BBVA denominada Fondo Construcción teatro municipio a la cuenta de ahorros No. 24013466215 del Banco Caja Social denominada Estampillas Pro-Cultura, la suma de \$3.203.508.017.03. Se anexa documento.

 Alcaldía Municipio de Barrancabermeja		Página : 1 de 1		
TRASLADOS DE FONDOS No : 20000012				
Fecha	: Enero 29 de 2020			
Tercero	: NIT: 00890201900 - 6 DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			
Concepto	: REPOSICIÓN DE RECURSOS A ESTAMPILLA PRO-CULTURA , TENIENDO EN CUENTA ACUERDO MUNICIPAL No. 003 DE 2019			
Cuenta	Nombre	Recurso	Débito	Crédito
1110060605	Cta 24013466215 Estampillas Pro-Cultura		3,203,508,017.03	0.00
1110060323	Cta 084-000200442755 Construcción del Teatro Municipal		0.00	3,203,508,017.03
Total			3,203,508,017.03	3,203,508,017.03
Saldo			0.00	0.00
Registrado por : CAMACHO GUILLEN MARIA HELENA				
Vto Bno. PROFESIONAL ESPECIALIZADO				

INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

2) Que la Administración Municipal mediante los Decretos 357 del 10 de septiembre de 2019 y el 387 del 30 de septiembre de 2019, se realizaron los ajustes presupuestales donde se contra crédito la suma de \$2.190.645.577.00 y se acreditó a los proyectos de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 159 DE 212

inversión que hacen parte del 50% según lo establecido en la Ley 397 de 1997, como se muestra en el siguiente cuadro:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
2.4.3.15.1.1.1.1.1.09-65	Proyecto Apoyo De Eventos, Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	ESTAMPILLA PRO-CULTURA-RECURSOS DEL BALANCE	0	0	500,000,000.00	0	500,000,000.00	433,433,666.58	388,432,572.29	263,466,918.00	66,566,333.42
2.4.3.15.1.1.1.1.3.01-04	Construcción del Teatro Municipal de Barrancabermeja (10%) Acuerdo 016/12	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	328,770,599.89	0	0	0	328,770,599.89	0	0	0	328,770,599.89
2.4.3.15.1.1.1.1.3.02-65	Construcción del Teatro Municipal de Barrancabermeja (10%) Acuerdo 016/12	ESTAMPILLA PRO-CULTURA-RECURSOS DEL BALANCE	2,771,615,119.73	201,015,120.27	0	2,190,645,577.00	781,984,663.00	0	0	0	781,984,663.00
2.4.3.15.1.1.1.1.8.05-65	Proyecto Apoyo Y Fortalecimiento A Las Escuelas De Formación Artísticas Y Cultural En Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	ESTAMPILLA PRO-CULTURA-RECURSOS DEL BALANCE	0	0	1,190,645,577.00	0	1,190,645,577.00	1,188,306,614.00	1,188,306,614.00	1,138,754,675.00	2,338,963.00
2.4.3.15.1.1.1.1.9.01-65	Proyecto Fortalecimiento Y Apoyo A Las Actividades Escénicas En Comunas Y Corregimiento En Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	ESTAMPILLA PRO-CULTURA-RECURSOS DEL BALANCE	0	52,558,999.29	500,000,000.00	0	552,558,999.29	501,388,456.00	439,990,856.00	439,990,856.00	51,170,543.29

Como se evidencia en el cuadro anterior para la vigencia 2019, se apropió inicialmente para la construcción del teatro municipal (10%) Acuerdo 016/12 Estampilla Pro-cultura Recursos del Balance la suma de \$2.771.615.119.73 y se adicionó la suma de \$201.015.120.27 mediante el Acuerdo 001 de 2019 y liquidado en el Decreto 097 de 2019, para un total apropiado de recursos del balance de estampilla pro-cultura del 10% para la construcción del teatro municipal en la vigencia 2019, de \$2.972.630.240.00.

De ese valor se contra-crédito del presupuesto vigencia 2019, la suma de \$2.190.645.577.00, los cuales se acreditaron (Decreto 357 y 387 de 2019) a los siguientes proyectos de inversión y su ejecución fue la siguiente:

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Saldo sin ejecutar
2.4.3.15.1.1.1.1.1.09-65	Proyecto Apoyo De Eventos, Expresiones Artísticas Y Culturales En El Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	500,000,000.00	433,433,666.58	66,566,333.42
2.4.3.15.1.1.1.1.8.05-65	Proyecto Apoyo Y Fortalecimiento A Las Escuelas De Formación Artísticas Y Cultural En Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	1,190,645,577.00	1,188,306,614.00	2,338,963.00
2.4.3.15.1.1.1.1.9.01-65	Proyecto Fortalecimiento Y Apoyo A Las Actividades Escénicas En Comunas Y Corregimiento En Municipio De Barrancabermeja, Santander Centro Oriente	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00
TOTAL		2,190,645,577.00	2,121,740,280.58	68,905,296.42

El saldo de la diferencia entre lo asignado para la construcción del teatro municipal que era \$2.972.630.240,00 y lo contracreditado \$2.190.645.577,00 que fue de \$781.984.663.00, se llevó como recursos del balance para ser apropiado en el presupuesto de la vigencia 2020, según lo establecido en la Ley 397 de 1997.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 160 DE 212

Igualmente el saldo de lo no ejecutado de los recursos acreditados según Decretos 357 y 387 de 2019 que suma el valor de \$ 68,905,296.42, también se llevó como recursos del balance para ser apropiado en el presupuesto de la vigencia 2020.

El valor total sin ejecutar en la vigencia 2019, con relación a lo asignado inicialmente para la construcción del teatro fue de \$850.889.959.42

Estos recursos pasaron como recursos del balance para la vigencia 2020, junto con lo que no se ejecutó de lo que correspondía al 50% de la estampilla pro-cultura, que ascendió a la suma de \$1.876.955.889.81

En el siguiente cuadro se adjunta los recursos del balance del total de la estampilla pro-cultura que se asignó en el presupuesto vigencia 2020.

Estampillas Pro-Cultura 60%	\$1,876,955,889.81
Fondo de Pensiones 20%	\$668,450,428.13
Fondo Seguridad Social Creador y Gestor Cultural 10%	\$2,498,549,711.51
Fondo Prestación Servicio Público Bibliotecario, Planes y Plazas de Lectura 10%	\$1,469,840,523.06
Total	\$6,513,796,552.51

Los recursos de la vigencia 2020, se adicionaron mediante los Decretos 098 del 30 de marzo de 2020, por \$1.969.840.523,06 y el Decreto 111 del 17 abril de 2020 por \$4.543.956.029,45.

Igualmente el municipio dando cumplimiento al Artículo Primero Decreto Nacional 461 del 2020 faculto a los Gobernadores y Alcaldes en materia de rentas de destinación específica de las entidades territoriales reorientar las rentas de destinación específica de las entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motiva la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica en el marco en lo dispuesto en el Decreto Nacional 417 de 2020. Es de anotar que el Municipio mediante el Decreto 098 del 30 de marzo de 2020, en cumplimiento del Decreto Nacional 461 de 2020 reorientó entre otras rentas la estampilla pro-cultura recursos del balance la suma de \$1.969.840.523,06.

Los recursos de la estampilla pro-cultura asignados para la construcción del teatro municipal (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) se ejecutó en su totalidad por la suma de \$2.972.630.240.00.

AL PUNTO TERCERO:

3) Presupuestó para la vigencia 2020 de estampilla pro-cultura y la ejecución de gastos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	100-21-216	
	PROCESO AUDITOR	VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 161 DE 212	

En el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020, se presupuestó por estampilla procultura la suma de \$2.742.487.014.31, los cuales de ejecutaron así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
2.4.1.1.3.2.09-04	Mesadas pensionales Edasaba (20%)	R004	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	661,000,000.00	220,650,404.00	220,650,404.00	220,650,404.00	440,349,596.00
2.4.1.1.3.2.10-04	Mesadas pensionales EMSV (20%)	R004	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	31,210,487.57	26,756,458.00	26,756,458.00	26,756,458.00	4,454,029.57
2.4.3.15.1.1.1.1.08-04	Proyecto Apoyo y Fortalecimiento a las Escuelas de Formación Artística y Cultural en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente (60%)	R004	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	299,500,000.00	298,900,000.00	296,900,000.00	291,000,000.00	600,000.00
2.4.3.15.2.1.01-04	Apoyo al desarrollo de acciones para implementar el Programa de apoyo, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el distrito de Barrancabermeja, Santander (60%).	R004	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,202,279,123.94	561,335,008.00	502,214,078.00	446,884,498.00	640,944,115.94
2.4.3.15.2.1.02-04	Fortalecimiento de bibliotecas y plan de lectura del distrito de Barrancabermeja, Santander (10%)	R004	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	274,248,701.40	0	0	0	274,248,701.40
2.4.3.15.2.1.04-04	Fortalecimiento del Programa de Beneficios Económicos periódicos para artistas, creadores y gestores culturales en el distrito de Barrancabermeja, Santander (Seguridad social del creador y gestor (10%) Acuerdo 003/19)	R004	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	274,248,701.40	0	0	0	274,248,701.40
TOTAL ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA DE LA VIGENCIA 2020				2,742,487,014.31	1,107,641,870.00	1,046,520,940.00	985,291,360.00	1,634,845,144.31

Como muestra el cuadro de lo apropiado que fue \$2.742.487.014.31, se comprometió la suma de \$1.107.641.870.00.

En relación al producido por estampilla procultura en la vigencia 2020 se recaudó la suma de \$ 2.086.729.020.14 y se pagó la suma de \$985.291.360,00.

No se presentaron desembolsos por concepto de lo liquidado y destinado para la construcción del teatro Municipal durante la vigencia 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 2018, 2019.

AL PUNTO CUARTO:

Teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Contralora Municipal de Barrancabermeja, se logra evidenciar que la convocatoria anual a los consejos municipales de cultura no se encuentra taxativamente en el mismo; de igual manera se hace saber al peticionario que los consejos municipales de cultura no son sujetos ni puntos de control de acuerdo a la Resolución 027 de 2019.

SIN OBSERVACIONES

3.8 VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RAD. 00378 DEL 20 DE ABRIL DE 2021 y DENUNCIA RAD. 00568 DEL 16 DE JUNIO DE 2021

Hechos denunciados

Presuntas irregularidades y sobrecostos en el contrato 2747-2020 suscrito por el municipio de Barrancabermeja

Por medio de oficio 000851, 000852 y 000853 del 14 de septiembre de 2021 la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, solicitó cotizaciones puntuales en similares condiciones de tiempo, modo y lugar, de los bienes que se adquirieron

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 162 DE 212

por parte del Distrito de Barrancabermeja, conforme lo ha señalado por la Contraloría General de la Republica en su guía metodológica para el análisis de presuntos sobre costos, lo anterior para el contrato 2447 de 2020.

Las cotizaciones de los bienes se solicitaron de acuerdo al valor que correspondía a los precios corrientes del mercado para la fecha 3 de noviembre de 2020.

Cotización **C & R DOTACIONES** con Nit 28069612-7, allegada mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2021.

DENOMINACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Denominación técnica del bien	unidad de medida	cant	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO AJUSTADO	VALOR TOTAL
batas protectora	batas	bata en drill con cierre y bolsillos en la parte delantera, manga larga y puños ajustados, color blanca o azul	unidad	50	\$ 62.150,00	\$ 3.107.500,00
botas de seguridad	botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	10	\$ 84.700,00	\$ 847.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 163 DE 212


botas de seguridad	de botas media caña capellada cuero con punteras	Botas media caña capellada (parte superior) cuero 100% natural tipo graso hidrofugado mezclado con lonas resinadas repelentes al agua forro interno: material textil 100% poliéster, puntera: tecno polímero composite micro perforada (20julios resistencia al impacto y 15 kn a la compresión) y con resistencia dieléctrica de hasta 100 kilo-omnios. Caña de 14 pulgadas ojaletes y ganchos: poliamida de alta resistencia a la rotura, suela: empleo de dos materiales. la entresuela en poliuretano (p.u), proporcionando confort y el patín (parte ira con contacto directo con el piso) en caucho vulcanizado para garantizar una alta resistencia a la abrasión que garantiza una adecuada resistencia a la acción de agentes químicos como son el aceite y otros hidrocarburos sobre plantilla interna: poliuretano p.u tipo poliéster de alta resistencia (amortiguación) plantilla de armado "antipunch": (contra perforación) en material textil de tecnología avanzada, más resistente que el acero, ligeras, flexibles y seguras.	par	40	\$ 397.220,00	\$ 15.888.800,00
cascos para motociclistas	casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial	Casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial norma técnica colombiana (ntc 4533 de 2003) para los cascos de moto calificados como seguros. Para efectos del cumplimiento del reglamento técnico se aceptarán como equivalentes, los requisitos, ensayos y resultados de evaluación de la conformidad basados en: 1. el reglamento número 22 de la comisión económica para Europa de las naciones unidas (cepe/onu), o ece r22.05; o 2. La federal motor vehicle safety standard fmss218.	unidad	21	\$ 360.840,00	\$ 7.577.640,00
chalecos de seguridad	de chaleco tipo motociclista con placa termo sellada y logo alcaldía	Chaleco tipo motociclista con cintas reflectivas de alta visibilidad en malla, con cierre en la parte delantera tipo cremallera, con el escudo de la alcaldía municipal en la parte del pecho y con las placas de motocicleta en la parte delantera y trasera en cinta de alta visibilidad. (el chaleco debe ser vulcanizado)	unidad	21	\$ 245.875,00	\$ 5.163.375,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 164 DE 212

chalecos de seguridad	de chalecos de alta visibilidad con logo alcaldía	Chalecos de alta visibilidad fabricados en tejido de mallan transpirable en color amarillo/limón, previsto de cinta reflectiva 3m scotchite. Materiales reflectivos, en tejidos gris plata de 50cm de ancho, en la parte delantera y trasera.	unidad	10	\$ 45.900,00	\$ 459.000,00
gafas protectoras	de gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: antiempañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti- ralladura, lentes en policarbonato alta mente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	165	\$ 24.200,00	\$ 3.993.000,00
anteojos de seguridad	de gafas de seguridad recetada	Montura de lente formulado (incluye examen optométrico) en gafas de seguridad que poseen inserto óptico, visor de policarbonato oftálmico, terminal de goma hipo alergénico de descanso antideslizante, protección de 100 % de la radiación uv. Altamente resistente a impactos, tratamiento antiempañante que reduce la obstrucción de la visibilidad en clima cálido o ambiente húmedo, tratamiento anti ralladura que prolonga la vida útil del policarbonato. Certificación anzi z87.1.	unidad	10	\$ 762.800,00	\$ 7.628.000,00
cascos	de gorra seguridad	<p>Gorra de seguridad elaborada en ABS, almohadilla de eva y recubierta en algodón.</p> <p>Banda para sudor integrada.</p> <p>54 – 59cm en su parte interior. Regulable mediante banda de velcro. Para asegurar una protección adecuada, este casco debe ajustarse a la talla de la cabeza del usuario.</p> <p>Resistencia a temperaturas: -30°C a +50°C.</p> <p>Peso: 150gr.</p> <p>aprobación ce en 812. (Proteger la cabeza de los efectos de golpes contra objetos inmóviles que puedan causar lesiones superficiales. no están destinados a proteger de los efectos derivados de la caída o proyección de objetos ni de cargas suspendidas o en movimiento).</p>	unidad	50	\$ 90.000,00	\$ 4.500.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 165 DE 212	

		Aplicaciones: trabajos donde no sea necesario el uso del casco. Para proteger la cabeza de posibles impactos. con logo de alcaldía municipal bordado				
pantalones protectores	pantalón overol	pantalón overol clásico color azul oscuro, elaborado en tela jean 14 Onzas, 100% algodón, con cinco bolsillos, seis pasadores, bota recta, bolsillos de parche en el trasero con puntada decorativa en doble pespunte o bordada, bolsillos relojero, cremallera dieléctrica, con marquilla y talla, botón y taches metálicos, pantalón cerrado por costados, tiro trasero y cotilla en máquina de codo. El pantalón debe tener proceso de lavandería "dirty" para asegurar un acabado moderno y resistente a la prenda. Que posea marquilla y talleje del fabricante. (todas las tallas)	unidad	25	\$ 87.650,00	\$ 2.191.250,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alérgico	caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862	caja	320	\$ 75.000,00	\$ 24.000.000,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	respirador desechable mr 9010 (n95)	Caja x 50 unidades el respirador desechable para partículas n95 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueve en mayor tiempo de uso. Cuenta con un medio electrostático avanzado que permite una mayor facilidad para respirar. Características •cintas elásticas: látex de hule natural •clip nasal de aluminio para brindar un mejor sello. •elemento filtrante: tela no tejida de polipropileno y poliéster. •peso apróx.: 10g. •color: blanco con ligas blancas	cajas	50	\$ 850.600,00	\$ 42.530.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 166 DE 212

máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	careta de protección	Careta de protección facial anti empañante con excelente propiedades de resistencia, barrera, claridad y brillo, resistencia al estrés ambiental y al calor compuesta por un visor en pet polyester de peso molecular medio y de alto que aporta al usuario optima visibilidad, una diadema y mentón en pp polipropileno polímero de viscosidad media, liviano y de buena rigidez y una banda elástica en nilón polímero, sintético, de fibra textil elástica y resistente.	unidad	200	\$ 42.550,00	\$ 8.510.000,00
termómetros electrónicos para uso médico	termómetro digital infrarrojo	Termómetro infrarrojo para detectar la temperatura sin contacto/ ajuste del grado de emisividad / óptica de 30:1 / rango: -50...+1000 °c / doble rayo láser / indicación del valor máximo.	unidad	20	\$ 245.000,00	\$ 4.900.000,00
ropa de seguridad	traje tipo tyvek	Traje completo y polaina diseñado para ayudar a proteger contra ciertas salpicaduras de líquidos (tipo 6) y polvos peligrosos (tipo 5). Cuenta con aprobación ce bajo la directiva de elementos de protección personal (89/686/ecc), categoría iii sus principales características incluyen: • tela laminada ultraliviano micro poroso a base de polipropileno, que permite mayor comodidad en su uso. • Capucha, cintura y tobillos elásticos para una mayor seguridad y libertad de movimiento. • Cierre de doble sentido con cubierta, para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes. • Material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico. • Sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros, lo cual disminuye la probabilidad de penetración de agentes peligrosos. Traje: polipropileno/lámina pe • elásticos: caucho de neopreno (libre de látex) • cierre: nylon sobre poliéster trenzado • hilo: poliéster/algodón, certificado de acuerdo a las siguientes normas: • en 340: requisitos generales de ropa de protección. • En 1073-2: ropa de protección contra material particulado radioactivo. • En 1149-1: ropa de protección con propiedades electroestáticas. • Certificación tipo 5, según norma en-iso 13982-1: protección frente a partículas sólidas (polvo). • Certificación tipo 6, según norma en 13034: protección frente a salpicaduras de agentes químicos en estado líquido.	unidad	1500	\$ 69.200,00	\$ 103.800.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 167 DE 212

botas de seguridad	de	botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	20	\$ 84.700,00	\$ 1.694.000,00
protectores de piernas	de	canilleras guadañador motosierrista	espinilleras de desbroce reforzadas, diseñada para proteger la zona de las tibias y de las rodillas del usuario durante los trabajos realizados con desbroce realizados con desbrozadoras, moto guadañas u otro tipo de máquina que produzcan proyecciones de tierra, piedras, trozos de ramas y otros objetos, partículas de pequeño tamaño que se puedan producir. Fabricadas en espuma eva, con refuerzos de polietileno y ajuste mediante varias cintas elásticas. Resistencia al impacto conforme la norma en 14021 (2003).	unidad	8	\$ 180.300,00	\$ 1.442.400,00
cascos de seguridad	de	casco para guadañadores	Casco para guadañadores con protectores de oído, muy adecuado para trabajos de poda. Diseño moderno. Visera de nylon, correas ajustables. Barboquejo con 4 posiciones de fácil ajuste. según norma ntc 1523 ansi z89.1-2003 aprobación niosh iso 3874	unidad	7	\$ 115.300,00	\$ 807.100,00
gafas protectoras		gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: anti empañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti-ralladura, lentes en policarbonato alta mente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	335	\$ 24.200,00	\$ 8.107.000,00
máscaras accesorios	o	mascara media cara	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos composición fabricada en silicona, la pieza en silicona, ofrece una protección cómoda y duradera. El respirador de media cara se puede utilizar con cartuchos y filtros de la línea 6000 y 2000 (ver tabla), ofrece protección en variadas de aplicaciones. El diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario. Además de utilizarse con los cartuchos de la línea 6000, filtros de la línea 2000 también puede utilizarse con el equipo de línea de aire de flujo continuo. El diseño de válvula de exhalación que permite además	unidad	50	\$ 175.350,00	\$ 8.767.500,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 168 DE 212

		de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación. cumple con las aprobaciones niosh/msha				
guantes de protección	de caja de 100 guantes de nitrilo sin polvillo v1400b100	Guante de nitrilo sin polvillo, caja por 50 unidades de uso corto, resistencia al agua, sensibilidad al tacto, color azul protección contra ciertos productos químicos concentrados, ambidiestro, corrugado en los dedos, libre de látex ideal para el entorno alimentario gracias a su fácil localización.	caja	200	\$ 90.000,00	\$ 18.000.000,00
guantes de protección	de guante soldadura anti calórico hilo kevlar® ca615k	guante soldadura, color rojo , piel cerraje vacuno superior con tratamiento anti calórico (tht) palma reforzada de muletón, manguito forrado en tela, tipo americano longitud: 35 cm, espesor 1,2 mm y 1,4 mm, tela de algodón de 300g/m de gramaje resistente a la abrasión (1 a 4) resistente al corte (1 a 5) resistente al desgarro (1 a 4) resistente a la perforación (1 a 4) resistente a los cortes por objetos cortantes resistente a la inflamabilidad de (1 a 4) resistente al calor del contacto, de convección, y radiante resistente a las pequeñas proyecciones de metal líquido (1 a 4) resistente a grandes proyecciones de metal fusión (1 a 4)	par	50	\$ 54.000,00	\$ 2.700.000,00
guantes de protección	de guante tejido poliéster - palma impregnada de látex ve630	Guante de tejido 100% poliéster, palma y punta de dedos impregnada en látex, color gris-negro, resistente a la abrasión, al corte, al desgarro, a la perforación, a los cortes por objetos cortantes.	par	150	\$ 13.000,00	\$ 1.950.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 169 DE 212

máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alérgico	caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862	caja	1000	\$ 75.000,00	\$ 75.000.000,00
camisas protectoras	camisa kaki dama y caballero: camisa manga larga color kaki	camisa kaki sobre medida: camisa manga larga color kaki elaborada en tela dril súper naval con acabado tina, 100% algodón, tejido d.3x1 der., tipo de acabado touch work/conf; delanteros que en bajante tenga pestaña postiza de 3.5 c.m., cuello con tirilla y botón corbater, incisión y dos pliegues en el puño del lado del ojal, bolsillos de tapas con chapetas en doble respunte simétrico y abertura para porta lapiceros, almilla y pliegue chato en la espalda de 8 cm de profundidad, camisa cerrada en cerradora de codo, hombro adelantado confeccionado con hilo 75 coats cadena astra/ameto, botones work (resistentes a altas temperaturas), botón de repuesto incluidos, ojales vertical según la norma ntc - 2248 y logotipo del municipio bordado, la camisa debe llevar serial y marquilla de la empresa con talla.	unidad	364	\$ 168.900,00	\$ 61.479.600,00
overoles de protección	braga ignifuga y arco eléctrico	Overol de seguridad industrial, con tecnología inherentemente resistente al arco eléctrico que actúa como protección contra los riesgos de categoría 2 (hrc2), certificado con las normas nipa 2112, iso 11612 y la ntc 5049, y sello ul mh 61823 cuenta con un diseño cómodo y ergonómico. Tela: protera 6.5 oz/yd2 composición: 65% modacrílico. 33% fibra para- aramida kevlar. 2% fibra de carbono p140. Hilo: nomex firefy tex 40. Bolsillos frontales dos (2), bolsillos laterales dos (2), bolsillos traseros dos (2). Bolsillos auxiliares: para herramientas manuales: uno (1). Bolsillo con cuatro (4) compartimentos porta lapiceros. Cinta reflectiva: variedad de colores con alta visibilidad. 2 pulgadas de ancho, alrededor de los hombros y piernas. Botones: ignifugo cantidad: seis (6). Cremalleras: visión calibre no.5	unidad	26	\$ 896.350,00	\$ 23.305.100,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 170 DE 212

		fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre es frontal de accionamiento en dos sentidos, cubiertos por aletillas de la misma tela del overol. Vislon calibre no. 3 fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre permite un ajuste adecuado en la botamanga. Elástico: en la cintura, encauchada tipo correa. peso: 982 gramos				
botas de seguridad	de bota de cuero anti corte	Bota de cuero de alta calidad. Suela perfilada con grande taco y autolimpiable. Forma ortopédica. Puntera de acero. Gran comodidad de avance. Protección para el tobillo. Color negro muy cómodas. Repelen el agua. Forro textil transpirable con borde de caña acolchado. Protección en la puntera contra el desgaste y la fricción. Suela intermedia amortiguadora de pu. Suela perfilada auto deslizante. Clase de protección 1 (= 20m/).	par	11	\$ 1.118.000,00	\$ 12.298.000,00

Cotización **EQUIPOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES TECNOGAMA S.A.S.** con Nit 901248560-7, allegada mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2021.

DENOMINACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Denominación técnica del bien	unidad de medida	cant	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO AJUSTADO	VALOR TOTAL
batas protectoras	batas	bata en drill con cierre y bolsillos en la parte delantera, manga larga y puños ajustados, color blanca o azul	unidad	50	\$ 61.800,00	\$ 3.090.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 171 DE 212



botas de seguridad	de botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	10	\$ 81.650,00	\$ 816.500,00
botas de seguridad	de botas media caña capellada cuero con punteras	Botas media caña capellada (parte superior) cuero 100% natural tipo graso hidrofugado mezclado con lonas resinadas repelentes al agua forro interno: material textil 100% poliéster, puntera: tecno polímero composite micro perforada (20julios resistencia al impacto y 15 kn a la compresión) y con resistencia dieléctrica de hasta 100 kilo-omnios. Caña de 14 pulgadas ojales y ganchos: poliamida de alta resistencia a la rotura, suela: empleo de dos materiales. la entresuela en poliuretano (p.u), proporcionando confort y el patín (parte ira con contacto directo con el piso) en caucho vulcanizado para garantizar una alta resistencia a la abrasión que garantiza una adecuada resistencia a la acción de agentes químicos como son el aceite y otros hidrocarburos sobre plantilla interna: poliuretano p.u tipo poliéster de alta resistencia (amortiguación) plantilla de armado "antipunch": (contra perforación) en material textil de tecnología avanzada, más resistente que el acero, ligeras, flexibles y seguras.	par	40	\$ 386.915,00	\$ 15.476.600,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 172 DE 212

cascos para motociclistas	casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial	Casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial norma técnica colombiana (ntc 4533 de 2003) para los cascos de moto calificados como seguros. Para efectos del cumplimiento del reglamento técnico se aceptarán como equivalentes, los requisitos, ensayos y resultados de evaluación de la conformidad basados en: 1. el reglamento número 22 de la comisión económica para Europa de las naciones unidas (cepe/onu), o ece r22.05; o 2. La federal motor vehicle safety standard fvmss218.	unidad	21	\$ 355.166,00	\$ 7.458.486,00
chalecos de seguridad	chaleco tipo motociclista con placa termo sellada y logo alcaldía	Chaleco tipo motociclista con cintas reflectivas de alta visibilidad en malla, con cierre en la parte delantera tipo cremallera, con el escudo de la alcaldía municipal en la parte del pecho y con las placas de motocicleta en la parte delantera y trasera en cinta de alta visibilidad. (el chaleco debe ser vulcanizado)	unidad	21	\$ 228.320,00	\$ 4.794.720,00
chalecos de seguridad	chalecos de alta visibilidad con logo alcaldía	Chalecos de alta visibilidad fabricados en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón, previsto de cinta reflectiva 3m scotchite. Materiales reflectivos, en tejidos gris plata de 50cm de ancho, en la parte delantera y trasera.	unidad	10	\$ 43.540,00	\$ 435.400,00
gafas protectoras	gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: antiempañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti-ralladura, lentes en policarbonato alta mente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	165	\$ 22.800,00	\$ 3.762.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 173 DE 212

anteojos de seguridad	de gafas de seguridad recetada	de Montura de lente formulado (incluye examen optométrico) en gafas de seguridad que poseen inserto óptico, visor de policarbonato oftálmico, terminal de goma hipo alérgico de descanso antideslizante, protección de 100 % de la radiación uv. Altamente resistente a impactos, tratamiento antiempañante que reduce la obstrucción de la visibilidad en clima cálido o ambiente húmedo, tratamiento anti ralladura que prolonga la vida útil del policarbonato. Certificación anzi z87.1.	unidad	10	\$ 710.950,00	\$ 7.109.500,00
cascos	gorra de seguridad	Gorra de seguridad elaborada en ABS, almohadilla de eva y recubierta en algodón.	unidad	50	\$ 86.000,00	\$ 4.300.000,00
		Banda para sudor integrada.				
		54 – 59cm en su parte interior. Regulable mediante banda de velcro. Para asegurar una protección adecuada, este casco debe ajustarse a la talla de la cabeza del usuario.				
		Resistencia a temperaturas: -30°C a +50°C.				
		Peso: 150gr.				
		aprobación ce en 812. (Proteger la cabeza de los efectos de golpes contra objetos inmóviles que puedan causar lesiones superficiales. no están destinados a proteger de los efectos derivados de la caída o proyección de objetos ni de cargas suspendidas o en movimiento).				
		Aplicaciones: trabajos donde no sea necesario el uso del casco. Para proteger la cabeza de posibles impactos. con logo de alcaldía municipal bordado				

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 174 DE 212

pantalones protectores	pantalón overol	pantalón overol clásico color azul oscuro, elaborado en tela jean 14 Onzas, 100% algodón, con cinco bolsillos, seis pasadores, bota recta, bolsillos de parche en el trasero con puntada decorativa en doble pespunte o bordada, bolsillos relojero, cremallera dieléctrica, con marquilla y talla, botón y tachas metálicos, pantalón cerrado por costados, tiro trasero y cotilla en máquina de codo. El pantalón debe tener proceso de lavandería "dirty" para asegurar un acabado moderno y resistente a la prenda. Que posea marquilla y talleje del fabricante. (todas las tallas)	unidad	25	\$ 85.400,00	\$ 2.135.000,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alérgico	caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862	caja	320	\$ 72.500,00	\$ 23.200.000,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	respirador desechable mr 9010 (n95)	Caja x 50 unidades el respirador desechable para partículas n95 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueve en mayor tiempo de uso. Cuenta con un medio electrostático avanzado que permite una mayor facilidad para respirar. Características •cintas elásticas: látex de hule natural •clip nasal de aluminio para brindar un mejor sello. •elemento filtrante: tela no tejida de polipropileno y poliéster. •peso apróx.: 10g. •color: blanco con ligas blancas	cajas	50	\$ 840.000,00	\$ 42.000.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 175 DE 212

máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	careta de protección	Careta de protección facial anti empañante con excelente propiedades de resistencia, barrera, claridad y brillo, resistencia al estrés ambiental y al calor compuesta por un visor en pet polyester de peso molecular medio y de alto que aporta al usuario optima visibilidad, una diadema y mentón en pp polipropileno polímero de viscosidad media, liviano y de buena rigidez y una banda elástica en nilón polímero, sintético, de fibra textil elástica y resistente.	unidad	200	\$ 42.350,00	\$ 8.470.000,00
termómetros electrónicos para uso médico	termómetro digital infrarrojo	Termómetro infrarrojo para detectar la temperatura sin contacto/ ajuste del grado de emisividad / óptica de 30:1 / rango: -50...+1000 °c / doble rayo láser / indicación del valor máximo.	unidad	20	\$ 240.000,00	\$ 4.800.000,00
ropa de seguridad	traje tipo tyvek	Traje completo y polaina diseñado para ayudar a proteger contra ciertas salpicaduras de líquidos (tipo 6) y polvos peligrosos (tipo 5). Cuenta con aprobación ce bajo la directiva de elementos de protección personal (89/686/ecc), categoría iii sus principales características incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • tela laminada ultraliviano micro poroso a base de polipropileno, que permite mayor comodidad en su uso. • Capucha, cintura y tobillos elásticas para una mayor seguridad y libertad de movimiento. • Cierre de doble sentido con cubierta, para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes. • Material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico. • Sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros, lo cual disminuye la probabilidad de penetración de agentes peligrosos. Traje: polipropileno/lámina pe <ul style="list-style-type: none"> • elásticos: caucho de neopreno (libre de látex) • cierre: nylon sobre poliéster trenzado • hilo: poliéster/algodón, certificado de acuerdo a las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> • en 340: requisitos generales de ropa de protección. 	unidad	1500	\$ 67.320,00	\$ 100.980.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 176 DE 212


		<p>En 1073-2: ropa de protección contra material particulado radioactivo. •</p> <p>En 1149-1: ropa de protección con propiedades electroestáticas. •</p> <p>Certificación tipo 5, según norma en-iso 13982-1: protección frente a partículas sólidas (polvo). •</p> <p>Certificación tipo 6, según norma en 13034: protección frente a salpicaduras de agentes químicos en estado líquido.</p>				
botas de seguridad	de botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	20	\$ 81.650,00	\$ 1.633.000,00
protectores de piernas	de canilleras guadañador motosierrista	espinilleras de desbroce reforzadas, diseñada para proteger la zona de las tibias y de las rodillas del usuario durante los trabajos realizados con desbroce realizados con desbrozadoras, moto guadañas u otro tipo de máquina que produzcan proyecciones de tierra, piedras, trozos de ramas y otros objetos, partículas de pequeño tamaño que se puedan producir. Fabricadas en espuma eva, con refuerzos de polietileno y ajuste mediante varias cintas elásticas. Resistencia al	unidad	8	\$ 175.400,00	\$ 1.403.200,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 177 DE 212

		impacto conforme la norma en 14021 (2003).				
cascos de seguridad	casco para guadañadores	Casco para guadañadores con protectores de oído, muy adecuado para trabajos de poda. Diseño moderno. Visera de nylon, correas ajustables. Barboqueo con 4 posiciones de fácil ajuste. según norma ntc 1523 ansi z89.1-2003 aprobación niosh iso 3874	unidad	7	\$ 110.850,00	\$ 775.950,00
gafas protectoras	gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: anti empañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti- ralladura, lentes en policarbonato alta mente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	335	\$ 22.800,00	\$ 7.638.000,00
máscaras accesorios	o mascara media cara	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos composición fabricada en silicona, la pieza en silicona, ofrece una protección cómoda y duradera. El respirador de media cara se puede utilizar con cartuchos y filtros de la línea 6000 y 2000 (ver tabla), ofrece protección en variadas de aplicaciones. El diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario. Además de utilizarse con los cartuchos de la línea 6000, filtros de la línea 2000 también puede utilizarse con el equipo de línea de aire de flujo continuo. El diseño de válvula de exhalación que permite además de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación. cumple con las aprobaciones	unidad	50	\$ 183.000,00	\$ 9.150.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 178 DE 212

		niosh/msha				
guantes de protección	caja de 100 guantes de nitrilo sin polvillo v1400b100	Guante de nitrilo sin polvillo, caja por 50 unidades de uso corto, resistencia al agua, sensibilidad al tacto, color azul protección contra ciertos productos químicos concentrados, ambidiestro, corrugado en los dedos, libre de látex ideal para el entorno alimentario gracias a su fácil localización.	caja	200	\$ 89.650,00	\$ 17.930.000,00
guantes de protección	guante soldadura anti calórico hilo kevlar® ca615k	guante soldadura, color rojo , piel cerraje vacuno superior con tratamiento anti calórico (tht) palma reforzada de mulétón, manguito forrado en tela, tipo americano longitud: 35 cm, espesor 1,2 mm y 1,4 mm, tela de algodón de 300g/m de gramaje	par	50	\$ 52.600,00	\$ 2.630.000,00
		resistente a la abrasión (1 a 4)				
		resistente al corte (1 a 5)				
		resistente al desgarro (1 a 4)				
		resistente a la perforación (1 a 4)				
		resistente a los cortes por objetos cortantes				
		resistente a la inflamabilidad de (1 a 4)				
		resistente al calor del contacto, de convección, y radiante				
		resistente a las pequeñas proyecciones de metal líquido (1 a 4)				
		resistente a grandes proyecciones de metal fusión (1 a 4)				

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 179 DE 212

guantes de protección	de guante tejido poliéster - palma impregnada de látex ve630	Guante de tejido 100% poliéster, palma y punta de dedos impregnada en látex, color gris-negro, resistente a la abrasión, al corte, al desgarro, a la perforación, a los cortes por objetos cortantes.	par	150	\$ 12.540,00	\$ 1.881.000,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alergénico	caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862	caja	1000	\$ 72.500,00	\$ 72.500.000,00
camisas protectoras	camisa kaki dama y caballero: camisa manga larga color kaki	camisa kaki sobre medida: camisa manga larga color kaki elaborada en tela dril súper naval con acabado tina, 100% algodón, tejido d.3x1 der., tipo de acabado touch work/conf; delanteros que en bajante tenga pestaña postiza de 3.5 c.m., cuello con tirilla y botón corbater, incisión y dos pliegues en el puño del lado del ojal, bolsillos de tapas con chapetas en doble pespunte simétrico y abertura para porta lapiceros, almilla y pliegue chato en la espalda de 8 cm de profundidad, camisa cerrada en cerradora de codo, hombro adelantado confeccionado con hilo 75 coats cadena astra/ameto, botones work (resistentes a altas temperaturas), botón de repuesto incluidos, ojales vertical según la norma ntc - 2248 y logotipo del municipio bordado, la camisa debe llevar serial y marquilla de la empresa con talla.	unidad	364	\$ 165.000,00	\$ 60.060.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 180 DE 212

overoles de protección	de braga ignifuga y arco eléctrico	Overol de seguridad industrial, con tecnología inherentemente resistente al arco eléctrico que actúa como protección contra los riesgos de categoría 2 (hrc2), certificado con las normas nipa 2112, iso 11612 y la ntc 5049, y sello ul mh 61823 cuenta con un diseño cómodo y ergonómico. Tela: protera 6.5 oz/yd2 composición: 65% modacrílico. 33% fibra para- aramida kevlar. 2% fibra de carbono p140. Hilo: nomex firefy tex 40. Bolsillos frontales dos (2), bolsillos laterales dos (2), bolsillos traseros dos (2). Bolsillos auxiliares: para herramientas manuales: uno (1). Bolsillo con cuatro (4) compartimentos porta lapiceros. Cinta reflectiva: variedad de colores con alta visibilidad. 2 pulgadas de ancho, alrededor de los hombros y piernas. Botones: ignifugo cantidad: seis (6). Cremalleras: visión calibre no.5 fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre es frontal de accionamiento en dos sentidos, cubiertos por aletillas de la misma tela del overol. Vislon calibre no. 3 fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre permite un ajuste adecuado en la botamanga. Elástico: en la cintura, encauchada tipo correa. peso: 982 gramos	unidad	26	\$ 895.000,00	\$ 23.270.000,00
botas de seguridad	de bota de cuero anti corte	Bota de cuero de alta calidad. Suela perfilada con grande taco y autolimpiable. Horma ortopédica. Puntera de acero. Gran comodidad de avance. Protección para el tobillo. Color negro muy cómodas. Repelen el agua. Forro textil transpirable con borde de caña acolchado. Protección en la puntera contra el desgaste y la fricción. Suela intermedia amortiguadora de pu. Suela perfilada auto deslizante. Clase de protección 1 (= 20m/).	par	11	\$ 1.120.000,00	\$ 12.320.000,00


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 181 DE 212

Cotización CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL con Nit 63271720 - 6, allegada mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2021.

DENOMINACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Denominación técnica del bien	unidad de medida	cant	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO AJUSTADO	VALOR TOTAL
batas protectoras	batas	bata en drill con cierre y bolsillos en la parte delantera, manga larga y puños ajustados, color blanca o azul	unidad	50	\$ 62.300,00	\$ 3.115.000,00
botas de seguridad	botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	10	\$ 83.452,00	\$ 834.520,00
botas de seguridad	botas media caña capellada cuero con punteras	Botas media caña capellada (parte superior) cuero 100% natural tipo graso hidrofugado mezclado con lonas resinadas repelentes al agua forro interno: material textil 100% poliéster, puntera: tecno polímero composite micro perforada (20julios resistencia al impacto y 15 kn a la compresión) y con resistencia dieléctrica de hasta 100 kilo-ohmios. Caña de 14 pulgadas ojales y ganchos: poliamida de alta resistencia a la rotura, suela: empleo de dos materiales. la entresuela en poliuretano (p.u), proporcionando confort y el patín (parte ira con contacto directo con el piso) en caucho vulcanizado para garantizar una alta resistencia a la abrasión que garantiza una adecuada resistencia a la acción de agentes químicos como son el aceite y otros hidrocarburos sobre plantilla interna: poliuretano p.u tipo poliéster de alta	par	40	\$ 395.957,00	\$ 15.838.280,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 182 DE 212



		resistencia (amortiguación) plantilla de armado "antipunch": (contra perforación) en material textil de tecnología avanzada, más resistente que el acero, ligeras, flexibles y seguras.				
cascos para motociclistas	casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial	Casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial norma técnica colombiana (ntc 4533 de 2003) para los cascos de moto calificados como seguros. Para efectos del cumplimiento del reglamento técnico se aceptarán como equivalentes, los requisitos, ensayos y resultados de evaluación de la conformidad basados en: 1. el reglamento número 22 de la comisión económica para Europa de las naciones unidas (cepe/onu), o ece r22.05; o 2. La federal motor vehicle safety standard fvmss218.	unidad	21	\$ 380.000,00	\$ 7.980.000,00
chalecos de seguridad	chaleco tipo motociclista con placa termo sellada y logo alcaldía	Chaleco tipo motociclista con cintas reflectivas de alta visibilidad en malla, con cierre en la parte delantera tipo cremallera, con el escudo de la alcaldía municipal en la parte del pecho y con las placas de motocicleta en la parte delantera y trasera en cinta de alta visibilidad. (el chaleco debe ser vulcanizado)	unidad	21	\$ 230.700,00	\$ 4.844.700,00
chalecos de seguridad	chalecos de alta visibilidad con logo alcaldía	Chalecos de alta visibilidad fabricados en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón, previsto de cinta reflectiva 3m scotchite. Materiales reflectivos, en tejidos gris plata de 50cm de ancho, en la parte delantera y trasera.	unidad	10	\$ 45.650,00	\$ 456.500,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 183 DE 212


gafas protectoras	gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: antiempañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti-ralladura, lentes en policarbonato alta mente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	165	\$ 23.470,00	\$ 3.872.550,00
anteojos de seguridad	gafas de seguridad recetada	Montura de lente formulado (incluye examen optométrico) en gafas de seguridad que poseen inserto óptico, visor de policarbonato oftálmico, terminal de goma hipo alergénico de descanso antideslizante, protección de 100 % de la radiación uv. Altamente resistente a impactos, tratamiento antiempañante que reduce la obstrucción de la visibilidad en clima cálido o ambiente húmedo, tratamiento anti ralladura que prolonga la vida útil del policarbonato. Certificación anzi z87.1.	unidad	10	\$ 737.000,00	\$ 7.370.000,00
cascos	gorra de seguridad	<p>Gorra de seguridad elaborada en ABS, almohadilla de eva y recubierta en algodón.</p> <p>Banda para sudor integrada.</p> <p>54 – 59cm en su parte interior. Regulable mediante banda de velcro. Para asegurar una protección adecuada, este casco debe ajustarse a la talla de la cabeza del usuario.</p> <p>Resistencia a temperaturas: -30°C a +50°C.</p> <p>Peso: 150gr.</p> <p>aprobación ce en 812. (Proteger la cabeza de los efectos de golpes contra objetos inmóviles que puedan causar lesiones superficiales. no están destinados a proteger de los efectos derivados de la caída o proyección de objetos ni de cargas suspendidas o en movimiento).</p> <p>Aplicaciones: trabajos donde no sea necesario el uso del casco. Para proteger la cabeza de posibles impactos. con</p>	unidad	50	\$ 88.900,00	\$ 4.445.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 184 DE 212



		logo de alcaldía municipal bordado				
pantalones protectores	pantalón overol	pantalón overol clásico color azul oscuro, elaborado en tela jean 14 Onzas, 100% algodón, con cinco bolsillos, seis pasadores, bota recta, bolsillos de parche en el trasero con puntada decorativa en doble pespunte o bordada, bolsillos relojero, cremallera dieléctrica, con marquilla y talla, botón y taches metálicos, pantalón cerrado por costados, tiro trasero y cotilla en máquina de codo. El pantalón debe tener proceso de lavandería "dirty" para asegurar un acabado moderno y resistente a la prenda. Que posea marquilla y talleje del fabricante. (todas las tallas)	unidad	25	\$ 88.300,00	\$ 2.207.500,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alérgico	caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862	caja	320	\$ 80.000,00	\$ 25.600.000,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	respirador desechable mr 9010 (n95)	Caja x 50 unidades el respirador desechable para partículas n95 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueve en mayor tiempo de uso. Cuenta con un medio electrostático avanzado que permite una mayor facilidad para respirar. Características •cintas elásticas: látex de hule natural •clip nasal de aluminio para brindar un	cajas	50	\$ 845.800,00	\$ 42.290.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 185 DE 212	

		mejor sello. •elemento filtrante: tela no tejida de polipropileno y poliéster. •peso apróx.: 10g. •color: blanco con ligas blancas				
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	careta de protección	Careta de protección facial anti empañante con excelente propiedades de resistencia, barrera, claridad y brillo, resistencia al estrés ambiental y al calor compuesta por un visor en pet polyester de peso molecular medio y de alto que aporta al usuario optima visibilidad, una diadema y mentón en pp polipropileno polímero de viscosidad media, liviano y de buena rigidez y una banda elástica en nilón polímero, sintético, de fibra textil elástica y resistente.	unidad	200	\$ 43.750,00	\$ 8.750.000,00
termómetros electrónicos para uso médico	termómetro digital infrarrojo	Termómetro infrarrojo para detectar la temperatura sin contacto/ ajuste del grado de emisividad / óptica de 30:1 / rango: -50...+1000 °c / doble rayo láser / indicación del valor máximo.	unidad	20	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
ropa de seguridad	traje tipo tyvek	Traje completo y polaina diseñado para ayudar a proteger contra ciertas salpicaduras de líquidos (tipo 6) y polvos peligrosos (tipo 5). Cuenta con aprobación ce bajo la directiva de elementos de protección personal (89/686/ecc), categoría iii sus principales características incluyen: • tela laminada ultraliviano micro poroso a base de polipropileno, que permite mayor comodidad en su uso. • Capucha, cintura y tobillos elásticas para una mayor seguridad y libertad de movimiento. • Cierre de doble sentido con cubierta, para mayor comodidad y protección contra la penetración de	unidad	1500	\$ 68.950,00	\$ 103.425.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 186 DE 212

		contaminantes. • Material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico. • Sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros, lo cual disminuye la probabilidad de penetración de agentes peligrosos. Traje: polipropileno/lámina pe • elásticos: caucho de neopreno (libre de látex) • cierre: nylon sobre poliéster trenzado • hilo: poliéster/algodón, certificado de acuerdo a las siguientes normas: • en 340: requisitos generales de ropa de protección. • En 1073-2: ropa de protección contra material particulado radioactivo. • En 1149-1: ropa de protección con propiedades electroestáticas. • Certificación tipo 5, según norma en-iso 13982-1: protección frente a partículas sólidas (polvo). • Certificación tipo 6, según norma en 13034: protección frente a salpicaduras de agentes químicos en estado líquido.				
botas de seguridad	botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	20	\$ 83.452,00	\$ 1.669.040,00
protectores de piernas	canilleras guadañador motosierrista	espinilleras de desbroce reforzadas, diseñada para proteger la zona de las tibias y de las rodillas del usuario durante los trabajos realizados con desbrozadoras, moto guadañas u otro tipo de máquina que produzcan proyecciones de tierra, piedras, trozos de ramas y otros objetos, partículas de pequeño tamaño que se puedan producir. Fabricadas en espuma eva, con refuerzos de polietileno y ajuste mediante varias cintas elásticas. Resistencia al impacto conforme la norma en 14021 (2003).	unidad	8	\$ 190.850,00	\$ 1.526.800,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 187 DE 212


casco de seguridad	casco para guadañadores	Casco para guadañadores con protectores de oído, muy adecuado para trabajos de poda. Diseño moderno. Visera de nylon, correas ajustables. Barboquejo con 4 posiciones de fácil ajuste. según norma ntc 1523 ansi z89.1-2003 aprobación niosh iso 3874	unidad	7	\$ 110.300,00	\$ 772.100,00
gafas protectoras	gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: anti empañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti-ralladura, lentes en policarbonato alta mente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	335	\$ 23.470,00	\$ 7.862.450,00
máscaras o accesorios	mascara media cara	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos composición fabricada en silicona, la pieza en silicona, ofrece una protección cómoda y duradera. El respirador de media cara se puede utilizar con cartuchos y filtros de la línea 6000 y 2000 (ver tabla), ofrece protección en variadas de aplicaciones. El diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario. Además de utilizarse con los cartuchos de la línea 6000, filtros de la línea 2000 también puede utilizarse con el equipo de línea de aire de flujo continuo. El diseño de válvula de exhalación que permite además de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación. cumple con las aprobaciones niosh/msha	unidad	50	\$ 178.600,00	\$ 8.930.000,00
guantes de protección	caja de 100 guantes de nitrilo sin polvillo v1400b100	Guante de nitrilo sin polvillo, caja por 50 unidades de uso corto, resistencia al agua, sensibilidad al tacto, color azul protección contra ciertos productos químicos concentrados, ambidiestro, corrugado en los dedos, libre de látex ideal para el entorno	caja	200	\$ 92.800,00	\$ 18.560.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 188 DE 212

		alimentario gracias a su fácil localización.				
guantes de protección	de guante soldadura anti calórico hilo kevlar® ca615k	guante soldadura, color rojo , piel cerraje vacuno superior con tratamiento anti calórico (tht) palma reforzada de muletón, manguito forrado en tela, tipo americano longitud: 35 cm, espesor 1,2 mm y 1,4 mm, tela de algodón de 300g/m de gramaje resistente a la abrasión (1 a 4) resistente al corte (1 a 5) resistente al desgarro (1 a 4) resistente a la perforación (1 a 4) resistente a los cortes por objetos cortantes resistente a la inflamabilidad de (1 a 4) resistente al calor del contacto, de convección, y radiante resistente a las pequeñas proyecciones de metal líquido (1 a 4) resistente a grandes proyecciones de metal fusión (1 a 4)	par	50	\$ 55.850,00	\$ 2.792.500,00
guantes de protección	de guante tejido poliéster - palma impregnada de látex ve630	Guante de tejido 100% poliéster, palma y punta de dedos impregnada en látex, color gris-negro, resistente a la abrasión, al corte, al desgarro, a la perforación, a los cortes por objetos cortantes.	par	150	\$ 11.950,00	\$ 1.792.500,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 189 DE 212

máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alérgico	caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862	caja	1000	\$ 80.000,00	\$ 80.000.000,00
camisas protectoras	camisa kaki dama y caballero: camisa manga larga color kaki	camisa kaki sobre medida: camisa manga larga color kaki elaborada en tela dril súper naval con acabado tina, 100% algodón, tejido d.3x1 der., tipo de acabado touch work/conf; delanteros que en bajante tenga pestaña postiza de 3.5 c.m., cuello con tirilla y botón corbater, incisión y dos pliegues en el puño del lado del ojal, bolsillos de tapas con chapetas en doble pespunte simétrico y abertura para porta lapiceros, almilla y pliegue chato en la espalda de 8 cm de profundidad, camisa cerrada en cerradora de codo, hombro adelantado confeccionado con hilo 75 coats cadena astra/ameto, botones work (resistentes a altas temperaturas), botón de repuesto incluidos, ojales vertical según la norma ntc - 2248 y logotipo del municipio bordado, la camisa debe llevar serial y marquilla de la empresa con talla.	unidad	364	\$ 162.800,00	\$ 59.259.200,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 190 DE 212

overoles de protección	de braga ignifuga y arco eléctrico	Overol de seguridad industrial, con tecnología inherentemente resistente al arco eléctrico que actúa como protección contra los riesgos de categoría 2 (hrc2), certificado con las normas nfpa 2112, iso 11612 y la ntc 5049, y sello ul mh 61823 cuenta con un diseño cómodo y ergonómico. Tela: protera 6.5 oz/yd2 composición: 65% modacrilico. 33% fibra para- aramida kevlar. 2% fibra de carbono p140. Hilo: nomex firefy tex 40. Bolsillos frontales dos (2), bolsillos laterales dos (2), bolsillos traseros dos (2). Bolsillos auxiliares: para herramientas manuales: uno (1). Bolsillo con cuatro (4) compartimentos porta lapiceros. Cinta reflectiva: variedad de colores con alta visibilidad. 2 pulgadas de ancho, alrededor de los hombros y piernas. Botones: ignifugo cantidad: seis (6). Cremalleras: visión calibre no.5 fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre es frontal de accionamiento en dos sentidos, cubiertos por aletillas de la misma tela del overol. Vislon calibre no. 3 fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre permite un ajuste adecuado en la botamanga. Elástico: en la cintura, encauchada tipo correa. peso: 982 gramos	unidad	26	\$ 898.900,00	\$ 23.371.400,00
botas de seguridad	de bota de cuero anti corte	Bota de cuero de alta calidad. Suela perfilada con grande taco y autolimpiable. Horma ortopédica. Puntera de acero. Gran comodidad de avance. Protección para el tobillo. Color negro muy cómodas. Repelen el agua. Forro textil transpirable con borde de caña acolchado. Protección en la puntera contra el desgaste y la fricción. Suela intermedia amortiguadora de pu. Suela perfilada auto deslizante. Clase de	par	11	\$ 1.122.000,00	\$ 12.342.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 191 DE 212

		protección 1 (= 20m/).				
--	--	------------------------	--	--	--	--

Análisis comparativo de las cotizaciones realizadas por la Contraloría Municipal en similares condiciones de tiempo, modo y lugar, del Contrato 2747-2020.

DENOMINACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	Denominación técnica del bien	unidad de medida	Cant	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO AJUSTADO CONTRATISTA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CYR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TECNOGAMA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CLAUDIA CECILIA JACOME VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
batas protectoras	batas	bata en drill con cierre y bolsillos en la parte delantera, manga larga y puños ajustados, color blanca o azul	unidad	50	\$ 61.579	\$ 3.078.950,00	\$ 62.150,00	\$ 61.800,00	\$ 62.300,00
botas de seguridad	botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	10	\$ 79.853	\$ 798.530,00	\$ 84.700,00	\$ 81.650,00	\$ 83.452,00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

**PÁGINA 192 DE
212**



botas de seguridad	botas media caña capellada cuero con punteras	Botas media caña capellada (parte superior) cuero 100% natural tipo graso hidrofugado mezclado con lonas resinadas repelentes al agua forro interno: material textil 100% poliéster, puntera: tecno polímero composite micro perforada (20julios resistencia al impacto y 15 kn a la compresión) y con resistencia dieléctrica de hasta 100 kilo-omios. Caña de 14 pulgadas ojaletes y ganchos: poliamida de alta resistencia a la rotura, suela: empleo de dos materiales. la entretuela en poliuretano (p.u), proporcionando confort y el patín (parte ira con contacto directo con el piso) en caucho vulcanizado para garantizar una alta resistencia a la abrasión que garantiza una adecuada resistencia a la acción de agentes químicos como son el aceite y otros hidrocarburos sobre plantilla interna: poliuretano p.u tipo poliéster de alta resistencia (amortiguación) plantilla de armado "antipunch": (contra perforación) en material textil de tecnología avanzada, más resistente que el acero, ligeras, flexibles y seguras.	par	40	\$ 383.419	\$ 15.336.760,00	\$ 397.220,00	\$ 386.915,00	\$ 395.957,00
cascos para motociclistas	casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial	Casco tipo motociclista que cumple normas de seguridad para movilidad vial norma técnica colombiana (ntc 4533 de 2003) para los cascos de moto calificados como seguros. Para efectos del cumplimiento del reglamento técnico se aceptarán como equivalentes, los requisitos, ensayos y resultados de evaluación de la conformidad basados en: 1. el reglamento número 22 de la comisión económica para Europa de las naciones unidas (cepe/onu), o ece r22.05; o 2. La federal motor vehicle safety standard fvmss218.	unidad	21	\$ 353.617	\$ 7.425.957,00	\$ 360.840,00	\$ 355.166,00	\$ 380.000,00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

**PÁGINA 193 DE
212**



chalecos de seguridad	chaleco tipo motociclista con placa termo sellada y logo alcaldía	Chaleco tipo motociclista con cintas reflectivas de alta visibilidad en malla, con cierre en la parte delantera tipo cremallera, con el escudo de la alcaldía municipal en la parte del pecho y con las placas de motocicleta en la parte delantera y trasera en cinta de alta visibilidad. (el chaleco debe ser vulcanizado)	unidad	21	\$ 217.480	\$ 4.567.080,00	\$ 245.875,00	\$ 228.320,00	\$ 230.700,00
chalecos de seguridad	chalecos de alta visibilidad con logo alcaldía	Chalecos de alta visibilidad fabricados en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón, previsto de cinta reflectiva 3m scotchite. Materiales reflectivos, en tejidos gris plata de 50cm de ancho, en la parte delantera y trasera.	unidad	10	\$ 41.196	\$ 411.960,00	\$ 45.900,00	\$ 43.540,00	\$ 45.650,00
gafas protectoras	gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: antiempañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti-ralladura, lentes en policarbonato altamente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	165	\$ 22.015	\$ 3.632.475,00	\$ 24.200,00	\$ 22.800,00	\$ 23.470,00
anteojos de seguridad	gafas de seguridad recetada	Montura de lente formulado (incluye examen optométrico) en gafas de seguridad que poseen inserto óptico, visor de policarbonato oftálmico, terminal de goma hipo alérgico de descanso antideslizante, protección de 100 % de la radiación uv. Altamente resistente a impactos, tratamiento antiempañante que reduce la obstrucción de la visibilidad en clima cálido o ambiente húmedo, tratamiento anti ralladura que prolonga la vida útil del policarbonato. Certificación anzi z87.1.	unidad	10	\$ 702.100	\$ 7.021.000,00	\$ 762.800,00	\$ 710.950,00	\$ 737.000,00
casco	gorra de seguridad	Gorra de seguridad elaborada en ABS, almohadilla de eva y recubierta en algodón. Banda para sudor integrada. 54 – 59cm en su parte interior. Regulable mediante banda de velcro. Para asegurar una	unidad	50	\$ 82.105	\$ 4.105.250,00	\$ 90.000,00	\$ 86.000,00	\$ 88.900,00



		<p>protección adecuada, este casco debe ajustarse a la talla de la cabeza del usuario.</p> <p>Resistencia a temperaturas: -30°C a +50°C.</p> <p>Peso: 150gr.</p> <p>aprobación ce en 812. (Proteger la cabeza de los efectos de golpes contra objetos inmóviles que puedan causar lesiones superficiales. no están destinados a proteger de los efectos derivados de la caída o proyección de objetos ni de cargas suspendidas o en movimiento).</p> <p>Aplicaciones: trabajos donde no sea necesario el uso del casco. Para proteger la cabeza de posibles impactos. con logo de alcaldía municipal bordado</p>							
pantalones protectores	pantalón overol	<p>pantalón overol clásico color azul oscuro, elaborado en tela jean 14 Onzas, 100% algodón, con cinco bolsillos, seis pasadores, bota recta, bolsillos de parche en el trasero con puntada decorativa en doble pespunte o bordada, bolsillos relojero, cremallera dieléctrica, con marquilla y talla, botón y tachas metálicos, pantalón cerrado por costados, tiro trasero y cotilla en máquina de codo. El pantalón debe tener proceso de lavandería "dirty" para asegurar un acabado moderno y resistente a la prenda. Que posea marquilla y talleje del fabricante. (todas las tallas)</p>	unidad	25	\$ 82.105	\$ 2.052.625,00	\$ 87.650,00	\$ 85.400,00	\$ 88.300,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alérgico	<p>caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo</p>	caja	320	\$ 70.000	\$ 22.400.000,00	\$ 75.000,00	\$ 72.500,00	\$ 80.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSION : 06 PÁGINA 195 DE 212

		establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862							
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	respirador desechable mr 9010 (n95)	Caja x 50 unidades el respirador desechable para partículas n95 brinda una efectiva, confortable e higiéncia protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueve en mayor tiempo de uso. Cuenta con un medio electrostático avanzado que permite una mayor facilidad para respirar. Características •cintas elásticas: látex de hule natural •clip nasal de aluminio para brindar un mejor sello. •elemento filtrante: tela no tejida de polipropileno y poliéster. •peso aprox.: 10g. •color: blanco con ligas blancas	cajas	50	\$ 833.000	\$ 41.650.000,00	\$ 850.600,00	\$ 840.000,00	\$ 845.800,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	careta de protección	Careta de protección facial anti empañante con excelente propiedades de resistencia, barrera, claridad y brillo, resistencia al estrés ambiental y al calor compuesta por un visor en pet polyester de peso molecular medio y de alto que aporta al usuario optima visibilidad, una diadema y mentón en pp polipropileno polímero de viscosidad media, liviano y de buena rigidez y una banda elástica en nilón polímero, sintético, de fibra textil elástica y resistente.	unidad	200	\$ 41.800	\$ 8.360.000,00	\$ 42.550,00	\$ 42.350,00	\$ 43.750,00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

NTC ISO
9001:2015

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 196 DE
212



termómetros electrónicos para uso médico	termómetro digital infrarrojo	Termómetro infrarrojo para detectar la temperatura sin contacto/ ajuste del grado de emisividad / óptica de 30:1 / rango: - 50...+1000 °c / doble rayo láser / indicación del valor máximo.	unidad	20	\$ 230.000	\$ 4.600.000,00	\$ 245.000,00	\$ 240.000,00	\$ 250.000,00
ropa de seguridad	traje tipo tyvek	<p>Traje completo y polaina diseñado para ayudar a proteger contra ciertas salpicaduras de líquidos (tipo 6) y polvos peligrosos (tipo 5). Cuenta con aprobación ce bajo la directiva de elementos de protección personal (89/686/ecc), categoría iii sus principales características incluyen: • tela laminada ultraliviano micro poroso a base de polipropileno, que permite mayor comodidad en su uso. • Capucha, cintura y tobillos elásticos para una mayor seguridad y libertad de movimiento. • Cierre de doble sentido con cubierta, para mayor comodidad y protección contra la penetración de contaminantes. • Material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico. • Sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros, lo cual disminuye la probabilidad de penetración de agentes peligrosos.</p> <p>Traje: polipropileno/lámina pe • elásticos: caucho de neopreno (libre de látex) • cierre: nylon sobre poliéster trenzado • hilo: poliéster/algodón, certificado de acuerdo a las siguientes normas: • en 340: requisitos generales de ropa de protección. • En 1073-2: ropa de protección contra material particulado radioactivo. • En 1149-1: ropa de protección con propiedades electroestáticas. • Certificación tipo 5, según norma en-iso 13982-1: protección frente a partículas sólidas (polvo). • Certificación tipo 6, según norma en 13034: protección frente a salpicaduras de agentes químicos en estado líquido.</p>	unidad	1500	\$ 65.450	\$ 98.175.000,00	\$ 69.200,00	\$ 67.320,00	\$ 68.950,00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

NTC ISO
9001:2015

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 197 DE
212



botas de seguridad	botas de caucho con puntera y plantilla anti-punzón	Botas de caucho amarilla caña alta con puntera y suela alta, puntera 13mm, acero sae 1050 templado con recubrimiento electrostático a la corrosión, compresión y al impacto y su plantilla es de acero. Este modelo clasifica como un calzado de seguridad dentro de la línea industrial.	par	20	\$ 79.853	\$ 1.597.060,00	\$ 84.700,00	\$ 81.650,00	\$ 83.452,00
protectores de piernas	canilleras guadañador motosierrista	espinilleras de desbroce reforzadas, diseñada para proteger la zona de las tibias y de las rodillas del usuario durante los trabajos realizados con desbroce realizados con desbrozadoras, moto guadañas u otro tipo de máquina que produzcan proyecciones de tierra, piedras, trozos de ramas y otros objetos, partículas de pequeño tamaño que se puedan producir. Fabricadas en espuma eva, con refuerzos de polietileno y ajuste mediante varias cintas elásticas. Resistencia al impacto conforme la norma en 14021 (2003).	unidad	8	\$ 169.363	\$ 1.354.904,00	\$ 180.300,00	\$ 175.400,00	\$ 190.850,00
cascos de seguridad	casco para guadañadores	Casco para guadañadores con protectores de oído, muy adecuado para trabajos de poda. Diseño moderno. Visera de nylon, correas ajustables. Barboqueo con 4 posiciones de fácil ajuste. según norma ntc 1523 ansi z89.1-2003 aprobación niosh iso 3874	unidad	7	\$ 108.790	\$ 761.530,00	\$ 115.300,00	\$ 110.850,00	\$ 110.300,00
gafas protectoras	gafas de protección transparentes	gafas de seguridad: anti empañante, patillas elegantes ajustables para un confort máximo, con cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección frente al impacto de partículas de alta velocidad, contra la radiación uv, con tratamiento anti-ralladura, lentes en policarbonato altamente resistentes al impacto certificado con la norma ansi z87.1 como protector de alto impacto.	unidad	335	\$ 22.015	\$ 7.375.025,00	\$ 24.200,00	\$ 22.800,00	\$ 23.470,00



máscaras o accesorios	mascara media cara	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos composición fabricada en silicona, la pieza en silicona, ofrece una protección cómoda y duradera. El respirador de media cara se puede utilizar con cartuchos y filtros de la línea 6000 y 2000 (ver tabla), ofrece protección en variadas de aplicaciones. El diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario. Además de utilizarse con los cartuchos de la línea 6000, filtros de la línea 2000 también puede utilizarse con el equipo de línea de aire de flujo continuo. El diseño de válvula de exhalación que permite además de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación. cumple con las aprobaciones niosh/msha	unidad	50	\$ 171.410	\$ 8.570.500,00	\$ 175.350,00	\$ 183.000,00	\$ 178.600,00
guantes de protección	caja de 100 guantes de nitrilo sin polvillo v1400b100	Guante de nitrilo sin polvillo, caja por 50 unidades de uso corto, resistencia al agua, sensibilidad al tacto, color azul protección contra ciertos productos químicos concentrados, ambidiestro, corrugado en los dedos, libre de látex ideal para el entorno alimentario gracias a su fácil localización.	caja	200	\$ 88.000	\$ 17.600.000,00	\$ 90.000,00	\$ 89.650,00	\$ 92.800,00
guantes de protección	guante soldadura anti calórico hilo kevlar® ca615k	guante soldadura, color rojo , piel cerraje vacuno superior con tratamiento anti calórico (tht) palma reforzada de muletón, manguito forrado en tela, tipo americano longitud: 35 cm, espesor 1,2 mm y 1,4 mm, tela de algodón de 300g/m de gramaje resistente a la abrasión (1 a 4) resistente al corte (1 a 5) resistente al desgarro (1 a 4) resistente a la perforación (1 a 4) resistente a los cortes por objetos cortantes resistente a la inflamabilidad de (1 a 4) resistente al calor del contacto, de convección, y	par	50	\$ 51.316	\$ 2.565.800,00	\$ 54.000,00	\$ 52.600,00	\$ 55.850,00



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN : 06

**NTC ISO
9001:2015**

INFORME AUDITORIA ESPECIAL


**PÁGINA 199 DE
212**



		radiante							
		resistente a las pequeñas proyecciones de metal líquido (1 a 4)							
		resistente a grandes proyecciones de metal fusión (1 a 4)							
guantes de protección	guante tejido poliéster - palma impregnada de látex ve630	Guante de tejido 100% poliéster, palma y punta de dedos impregnada en látex, color gris-negro, resistente a la abrasión, al corte, al desgarro, a la perforación, a los cortes por objetos cortantes.	par	150	\$ 10.710	\$ 1.606.500,00	\$ 13.000,00	\$ 12.540,00	\$ 11.950,00
máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	tapabocas desechable hipo alérgico	caja x 50 unidades tapabocas desechable tres capas tela no tejida de polipropileno con filtro de poliéster cintas elásticas (látex de hule natural) clip metálico de aluminio o similar eficacia de filtración bacteriana (efb), (%) ≥ 90 ntc 1733 en 14683 astm f-2101 respirabilidad (presión diferencial), (pa/cm2) ≤ 60 ntc 1733 en 14683 resistencia a salpicaduras de acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en aatcc 42 / iso 18695 aatcc 22 / iso 4920 astm-f 1862	caja	1000	\$ 70.000	\$ 70.000.000,00	\$ 75.000,00	\$ 72.500,00	\$ 80.000,00
camisas protectoras	camisa kaki dama y caballero: camisa manga larga color kaki	camisa kaki sobre medida: camisa manga larga color kaki elaborada en tela dril súper naval con acabado tina, 100% algodón, tejido d.3x1 der., tipo de acabado touch work/conf; delanteros que en bajante tenga pestaña postiza de 3.5 c.m., cuello con tirilla y botón corbater, incisión y dos pliegues en el puño del lado del ojal, bolsillos de tapas con chapetas en doble pespunte simétrico y abertura para porta lapiceros, almilla y pliegue chato en la espalda de 8 cm de profundidad, camisa cerrada en cerradora de codo, hombro adelantado confeccionado con hilo 75 coats cadena astra/ameto, botones work (resistentes a altas temperaturas), botón de repuesto incluidos, ojales vertical según la norma ntc - 2248 y logotipo del	unidad	364	\$ 160.900	\$ 58.567.600,00	\$ 168.900,00	\$ 165.000,00	\$ 162.800,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 200 DE 212	

		municipio bordado, la camisa debe llevar serial y marquilla de la empresa con talla.							
overoles de protección	braga ignifuga y arco eléctrico	Overol de seguridad industrial, con tecnología inherentemente resistente al arco eléctrico que actúa como protección contra los riesgos de categoría 2 (hrc2), certificado con las normas nfpa 2112, iso 11612 y la ntc 5049, y sello ul mh 61823 cuenta con un diseño cómodo y ergonómico. Tela: protera 6.5 oz/yd2 composición: 65% modacrílico. 33% fibra para- aramida kevlar. 2% fibra de carbono p140. Hilo: nomex firefy tex 40. Bolsillos frontales dos (2), bolsillos laterales dos (2), bolsillos traseros dos (2). Bolsillos auxiliares: para herramientas manuales: uno (1). Bolsillo con cuatro (4) compartimentos porta lapiceros. Cinta reflectiva: variedad de colores con alta visibilidad. 2 pulgadas de ancho, alrededor de los hombros y piernas. Botones: ignifugo cantidad: seis (6). Cremalleras: visión calibre no.5 fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre es frontal de accionamiento en dos sentidos, cubiertos por aletillas de la misma tela del overol. Vision calibre no. 3 fija, con cinta textil nomex y deslizador automático, acabado esmaltado y plástica (no conductiva de electricidad). Este cierre permite un ajuste adecuado en la botamanga. Elástico: en la cintura, encauchada tipo correa. peso: 982 gramos	unidad	26	\$ 890.000	\$ 23.140.000,00	\$ 896.350,00	\$ 895.000,00	\$ 898.900,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06
			PÁGINA 201 DE 212

botas de seguridad	bota de cuero anti corte	Bota de cuero de alta calidad. Suela perfilada con grande taco y autolimpiable. Horma ortopédica. Puntera de acero. Gran comodidad de avance. Protección para el tobillo. Color negro muy cómodas. Repelen el agua. Forro textil transpirable con borde de caña acolchado. Protección en la puntera contra el desgaste y la fricción. Suela intermedia amortiguadora de pu. Suela perfilada auto deslizante. Clase de protección 1 (= 20m).	par	11	\$ 1.100.000	\$ 12.100.000,00	\$ 1.118.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 1.122.000,00
--------------------	--------------------------	---	-----	----	--------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------

De acuerdo al análisis de precios efectuado a las cotizaciones requeridas por el ente de control en similares condiciones de tiempo, modo y lugar, se infiere que los ítems cotizados se ajustan al rango de precios que la alcaldía distrital de Barrancabermeja tuvo en cuenta al momento de realizar el presupuesto oficial basada en las instrucciones impartidas en la circular 003 del 03 de julio de 2020, expedida por procesos técnicos de contratación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, mediante la cual se conmina a tomar el menor precio unitario del producto o bien a suministrar.


En ese orden de ideas y de acuerdo a la metodología implementada en las cotizaciones allegadas a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no se evidencian presuntos sobrecostos ni irregularidades en los ítems denunciados.

SIN OBSERVACIONES.

4. CRITERIOS LEGALES PARA TODO TIPO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Barrancabermeja como entidad territorial fundamental de la división política del Estado Colombiano, realiza su activada contractual basada en los principios de responsabilidad, transparencia, planeación, publicidad, igualdad entre otros que permiten a la administración municipal garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, cumpliendo los mandatos constitucionales y legales consagrados en la legislación.

En virtud de lo anterior y el artículo 209 de la Constitución de Colombia, la administración Municipal se sujeta exegéticamente a lo dispuesto en la legislación colombiana en materia contractual, con políticas claras de actualización legislativa, tal como acontece en la actualidad con la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 202 DE 212	

Planeación, generando más confiabilidad con un proceso de mejora continua dinámico de este aspecto fundamental de la Administración Pública.

Para conseguir los fines anteriormente señalados y en el marco de la política de calidad diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina Asesora Jurídica durante en vigencia 2020, elaboró los diferentes formatos y minutas que permitieron que la Gestión Contractual del municipio se desarrollara de manera unificada entre las diferentes dependencias y sectoriales que tienen delegada la contratación, garantizando así un correcto y adecuado proceso de contratación, en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos- contractual.

De igual forma y en aras de dar estricto cumplimiento a las funciones propias de la dependencia, la Oficina Asesora Jurídica implemento un proceso de clasificación y organización de los expedientes contractuales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Archivo, Gestión Documental y demás normas concordantes, lo que permitió durante la presente vigencia alimentar en debida forma cada uno de los expedientes contractuales de acuerdo con las diferentes modalidades señaladas en el Estatuto General de Contratación Pública, sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación Interno de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja.

Que en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el control y vigilancia en la ejecución de los contratos celebrados por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BARRANCABERMEJA, los procesos de licitación concurso público, se realizaron a través de una Interventoría contratada con una persona independiente del DISITRITO DE BARRANCABERMEJA y del contratista, quién responde por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Que el control y vigilancia en la ejecución de los contratos celebrados por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BARRANCABERMEJA en los procesos de selección por menor o mínima cuantía, se realizaron a través de la supervisión y/o interventoría designada por la Secretaría delegada por el DISTRITO, quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el capítulo V de la Ley 80 de 1993.

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, promueve la aplicación de los principios, en procura del cumplimiento de sus funciones y atribuciones político administrativas para el cabal cumplimiento del mismo y la eficiente prestación de los servicios. Esta entidad territorial en su régimen interno para la celebración de contratos aplica los criterios de eficacia y eficiencia, orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, objetividad, economía

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 203 DE 212	

equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así mismo, el Manual de Contratación adoptado por el Distrito de Barrancabermeja.

El proceso auditor logra evidenciar la aplicación de varios principios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece los principios a tener en cuenta en desarrollo de las funciones administrativas, entre las cuales se destacan: los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Los criterios aplicados del régimen contractual es el estatuto general de contratación de la administración pública, que establece en Ley 80 de 1993 que deban aplicar los principios de la Función Pública Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, en materia de contratación se rige por las disposiciones del Derecho público contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y en el Principio de la Autonomía de la Voluntad y normas reglamentarias, y podrá discrecionalmente aplicar las cláusulas excepcionales, con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6. VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES


Revisado el presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el período 2018, se pudo constatar que cumplieron con la expedición de las disponibilidades presupuestales y registros como lo señala el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 101 de 1997.

7. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP

La legislación Colombiana en materia de contratación pública, establece como principio de toda actuación administrativa (artículo 3° Ley 1437 de 2011), la publicidad de los procedimientos contractuales, estableciendo que documentos deben ser publicados.

En ese orden de ideas, dispone el gobierno nacional de una plataforma global denominada SECOP a través de la cual, todas las entidades públicas deben publicar su contratación.

Para el caso específico de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se pudo establecer que en la vigencia 2020, se celebraron un total de 2907 contratos en todas sus modalidades, los cuales se publicaron en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, dando así, aplicación al principio de publicidad, esto se evidenció que los contratos de prestación de servicio fueron publicados en el portal web dispuesto para tal fin.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 204 DE 212	

Respecto a la contratación de prestación de servicios que equivale a contratación directa cabe resaltar que el SECOP, solo requiere la publicación de la minuta contractual, mientras que la contratación cuyo objeto a satisfacer requiere la apertura de un proceso público de selección, existe un requerimiento de documentos que se encuentra previamente preestablecida en el Decreto 1082 de 2015 y demarcado a través de la página Colombia compra eficiente, entre los que se destacan:



Estudios Previos
Aviso de Convocatoria
Acto de Apertura
Invitación pública
Pliego de Condiciones
Informe de evaluación
Acto de Adjudicación
Comunicación de aceptación de la oferta o minuta contractual.

Se evidencio la aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, sostiene que **“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición:**

8. REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA

Durante la suscripción de algunos contratos vigencia 2020, se realizaron asignaciones de contratos de interventoría con el objetivo de realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de contratos que por su naturaleza jurídica y modalidad de la misma, lo requieren; Por regla general, la supervisión de los contratos de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, recae en cabeza de los mismos funcionarios de la entidad; Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda de acuerdo al Artículo 82 de la ley 1474 de 2011.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 205 DE 212	

respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación.

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los bienes, obras y servicios e insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

No obstante, los informes de gestión, estos deben estar direccionados conforme las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

Por tal razón, la entidad solo ejecuto los pagos por concepto de contratos suscritos, una vez desarrollados los mismos dentro de los términos o plazos establecidos y previa verificación de la coherencia entre los servicios prestados o bienes suministrados, conforme a lo dispuesto en el cuerpo contractual que consagra ley para las partes.

10. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los contratos o convenios que se suscribieron por parte del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2020, que al momento de la ejecución del contrato requerían de la verificación de aspectos técnicos, se realizaron de conformidad con el equipo humano idóneo con el que contaba la secretaria supervisora, así mismo, se realizaron visitas o seguimientos a los sitios donde debía ejecutarse el respectivo contrato, lo cual es evidenciado en las actas allegadas a los expedientes contractuales.

Dado que en los expedientes de los contratos en comento no se hayo prueba alguna de queja, insatisfacción o incumplimiento que la entidad le hiciera al contratista, o llamamiento a garantía por bienes defectuosos o en mal estado, se observó que los bienes, obras y servicios se ajustaron conforme a los requerimientos de la entidad.

11. VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS

Revisada la muestra de la contratación seleccionada por la contraloría que es equvale a 66 contratos, se evidencio que algunos convenios y contratos se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 206 DE 212

realizaron anticipos, de conformidad con los requisitos establecidos en la minuta contractual.

12. REVISIÓN DESCUENTOS DE LEY

Haciendo la revisión pertinente de los contratos seleccionados, se verifico los descuentos a que obliga la legislación Colombiana en los contratos seleccionados para la auditoria, en diferentes modalidades tales como: de prestación de servicios, convenios y los que por su procedimiento objeto y cuantía requieren invitación pública.

Igualmente, y como valor agregado, se debe resaltar que en los contratos de prestación de servicio, se implementó una herramienta de control del pago de la seguridad social integral, que le permite establecer cuál es el valor que debe acreditar un contratista al momento de pasar la cuenta de cobro, lo que pondera el trabajo de la Administración en pro de evitar la evasión de las obligaciones contractuales.

La herramienta utilizada por el Disitrito de Barrancabermeja, para el control de descuentos y radicación de cuentas de los contratos objeto de la auditoría, presenta la información suficiente para la identificación de los descuentos aplicados, los porcentajes de los mismos y el valor neto cancelado.


13. VERIFICACIÓN DE INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO

Los contratos suscritos por parte del Distrito de Barrancabermeja bajo la modalidad mínima cuantía invitación directa, menor cuantía con invitación publica y mayor cuantía convocatoria pública durante la vigencia 2020, se han venido ejecutando con el respectivo seguimiento por parte de la Interventoría como lo señala el artículo 82, 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011, lo que ha garantizado el cumplimiento de los preceptos legales establecidos en el ordenamiento jurídico.

14. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

De manera específica, efectuada la revisión a los contratos seleccionados como muestra de la auditoría, 66 contratos, se observó cumplimiento de la ejecución contractual de todos los contratos auditados, también se logró evidenciar el cumplimiento de los objetos contractuales y los cronogramas establecidos para la ejecución de cada contrato conforme lo planeado. Lo anterior evidencia de manera enfática el cumplimiento de la eficiencia y la eficacia en el desarrollo de los procesos contractuales que conforman la muestra objeto de la auditoría.

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 207 DE 212	

conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación adoptado por el Distrito de Barrancabermeja.

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

Aunado a ello, se debe exaltar la gran labor efectuada por la actual administración en relación a la unificación de criterios que ha establecido en los contratos de prestación de servicios, que ha permitido mejorar la ejecución de los contratos de conformidad con las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

15. VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ACTAS


En los contratos seleccionados, para de realizar la auditoria correspondiente a la vigencia 2020, se efectuó la verificación concerniente a los pagos por cada contrato seleccionado.

En tal sentido, se parte de la premisa de la existencia en el expediente revisado, de la respectiva acta de inicio, en concordancia y correlación con las fechas del contrato, su vigencia y los requisitos precontractuales.

Posteriormente y continuando con el proceso auditor, se verifica la existencia en el expediente contractual de cada acta parcial de pago, y acta de desembolso parcial en coherencia con los periodos mensuales contemplados en el término de duración o vigencia del contrato objeto de la revisión. En ese orden de ideas, como acto final se efectúa verificación del acta de pago final, de los contratos en comento.

16. VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONTRATOS (IMPACTO)

El Distrito de Barrancabermeja, direcciona los objetos de los contratos suscritos con el propósito de dar cumplimiento con el plan de desarrollo Municipal adoptado y aprobado por el Concejo Municipal; Es así como se observa que su contratación es distribuida entre diferentes tipos o áreas del saber profesional y perfiles asistenciales y distribuido a su vez entre las distintas áreas o departamentos que integran administrativamente la Alcaldía, lo anterior con el propósito de cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo presentando un beneficio a la sociedad Barranqueñas especialmente un impacto social a la comunidad más vulnerable .

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 208 DE 212	

17. VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 19 del 10 de Enero de 2012 (LEY ANTITRAMITES), y más específicamente lo contemplado en el ARTÍCULO 217. “DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES”, El cual reza en su parágrafo final que: “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.” Sin embargo, se evidencio que los contratos de prestación de servicio cuentan con un acta denominada: **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en donde se encuentra inmersa la siguiente información:

- EJECUCION FISICA
- BALANCE ECONOMICO
- VERIFICACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

En virtud de lo expuesto, los contratos de prestación de servicios que suscribió el Municipio y sobre los cuales se efectuó auditoria, se observan archivado.

Respecto a los contratos analizados en desarrollo de la auditoría, se evidenció el cumplimiento del procedimiento contractual que tiene establecido el Municipio Barrancabermeja, evidenciándose acta de recibo final y liquidación de los contratos que al momento de la auditoria en los formatos establecidos por la administración Municipal para tal efecto.

18. OTROS CRITERIOS

Se evidencia la suscripción de convenios con asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones de entidades públicas, universidades públicas, así mismo, convenios interadministrativos.

18.1 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión Eficiente con una calificación del 100, respecto a la revisión de este tema realizado por este ente de control a través de la revisión de la cuneta en campo, presentando el siguiente resultado:


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 209 DE 212	

Tabla 5 - Rendición y Revisión de la Cuenta 2020

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2020, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue eficiente de 100, dado que la información suministrada no presentó inconsistencias.

18.2 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento Cumple fue de 100%.

Tabla 6 - Plan de Mejoramiento

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0


Cumple

La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja celebró cuarenta (40) acciones de mejoras en la vigencia 2019, suscribió Plan de Mejoramiento mediante oficio D.A-120 del 05 de mayo de 2021, recibido y radicado con el N° 00427 en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el día 05 de mayo de 2021, dándose conformidad por este ente de control el día de 10 de mayo de 2021, con acciones de mejora a cumplir con fecha 04/05/2022.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

Tabla 7 - Indicadores de cumplimiento plan de mejoramiento

Rango de Cumplimiento	Niveles de cumplimiento del plan de mejoramiento	Magnitud de la sanción
1	100 % >= Meta >= 80%	No existe sanción para rango (80%, 100%]
2	80 % > Meta >= 50%	Quince (15) días de salarios mínimos legales diarios vigentes (dsmlmv) por cada meta incumplida. Rango (50%,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	
		PÁGINA 210 DE 212	

		80%]
3	50 % > Meta >= 0%	Treinta (30) días de salario mínimo legal diario vigente (dsmlmv) por cada meta incumplida. Rango [50%,0%]

18.3 Cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan la Austeridad en el Gasto Público Vigencia 2020

La Oficina Asesora de Control Interno del Municipio de Barrancabermeja, en su rol de seguimiento y evaluación y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de austeridad y eficiencia en el gasto público al Ejecutivo Municipal del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, para determinar el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

De acuerdo con el análisis realizado con las fuentes de información suministradas por el libro ordenador y los datos aportados por la Secretaria General del Distrito, se pudo determinar que durante el 2020 se presentó un buen comportamiento en la ejecución de los recursos para el funcionamiento de la Administración Central, con una variación del 2,14% comparados con los gastos generados de la vigencia 2019.

En los rubros de impresos, publicidad y publicaciones, contratación de servicios de personal indirectos y servicio de telecomunicaciones, marcaron una importante disminución del 7.692%, 16.12% y 73.18% respectivamente, comportamiento muy acorde con los lineamientos de las normas vigentes en materia de austeridad. En los rubros de gastos de vehículos, arrendamientos y mantenimiento de muebles e inmuebles, se presentaron incrementos acordes con las necesidades del servicio.

Sin embargo, el porcentaje total de gastos de funcionamiento 2020 comparado con el total del gasto del mismo periodo de 2019, registro un leve aumento del 2.14%.

Como resultado de esta evaluación, se realizaron las siguientes recomendaciones con el fin de realizar mejoras en el proceso:

La Administración Distrital debe realizar esfuerzos para dar cumplimiento a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

La Oficina de Control Interno considera importante el estricto cumplimiento de los parámetros orientadores del gasto público definido en la normatividad referida en la emergencia económica.

Para la vigencia del año 2020 existe un alto riesgo del gasto como se evidencia en la tabla de resumen general del presupuesto de funcionamiento, a menos que se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 211 DE 212

aplique un control acorde con las necesidades de funcionamiento estrictamente necesario.

Se recomienda a todas las dependencias del Distrito, la impresión por ambas caras de las hojas de todos los oficios e informes que se generen en la Administración, acatando las directrices del gobierno nacional de cero papeles.

La Secretaría General tiene bajo su responsabilidad el estricto cumplimiento de las medidas de austeridad mencionadas en el Decreto 1737 de 1998


18.4 Beneficios del Control Fiscal

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe Definitivo de Auditoria no se ha presentado comunicación alguna en ese sentido por parte de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

19. CUADRO RESUMEN TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla 8 - Cuadro de Hallazgos

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	38	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES:	1	\$37.787.378
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 212 DE 212	

• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Administrativos	0	
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	40	\$37.787.378